DOCUMENTOS HABILITANTES

INVITACION PRIVADA 088-2026

INDICE

DOCUMENTOS INVITACION PRIVADA 088-2025

	PAG
PORTADA	1
INDICE	2
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	3-5
CAMARA DE COMERCIO	6-18
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	19-34
CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL	35
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT	36-43
POLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	44-46
ANTECEDENTES CONTRALORIA REPRESENTANTE LEGAL	47
ANTECEDENTES CONTRALORIA INVERSIONES SUTAGAO	48
ANTECEDENTES PROCURADURIA REPRESENTANTE LEGAL	49
ANTECEDENTES PROCURADURIA INVERSIONES SUTAGAO	50
ANTECEDENTES JUDICIALES REPRESENTANTE LEGAL	51
ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	52
CERTIFICADO INNABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	53
AUTORIZACION DE CONSULTA DE INNABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	54
CERTIFICADO REDAM	55
COMPROMISO ANTICORRUPCION	56-57
DECLARACION JURAMENTADA DE INHABILIDADES Y INCOMPATIBILIDADES	58
CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL	59
FOTOCOPIA CEDULA REVISOR FISCAL	60
FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL	61
CERTIFICADO DE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES(REVISOR FISC	62
COPIA DE PAGO PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL	63-65
PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	66-70
CERTIFICADO DIRECCION HIDROCARBUROS	71
CERTIFICACION ESTANDARES NORMA 0312 2019	72
CERTIFICADO DE CALIBRACION DE METROLIGIA	73-93
CONCEPTOS CAR Y TERCERIZACION	94-95
CERTIFICADO DE RECOLECCION ACEITES USADOS	96-97
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD	98
COPIA DE CONTRATOS EJECUTADOS	99-127
CERTIFICACION ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	128-134
CERTIFICACION SURTIDORES	135
CERTIFIICACION BANCARIA	136
POLIZAS RCE ESTACION	137-148
CERTIFICADO DE CALIDAD COMBUSTIBLE	149-166
CERTIFICACION INSTALACION SHIP	167
CERTIFICACION SECOP	168

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fusagasugá Cundinamarca, 14 de Enero de 2026

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P.

Ciudad

Respetados Señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, FILTROS, ADITIVOS Y DEMÁS ELEMENTOS A FINES, SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del día hábil siguiente a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación pública la propuesta y el contrato.

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco la invitación privada, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

Que acepto las cantidades establecidas por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P., para la ejecución del contrato entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.

Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P de la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y ha terminado dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la invitación, la propuesta y el contrato respectivamente.

Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta INVITACION PRIVADA.

Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta INVITACION PRIVADA.

Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la ley para celebrar el contrato.

Que leí cuidadosamente la INVITACION PRIVADA y elabore mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (168 folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA

Nombre o Razón Social de Proponente:	INVERSIONES SUTAGAO S.A
Cedula de ciudadanía o NIT:	900097036-6
Representante Legal:	HECTOR MANUEL COBOS
País de Origen del proponente:	COLOMBIA

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTIA DE SERIEDAD Número:	14-44-101253026
BANCO O compañía de SEGUROS:	SEGURO DEL ESTADO S.A
VALOR ASEGURADO:	$120.000.000
VIGENCIA:	Desde (15/01/2026) Hasta(25/03/2026)
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:	Mil, doscientos millones de pesos ($1.200.000.000.) moneda corriente incluido iva y demás impuestos de ley.
PLAZO total para ejecutar el contrato:	Sera de once (11) meses y diez (10) dias, contados a partir de la suscripción del acto de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se

garantías y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al termino de ejecución y cuatro (4) meses mas los cuales se destinaran a la aplicación de sanciones al contratista, de ser el caso y/o a la liquidación del contrato

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta INVITACION PRIVADA las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección:	Calle 8 28-30 Via Novillero
Ciudad:	Fusagasugá
Teléfono:	8671883 Ext 105
Teléfono móvil:	3138909374-3134704868
Correo Electronico:	cartera@inversionessutagao.com.co

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: HECTOR MANUEL COBOS

C.C: 11.385.897

En caso de personas naturales, esta carta debe de estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

5 Cll

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 09:30:28
Recibo No. AA26003913
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26003913C17E4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES SUTAGAO S A
Nit: 900097036 6 Administración : Girardot
Domicilio principal: Fusagasugá (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 01619677
Fecha de matrícula: 26 de julio de 2006
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 8 No. 28-30 Via Novillero
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)
Correo electrónico: administracion@inversionessutagao.com.co
Teléfono comercial 1: 3134704868
Teléfono comercial 2: 3107881259
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 8 No. 28-30 Via Novillero
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: areajuridica@inversionessutagao.com.co
Teléfono para notificación 1: 3134704868
Teléfono para notificación 2: 3107881259
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 09:30:28
Recibo No. AA26003913
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26003913C17E4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001516 del 21 de julio de 2006 de Notaría 2 de Fusagasugá (Cundinamarca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2006, con el No. 01069000 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INVERSIONES SUTAGAO S A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 21 de julio de 2046.

OBJETO SOCIAL

La compañía tiene por objeto: 1) La inversión en bienes muebles e inmuebles urbanos y rurales, efectos mobiliarios, públicos o .de comercio, títulos valores, bonos, acciones, cuotas o partes de interés, valores efectos bursátiles e instrumentos de crédito, del mercado financiero y bienes de cualquier naturaleza; 2) El fomento, desarrollo, promoción, explotación, comercialización y aprovechamiento de obras de ingeniería y arquitectura, urbanas y rurales; 3) La adquisición enajenación, construcción y edificación de edificios. Terminales de transporte y estaciones de servicio talleres de mecánica y reparación en distintas ciudades, el planeamiento, desarrollo y ejecución de obras y trabajos de urbanización de predios propios o ajenos, y su comercialización, arrendamiento explotación y aprovechamiento a cualquier título; 4) La celebración de negocios jurídico de representación y mandato a cualquier título, como agente, factor, comisionista, mandataria, representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas y de casas comerciales, en servicios productos y bienes relacionados con su objeto social; 5) La intervención, administración: Gestión explotación de negocias. En el ramo de las telecomunicaciones, adquiriendo, enajenando, administrando, arrendando y disponiendo a cualquier titulo de radio difusoras, noticieros radiales, de televisión y de industria y actividades afines o conexas con estas y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 09:30:28
Recibo No. AA26003913
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26003913C17E4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con su objeto social especialmente lo relacionado con el transporte terrestre automotor, pudiendo abrir al público establecimientos de comercio. 6) La producción, elaboración, transformación, exportación e importación, adquisición, enajenación, compra, venta, permuta, disposición a cualquier título, promoción, distribución, desarrollo, comercialización, explotación y aprovechamiento de bienes, elementos, artículos, llantas, aceites, combustibles, gasolina, lubricantes, chasises, vehículos automotores, repuestos o parte para los mismos, frenos y accesorios, materias primas e insumos y materiales para la producción, fabricación y ensamblaje de vehículos automotores, maquinaria agropecuaria, de construcción o de obras públicas, herramientas, artefactos, motores eléctricos, mecánicos o eléctricos; en desarrollo de su objeto, 7) La prestación de servicios de revisión tecno mecánica y de control de emisión de gases contaminantes en vehículos automotores por cuenta propia y/o ajena, así como las demás actividades que se relacionan con el apoyo, presentación, mantenimiento y desarrollo de la industria automotriz en general y todas las actividades que se relacione con el apoyo, representación mantenimiento y desarrollo de la actividad automotriz tanto de software como de hardware. 8) La importación y comercialización de equipos de maquinaria para la industria automotriz y control de la contaminación ambiental. 9) El montaje y asesoría de proyectos de instalaciones para centros de revisión tecno mecánica. 10) Desarrollo de software para la. Implementación de equipos de diagnóstico automotriz. 11) El mantenimiento y reparación de los mismos. 12) Compra de insumos para mantenimiento de los mismos. 13) Fabricación, trasformación de toda clase de accesorios, equipos para automotores y equipos de revisión tecno mecánica. 14) Mantenimiento, instalación y soporte técnico de equipos de, diagnóstico automotriz. 15) Revisión preventiva y correctiva diagnosticada y certificada para todos y cada uno de vehículos, livianos, semipesados, pesados y toda la línea en general de servicio de pasajeros y de carga que la norma obligue para su mantenimiento en general y demás normas que exija el ministerio de transporte. 16) Comercialización en general de gas natural vehicular. 17) La sociedad puede ejecutar todas las operaciones o actividades conexas o complementarias obligadas con la empresa social, negocio o actividades propuestas y las que atañen al ejercicio de los derechos o al cumplimiento de las obligaciones derivadas de su existencia y desenvolvimiento y en particular: A) Adquirir, poseer, usar, arrendar, administrar, construir, y enajenar toda clase de bienes, mueble o inmuebles, edificios, establecimientos de comercio e instalaciones y gravarlos o tomarlos a cualquier título y constituir

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 09:30:28
Recibo No. AA26003913
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26003913C17E4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otros derechos, reales o personales, respecto de los mismos. B) Distribuir, importar, exportar o adquirir a cualquier título, los bienes, enseres, implementos, maquinarias, equipos y materias primas, relacionados con su actividad o necesarios para su desarrollo; C) Enajenar, gravar, y administrar en general, los bienes que integren su patrimonio social: D) Dar o recibir dineros titulo mutuo con o sin intereses mas no de la forma habitual o masiva de que trata el Decreto 3227 de 1982; e constituir, crear, girar, aceptar, endosar y circular toda clase de títulos valores, documentos de crédito, civiles o mercantiles, y de garantías reales, personales (cambiarias;) Constituir apoderados, mandatarios y representantes, especiales (generales, judiciales, o extrajudiciales y representar empresas y empresarios nacionales o extranjeros; G) Contratar a cualquier título, los servicios de personas naturales o jurídicas y de profesionales a su servicio; H) Formar parte, a cualquier título, incluso el de asociada, de personas jurídicas, sociedades o empresas nacionales o extranjeras, públicas, o privadas, y organizar, promover, patrocinar) Financiar su creación, siempre que su objeto o actividad sea igual, similar (complementario del objeto social; 1) Constituir, bajo la forma jurídica que convenga, consorcios o asociaciones en el exterior con firmas nacionales (extranjeras, para la realización de cualquier actividad y trabajo inherente a su objeto; J) Fusionar la empresa social con otras similares o complementarias; k¡ participar en toda clase de ofertas, -concursos, licitaciones, ofrecimientos, subastas, individual o conjuntamente con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras o mixtas; L) Promocionar, explotar comercializar negocios y operaciones, civiles o comerciales; M), celebrar ejecutar el contrato de apertura de crédito, descuento, de cuentas en participación y toda clase de operaciones con establecimientos bancarios, crediticios financieros, compañías aseguradoras y demás personas; N) Celebrar concordatos o convenios para solucionar sus débitos o acreencias; O) Acudir a las formas de solución privada de los conflictos de intereses, como amigable composición, conciliación, arbitraje en las cuestiones que atañen a la sociedad, a los socios y a terceros; P) Invertir sus excedentes de tesorería y reservas disponibles en 4 mercado, sea en certificados de depósito u otros títulos de créditos o realizar cualquier operación con entidades financieras autorizadas; Q) Ser titular de derechos sobre propiedad intelectual e industrial disponer a cualquier título de ellos; R) Construir, organizar y administrar toda clase de medios y sistemas de transporte terrestre como terminales de transporte y estaciones de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 09:30:28
Recibo No. AA26003913
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26003913C17E4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicio, planear y ejecutar todas las actividades del transporte respecto de su actividad u objeto social; S) Obtener los permisos, licencias, concesiones, privilegios para la explotación y comercialización de la industria actividad u objeto social; T) Construir, organizar, administrar y adquirir a cualquier título, las tierras, espacios y terrenos necesarios para el depósito, almacenamiento, y bodegaje de los productos que se comercialicen por su conducto, así como las áreas comerciales anexos o complementarias de estas; U) La intervención, administración, gestión y explotación de negocios a cualquier título de transporte terrestre de carga, i remesas y encomiendas en el territorio nacional e internacional. V) En general, celebrar y ejecutar toda clase de actos, negocios y contratos y actividades tendientes a desarrollar su objeto, complementario, prepararlo y ejecutarlo. Parágrafo primero: La capacidad de la sociedad se extiende a la celebración y ejecución de todo acto, contrato, o negocio jurídico tendiente al desarrollo de su objeto social, pues, la indicación de los establecimientos en este artículo, es meramente enunciativa. Parágrafo segundo: La sociedad podrá en desarrollo de su objeto social garantizar con su firma o con sus bienes "obligaciones de terceros y entregar los bienes de su propiedad en dación en pago a cualquier otro título a fin de cancelar con ellos obligaciones de terceros.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $3.000.000.000,00
No. de acciones	: 3.000,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $3.000.000.000,00
No. de acciones	: 3.000,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $3.000.000.000,00
No. de acciones	: 3.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 09:30:28
Recibo No. AA26003913
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26003913C17E4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es un mandatario con representación legal, investido de funciones ejecutivas y administrativas, y como tal tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá, con arreglo a las normas de los estatutos y de la ley, y con sujeción a las instrucciones de la Junta Directiva. Además de las funciones generales indicadas, le corresponde al gerente. A) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. B) Nombrar y remover libremente a los empleados o contratados para servicios, de su dependencia igual en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la Junta Directiva para tales efectos. C) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración, y suministrarle los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades. D) Presentar a la Asamblea de Accionistas general ordinaria, el informe sobre su gestión, y las medidas cuya adopción le recomiende a la asamblea. E) Contratar los servicios de contaduría pública, de asistencia legal o jurídica y acordar los respectivos honorarios, con motivo a la constitución de esta sociedad y su desarrollo, en los términos o condiciones necesarios o convenientes. F) Efectuar reparaciones, mejoras, costosos desembolsos en forma directa cuando sea necesario o conveniente, por razón del objeto social o del cargo o de funciones de gerente, en cuantía máxima a lo equivalente a cincuenta (50) Salarios mínimos legales mensuales por periodos mensuales. Poderes de representación. El gerente como representante legal en proceso y fuera de proceso, tiene facultades para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 09:30:28
Recibo No. AA26003913
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26003913C17E4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma. El gerente, en consecuencia, representará la sociedad ante toda persona natural o jurídica o ante toda autoridad, con los poderes para transigir, arbitrar, conciliar, comprometer los negocios sociales, promover o coadyuvar acciones judiciales o trámites administrativos en que la compañía tenga interés, interponer todo recurso conforme a la ley, desistir de las acciones o recursos, girar y exigir títulos valores, novar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales o extraproceso, delegarles facultades, revocar poderes o mandatos y sustituciones. Parágrafo. El gerente no podrá otorgar, aceptar o suscribir documentos de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiará a favor de la sociedad, a menos que sea expresamente autorizado por la Junta Directiva, y a condición de que la compañía derive provecho de la operación. Nota. La(s) Cuenta(s) De ahorro(s) O corriente(s), los depósitos, los títulos o instrumentos de rendimiento económico que constituya el gerente a nombre de la sociedad con motivo a su desarrollo del objeto social, podrá tener la firma autorizada por el gerente y tesorero.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 293 del 27 de abril de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2024 con el No. 03114455 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Hector Manuel Cobos	C.C. No. 11385897

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Carlos Hernando Linares Molina	C.C. No. 11370692

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 09:30:28
Recibo No. AA26003913
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26003913C17E4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 23 del 25 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2025 con el No. 03228652 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Hernando Linares Molina	C.C. No. 11370692
Segundo Renglon	Edgar Eduardo Moreno Espitia	C.C. No. 11382293
Tercer Renglon	Marco Daniel Rodriguez Garzon	C.C. No. 19348141
Cuarto Renglon	Hector Manuel Cobos	C.C. No. 11385897
Quinto Renglon	Jose Patrocinio Medellin Sandoval	C.C. No. 11374173

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luis Alvaro Bustos Cubillos	C.C. No. 3235192
Segundo Renglon	Laura Paulina Cobos Triana	C.C. No. 1069718102
Tercer Renglon	Ana Judith Urrego Cobos	C.C. No. 39622248
Cuarto Renglon	Judith Margoth Rodriguez De Rodriguez	C.C. No. 39610398
Quinto Renglon	Benedicto Garcia	C.C. No. 11379537

13

Baquero

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 23 del 25 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2025 con el No. 03228653 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Cecilia Andrea Murcia Cardenas	C.C. No. 1069735473 T.P. No. 202200-T
Revisor Fiscal Suplente	Luis Ernesto Murcia Dominguez	C.C. No. 11379172

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000032 del 16 de enero de 2007 de la Notaría 2 de Fusagasugá (Cundinamarca)	01103684 del 19 de enero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 829 del 18 de marzo de 2009 de la Notaría 2 de Fusagasugá (Cundinamarca)	01283866 del 20 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 4495 del 22 de noviembre de 2014 de la Notaría 2 de Fusagasugá (Cundinamarca)	01890215 del 2 de diciembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 0826 del 7 de abril de 2025 de la Notaría 2 de Fusagasugá (Cundinamarca)	03255421 del 13 de mayo de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4731
Actividad secundaria Código CIIU:	4530
Otras actividades Código CIIU:	4732

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ESTACION DE SERVICIO DE GAS NATURAL VEHICULAR SUTAGAO
Matrícula No.:	01737661
Fecha de matrícula:	13 de septiembre de 2007
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 8 No. 28-30 Via Novillero
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)

15

Nombre:	CENTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOMOTRIZ SUTAGAO
Matrícula No.:	01738056
Fecha de matrícula:	14 de septiembre de 2007
Último año renovado:	2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 09:30:28
Recibo No. AA26003913
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26003913C17E4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoria:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 8 No. 30-30 Via Novillero
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ESTACION DE SERVICIO SUTAGAO
Matrícula No.:	01738059
Fecha de matrícula:	14 de septiembre de 2007
Último año renovado:	2025
Categoria:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 8 No. 28-30 Via Novillero
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)
Nombre:	SALON DE ONCES SUTAGAO
Matrícula No.:	02890187
Fecha de matrícula:	10 de noviembre de 2017
Último año renovado:	2025
Categoria:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 8 No. 28 - 30
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

16 CC

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 22.689.326.284
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 09:30:28
Recibo No. AA26003913
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26003913C17E4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

período - CIIU : 4731

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

17C4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 09:30:28
Recibo No. AA26003913
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26003913C17E4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: INVERSIONES SUTAGAO S A
NIT: 900097036 6
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00041840

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/07/01
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2025/05/16

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0001516 DEL 21 DE JULIO DE 2006 DE NOTARÍA 2 DE FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA), INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 26 DE JULIO DE 2006, CON EL NO. 01069000 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA INVERSIONES SUTAGAO S A.
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES HASTA EL

19

Mario Fernando Avila Cristancho

21 DE JULIO DE 2046.

REPRESENTACION LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE.POR ACTA NO. 293 DEL 27 DE ABRIL DE 2024, DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA
EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 3 DE MAYO DE 2024 CON EL NO. 03114455 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	HECTOR MANUEL COBOS	C.C. NO. 11385897

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CARLOS HERNANDO LINARES MOLINA	C.C. NO. 11370692

FACULTADES:
EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN LEGAL, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS, Y COMO TAL TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ, CON ARREGLO A LAS NORMAS DE LOS ESTATUTOS Y DE LA LEY, Y CON SUJECIÓN A LAS INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES INDICADAS, LE CORRESPONDE AL GERENTE. A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS O CONTRATADOS PARA SERVICIOS, DE SU DEPENDENCIA IGUAL EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES QUE PUEDA HACERLE LA JUNTA DIRECTIVA PARA TALES EFECTOS. C) CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACIÓN, Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ELLA LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES. D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS GENERAL ORDINARIA, EL INFORME SOBRE SU GESTIÓN, Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN LE RECOMIENDE A LA ASAMBLEA. E) CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONTADURÍA PÚBLICA, DE ASISTENCIA LEGAL O JURÍDICA Y ACORDAR LOS RESPECTIVOS HONORARIOS, CON MOTIVO A LA CONSTITUCIÓN DE ESTA SOCIEDAD Y SU DESARROLLO, EN LOS TÉRMINOS O CONDICIONES NECESARIOS O CONVENIENTES. F) EFECTUAR REPARACIONES, MEJORAS, COSTOSOS DESEMBOLSOS EN FORMA DIRECTA CUANDO SEA NECESARIO O CONVENIENTE, POR RAZÓN DEL OBJETO SOCIAL O DEL CARGO O DE FUNCIONES DE GERENTE, EN CUANTÍA MÁXIMA A LO EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES POR PERIODOS MENSUALES. PODERES DE REPRESENTACIÓN. EL GERENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL EN PROCESO Y FUERA DE PROCESO, TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARÁCTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y

2024

FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL GERENTE, EN CONSECUENCIA, REPRESENTARÁ LA SOCIEDAD ANTE TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA O ANTE TODA AUTORIDAD, CON LOS PODERES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR, CONCILIAR, COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES O TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS, INTERPONER TODO RECURSO CONFORME A LA LEY, DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS, GIRAR Y EXIGIR TÍTULOS VALORES, NOVAR OBLIGACIONES Y CRÉDITOS, DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAPROCESO, DELEGARLES FACULTADES, REVOCAR PODERES O MANDATOS Y SUSTITUCIONES. PARÁGRAFO. EL GERENTE NO PODRÁ OTORGAR, ACEPTAR O SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CONTENIDO CREDITICIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRAPRESTACIÓN CAMBIARÁ A FAVOR DE LA SOCIEDAD, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y A CONDICIÓN DE QUE LA COMPAÑÍA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACIÓN. NOTA. LA(S) CUENTA(S) DE AHORRO(S) O CORRIENTE(S), LOS DEPÓSITOS, LOS TÍTULOS O INSTRUMENTOS DE RENDIMIENTO ECONÓMICO QUE CONSTITUYA EL GERENTE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CON MOTIVO A SU DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PODRÁ TENER LA FIRMA AUTORIZADA POR EL GERENTE Y TESORERO.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CL 8 NO. 28-30 VIA NOVILLERO
MUNICIPIO: FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: NOVILLERO
TELEFONO 1: 3134704868
TELEFONO 2: 3107881259
CORREO ELECTRONICO: ADMINISTRACION@INVERSIONESSUTAGAO.COM.CO

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CL 8 NO. 28-30 VIA NOVILLERO
MUNICIPIO: FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: NOVILLERO
TELEFONO 1: 3134704868
TELEFONO 2: 3107881259
CORREO ELECTRONICO: AREAJURIDICA@INVERSIONESSUTAGAO.COM.CO

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO

MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2024
ACTIVO CORRIENTE:	$4.201.941.770,00
ACTIVO TOTAL:	$12.993.818.592,00
PASIVO CORRIENTE:	$2.310.390.637,00
PASIVO TOTAL:	$4.619.784.657,00
PATRIMONIO:	$8.374.033.935,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$1.105.390.853,00
GASTOS DE INTERESES:	$94.284.877,42

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024:

INDICE DE LIQUIDEZ:	1,81
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,35
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	11,72

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,13
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,08

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

22

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
15	10	15	00	PETRÓLEO Y DESTILADOS
15	10	18	00	COMBUSTIBLES O BIO - COMBUSTIBLES LÍQUIDOS BASADOS EN PLANTAS
15	12	15	00	PREPARADOS LUBRICANTES
78	18	15	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TERMINAL DE TRANSPORTE DE FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,73
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GRANADA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7,59
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	10	15	00

23

==========

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GRANADA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7,59
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	10	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TIBACUY
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	10	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8,94
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PASCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6,09
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

15	10	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SILVANIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10,15
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	10	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SILVANIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9,48
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PASCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6,16
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	10	15	00

25

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TIBACUY
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5,69
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CABRERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8,53
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16,26
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	18	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TIBACUY
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	10	18	00

26

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TIBACUY
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 217,60
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 939,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 84,52
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	10	15	00

27 Cl

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.284,55
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	10	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	18	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TIBACUY
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 28,72
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TIBACUY
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 28,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TIBACUY
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,41
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	10	15	00

78

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CABRERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15,21
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TIBACUY
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 193,66
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	18	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 64,70
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	10	15	00

29

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	10	15	00		15	10	18	00		78	18	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 876,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	10	15	00		15	10	18	00		78	18	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 42,92
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6,60
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	18	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 878,62
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	10	15	00
78	18	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	10	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19,81
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	10	15	00
78	18	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	10	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 522,82
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

31

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	10	15	00		15	10	18	00		15	12	15	00
78	18	15	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 91,26
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
15	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 387,85
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	18	15	00		15	12	15	00		15	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 607,48
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	18	15	00		15	12	15	00		15	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.047,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	18	15	00		15	12	15	00		15	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES SUTAGAO S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 104,56
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	18	15	00		15	10	15	00		15	12	15	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 01 DEL MES DE JULIO DE 2022 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00788752 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 01 DEL MES DE JULIO DE 2022.

QUE EL DIA 02 DEL MES DE MAYO DE 2023 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00815265 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 02 DEL MES DE MAYO DE 2023.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE MAYO DE 2024 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00848602 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO

33

EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE MAYO DE 2024.

QUE EL DIA 16 DEL MES DE MAYO DE 2025 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00882345 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 16 DEL MES DE MAYO DE 2025.

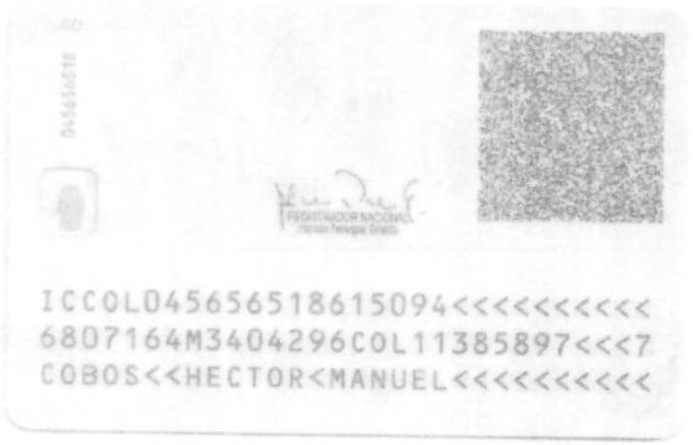
LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 75,000

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 11.385.897
Apellidos
COBOS
Nombres
HECTOR MANUEL
Nacionalidad
COL
Estatura
1.68
Sexo
M
Fecha de nacimiento
16 JUL 1968
G.S.
A+
Lugar de nacimiento
FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)
Fecha y Lugar de expedición
20 OCT 1986, FUSAGASUGA
Firma
Fecha de expiración
29 ABR 2034


0456565181
REGISTRADOR NACIONAL
ICCOL0456565186150 94<<<<<<<<<<<
6807164M3404296COL11385897<<<7
COBOS<<HECTOR<MANUEL<<<<<<<<<<

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141039631401

(415)7707212489984(8020) 000014103963140 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 9 7 0 3 6	6	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVERSIONES SUTAGAO S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

41. Dirección principal
CL 8 28 30 VIA NOVILLERO

42. Correo electrónico administracion@inversionessutagao.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 5 2 2 1 2	3 1 3 4 7 0 4 8 6 8	6 1 0 8 6 7 1 8 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 1	2 0 0 6 0 7 2 1	4 5 3 0	2 0 0 6 0 7 2 1	4 7 3 2		4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
53 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 6

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MANCERA RODRIGUEZ RAFAEL AUGUSTO

985. Cargo Analista II

Fecha generación documento PDF 14-01-2026 08:33:33AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141039631401

(415)7707212489984(8020) 000014103963140 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 9 7 0 3 6	6	Impuestos y Aduanas de Girardot	8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personeria jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Numero	0 1 5 1 6	4 4 9 5
73. Fecha	2 0 0 6 0 7 2 1	2 0 1 4 1 1 2 2
74. Número de notaria	2	2
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 7 2 6	2 0 1 4 1 2 0 2
77. No. Matricula mercantil	1 6 1 9 6 7 7	1 6 1 9 6 7 7
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 6 0 7 2 1
81. Hasta	2 0 2 6 0 7 2 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razon social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 14-01-2026 08:33:33AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141039631401

(415)7707212489984(8020) 000014103963140 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 9 7 0 3 6	6	Impuestos y Aduanas de Girardot	8

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 3 8 5 8 9 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
COBOS		HECTOR	MANUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 4 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 3 7 0 6 9 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LINARES	MOLINA	CARLOS	HERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141039631401

(415)7707212489984(8020) **000014103963140 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 9 7 0 3 6	6	Impuestos y Aduanas de Girardot	8	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cedula de Ciudada 1 3	1 1 3 7 0 6 9 2		COLOMBIA 1 6 9	LINARES	MOLINA	CARLOS	HERNANDO				2 0 2 4 0 2 2 3	
2	Cédula de Ciudada 1 3	2 8 4 2 6 2 4		COLOMBIA 1 6 9	MORENO	CLAVIJO	ENRIQUE					2 0 2 4 0 2 2 3	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 1 3 7 4 1 7 3		COLOMBIA 1 6 9	MEDELLIN	SANDOVAL	JOSE	PATROCINIO				2 0 2 4 0 2 2 3	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 3 4 8 1 4 1		COLOMBIA 1 6 9	RODRIGUEZ	GARZON	MARCO	DANIEL				2 0 2 4 0 2 2 3	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 3 8 5 8 9 7		COLOMBIA 1 6 9	COBOS		HECTOR	MANUEL				2 0 2 4 0 2 2 3	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141039631401

(415)7707212489984(8020) **000014103963140 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 9 7 0 3 6	6	Impuestos y Aduanas de Girardot	8	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	3 2 3 5 1 9 2		COLOMBIA 1 6 9	BUSTOS	CUBILLOS	LUIS	ALVARO				2 0 2 4 0 2 2 3	
2	Cédula de Ciudada 1 3	3 9 6 1 0 3 9 8		COLOMBIA 1 6 9	RODRIGUEZ	DE RODRIGUEZ	JUDITH	MARGOTH				2 0 2 4 0 2 2 3	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 1 3 8 2 2 9 3		COLOMBIA 1 6 9	MORENO	ESPITIA	EDGAR	EDUARDO				2 0 2 4 0 2 2 3	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 3 7 9 5 3 7		COLOMBIA 1 6 9	GARCIA	BAQUERO	BENEDICTO					2 0 2 4 0 2 2 3	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	3 9 6 2 2 2 4 8		COLOMBIA 1 6 9	URREGO	COBOS	ANA	JUDITH				2 0 2 4 0 2 2 3	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 14-01-2026 08:33:33AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141039631401

(415)7707212489984(8020) 000014103963140 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
900097036	6	Impuestos y Aduanas de Girardot	8	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1069735473	7	202200T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MURCIA	CARDENAS	CECILIA	ANDREA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
20240223

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1137917 2	6	36789T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MURCIA	DOMINGUEZ	LUIS	ERNESTO

144. Número de Identificacion Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
20240223

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	52522645	1	190911T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GUAÑARITA	GOMEZ	YANET	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
20230701

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 7 de 8 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141039631401

(415)7707212489984(8020) 000014103963140 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Girardot	14. Buzón electrónico
		8	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1	

162. Nombre del establecimiento
ESTACION DE SERVICIO DE GAS NATURAL VEHICULAR SUTAGAO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0	

165. Dirección
CL 8 28 30 VIA NOVILLERO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 7 3 7 6 6 1	2 0 0 7 0 9 1 3	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 3 4 7 0 4 8 6 8		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1	

162. Nombre del establecimiento
ESTACION DE SERVICIO SUTAGAO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0	

165. Dirección
CL 8 28 30 VIA NOVILLERO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 7 3 8 0 5 9	2 0 0 7 0 9 1 4	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 0 7 8 8 1 2 5 9		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículo 4 5 3 0	

162. Nombre del establecimiento
CENTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOMOTRIZ SUTAGAO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0	

165. Dirección
CL 8 30 30 VIA NOVILLERO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 7 3 8 0 5 6	2 0 0 7 0 9 1 4	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 0 8 5 2 5 2 2 7		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 14-01-2026 08:33:33AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141039631401

(415)7707212489984(8020) **000014103963140 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Girardot	14. Buzón electrónico
		8	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecim 4 7 2 9

162. Nombre del establecimiento: SALON DE ONCES SUTAGAO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

165. Direccion: CL 8 28 30

166. Número de matricula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 8 9 0 1 8 7	2 0 1 7 1 1 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 2 2 9 1 2 4 9 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Numero de matricula mercantil	167. Fecha de la matricula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matricula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF 14-01-2026 08:33:33AM

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101253026	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	01	2026	15	01	2026	00:00	25	03	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
INVERSIONES SUTAGAO S.A	NIT: 900.097.036-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 8 NRO. 28 - 30 VIA NOVILLEROS	FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA	873500

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P.	NIT: 890.680.053-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AVDA LAS PALMAS NO 4-66	FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA	8679877

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA EN DESARROLLO AL PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE INVITACION A OFERTAR BIENES Y/O SERIVICIOS CUYO OBJETO ES,SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, FILTROS. ADITIVOS Y DEMAS ELEMENTOS AFINES, SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P

AL OFERENTE SE LE HARA EFECTIVA LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA EN LOS EVENTOS SEÑALADOS EN EL CITADO ARTICULO 2.2.1.2.3.1.9 Y POR ENDE DEBE INDICAR DE MANERA EXPRESA Y LITERAL, LOS SIGUIENTES EVENTOS.:
1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	15/01/2026	25/03/2026	$120,000,000.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 22/01/2026

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****120,000.00	$ *******8,000.00	$ ******24,320.00	$ **********152,320.00	$ ******120,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
TEASEGUROS COLOMBIA TECNICOS EN SEG	4380	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101253026

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101253026	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	01	2026	15	01	2026	00:00	25	03	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
INVERSIONES SUTAGAO S.A		NIT:	900.097.036-6
DIRECCIÓN: CL 8 NRO. 28 - 30 VIA NOVILLEROS	**CIUDAD:** FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO:**	873500

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P.		NIT:	890.680.053-6
DIRECCIÓN: AVDA LAS PALMAS NO 4-66	**CIUDAD:** FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO:**	8679877

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA

PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACION LOGISTICA PARA REALIZACION DEL PROGRAMA SELECCIONADOS Y SEMILLEROS DEPORTIVOS.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101253026

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF004380C

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101253026, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 13 días del mes de ENERO de 2026

14-44-101253026

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de enero de 2026, a las 18:26:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11385897
Código de Verificación	11385897260113182632

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de enero de 2026, a las 18:26:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000970366
Código de Verificación	900097036626011318265 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288514049

PIB
18:28:00

Bogotá DC, 13 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR MANUEL COBOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11385897

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantia. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288514101

PIB
18:28:29

Bogotá DC, 13 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERSIONES SUTAGAO S A identificado(a) con NIT número 9000970366:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

50

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:30:09 PM horas del 13/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **11385897**
Apellidos y Nombres: **COBOS HECTOR MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/01/2026 06:31:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11385897** y Nombre: **HECTOR MANUEL COBOS .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132451304** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

52

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:36:11 horas del 13/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **11385897,**
Apellidos y Nombres **COBOS HECTOR MANUEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERF** con NIT **890680053-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

53

INVERSIONES SUTAGAO S.A.

NIT. 900.097.036-6

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES SUTAGAO S.A

AUTORIZA:

A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P. para consultar si existen inhabilidades de las que trata la ley 1918 de 2018 ("por medio de la cual se establece, el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones") y su decreto reglamentario 753 de 2019

La presente autorización se expide a los catorce (14) días del mes de Enero de 2026

HECTOR MANUEL COBOS
Representante Legal
C.C. No.11.385.897 expedida en Fusagasugá
INVERSIONES SUTAGAO S.A
Nit: 900097036-6
Teléfono 8671883
Dirección Calle 8 28-30

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 11385897 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/01/2026 06:32 PM

Código Verificación: **7XESBJQGVP**

Válida hasta: **13/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

55

ANEXO 03

INVITACION PRIVADA N° 88
COMPROMISO DE ANTICORRUPCION

El suscrito **HECTOR MANUEL COBOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.385.897, de Fusagasugá, domiciliado en Fusagasugá, como Representante Legal de **INVERSIONES SUTAGAO S.A.** Nit 900.097.036-6, que en adelante se denominara **EL PROPONENTE**, manifestó la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P., adelanta el proceso de contratación que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, FILTROS, ADITIVOS Y DEMÁS ELEMENTOS A FINES, SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICO DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.**

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de la Empresa De Servicios Públicos De Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P en el implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de

referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y a ceder el contrato, previa autorización escrita de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de Fusagasugá el día 14 de Enero de 2026.

Atentamente,

Proponente: Inversiones Sutagao S.A nit 900097036-6

Representante Legal HECTOR MANUEL COBOS c.c 11.385.897

ANEXO 4

DECLARACION JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fusagasugá, 14 de Enero de 2026

SEÑORES

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

EMSERFUSA E.S.P

Asunto; Declaración Juramentada Invitación Privada No. 088-2026

Yo **HECTOR MANUEL COBOS**, identificado como aparece al pie de mi firma, como Representante Legal de **INVERSIONES SUTAGAO S.A.** Nit 900.097.036-6, declaro bajo gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal o constitucional, para suscribir contratos con la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA--EMSERFUSA E.S.P**

Cordialmente,

Firma: _____

Nombre: HECTOR MANUEL COBOS

C.C: 11.385.897

Razón Social INVERSIONES SUTAGAO S.A

NIT 900097036-6

INVERSIONES SUTAGAO S.A.

NIT. 900.097.036-6

ANEXO 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

Fusagasugá, 14 de Enero de 2026

SEÑORES
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
EMSERFUSA E.S.P

El suscrito revisor fiscal, hace saber que INVERSIONES SUTAGAO S.A. ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones derivadas del sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales en cumplimiento a la Articulo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación acredita que la empresa a realizado oportunamente los pagos correspondientes a salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior no solo promueve la formalización laboral y la protección de los derechos de los trabajadores, sino que también garantiza la transparencia necesaria para participar en procesos de contratación pública, fomentar relaciones laborales sostenibles y asegurar el acceso a beneficios sociales, programas educativos y servicios de bienestar para los empleados.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al articulo 50de la ley 789 de 2002

Atentamente,

CECILIA ANDREA MURCIA CARDENAS

C.C 1.069.735.473

TARJETA PROFESIONAL 202200-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.069.735.473
MURCIA CARDENAS
APELLIDOS
CECILIA ANDREA
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 20-ABR-1991
FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-ABR-2009 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

202200-T

CECILIA ANDREA
MURCIA CARDENAS
C.C. 1069735473
RES. INSCRIPCION 282 DEL 29/05/2015
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

248836 215116



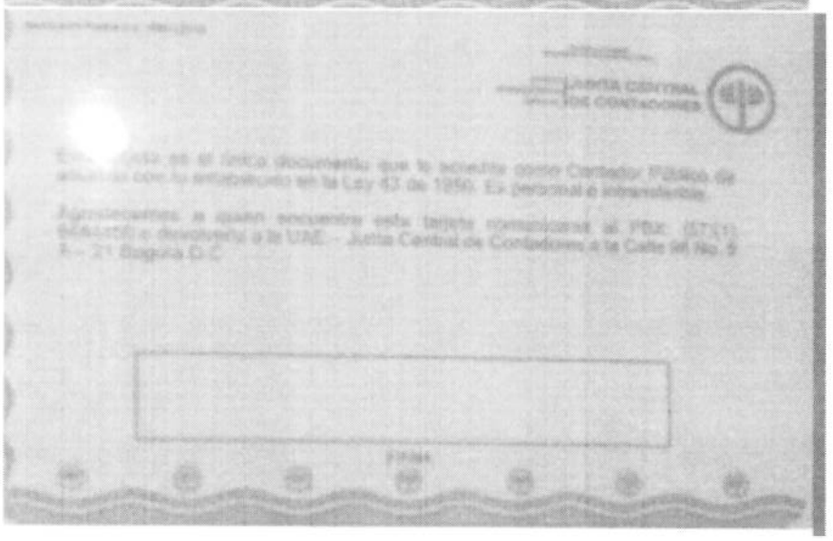
JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

202200-T

CECILIA ANDREA
MURCIA CARDENAS
C.C. 1069735473
RES. INSCRIPCION 282 DEL 29/05/2015
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

248836 215115



JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Este carnet es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (571) 6441377 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

EBAED1992E21235B5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CECILIA ANDREA MURCIA CARDENAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1069735473 de FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 202200-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900097036	6	INVERSIONES SUTAGAO S A	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLSUBSIDIO	CL 8 N.28 30	FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA	3134704868	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2071185671	9497703702	E	2026/01/13	2026/01/09	BANCO DAVIVIENDA	0	$12,362,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: COLSUBSIDIO (28 Afiliados)																						$47,189,100	$7,551,300			$48,506,434	$1,941,400			$49,235,901	$1,970,600			$48,506,434		$699,000		$0	$0		$12,362,300
Centro de Trabajo: 0,522 (1 Afiliados)																						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$14,900		$0	$0		$356,700
Ciudad: FUSAGASUGA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)																						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$14,900		$0	$0		$356,700
1	CC	1071788354	MORENO MARIA																	23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS01 7	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	1.044%	$14,900	30	$0	$0	SI	$356,700
Centro de Trabajo: 0.522 (7 Afiliados)																						$11,941,072	$1,910,600			$11,941,072	$477,700			$11,941,072	$477,700			$11,941,072		$62,600		$0	$0		$2,928,600
Ciudad: FUSAGASUGA Depto: CUNDINAMARCA (7 Afiliados)																						$11,941,072	$1,910,600			$11,941,072	$477,700			$11,941,072	$477,700			$11,941,072		$62,600		$0	$0		$2,928,600
2	CC	52306285	ESPINOSA MAGDA																	23030 1	30	$1,600,000	$256,000	EPS01 7	30	$1,600,000	$64,000	CCF22	30	$1,600,000	$64,000	14-4	30	$1,600,000	0.522%	$8,400	30	$0	$0	SI	$392,400
3	CC	35253933	GARCIA MARIA																	23030 1	30	$1,850,000	$296,000	EPS01 7	30	$1,850,000	$74,000	CCF22	30	$1,850,000	$74,000	14-4	30	$1,850,000	0.522%	$9,700	30	$0	$0	SI	$453,700
4	CC	39628594	GOMEZ LILIANA																	29-14	30	$1,850,000	$296,000	EPS01 7	30	$1,850,000	$74,000	CCF22	30	$1,850,000	$74,000	14-4	30	$1,850,000	0.522%	$9,700	30	$0	$0	SI	$453,700
5	CC	1069725860	MORA DIANA																	23020 1	30	$1,850,000	$296,000	EPS03 7	30	$1,850,000	$74,000	CCF22	30	$1,850,000	$74,000	14-4	30	$1,850,000	0.522%	$9,700	30	$0	$0	SI	$453,700
6	CC	36304101	OSSO ALBENIS									X								25-14	30	$1,431,072	$229,000	EPS01 7	30	$1,431,072	$57,300	CCF22	30	$1,431,072	$57,300	14-4	30	$1,431,072	0.522%	$7,500	30	$0	$0	SI	$351,100
7	CC	1069720832	SIMBAQUEBA VANESSA																	23030 1	30	$1,680,000	$268,800	EPS01 7	30	$1,680,000	$67,200	CCF22	30	$1,680,000	$67,200	14-4	30	$1,680,000	0.522%	$8,800	30	$0	$0	SI	$412,000
8	CC	1003517539	URREGO JUAN																	23030 1	30	$1,680,000	$268,800	EPS00 5	30	$1,680,000	$67,200	CCF22	30	$1,680,000	$67,200	14-4	30	$1,680,000	0.522%	$8,800	30	$0	$0	SI	$412,000

| | | |

en linea

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				27	$7,551,300	$0	$0	$7,551,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	$1,735,900	$0	$0	$1,735,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	18	$5,221,900	$0	$0	$5,221,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$593,500	$0	$0	$593,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$899,000	$0	$0	$899,000
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	28	$899,000	$0	$0	$899,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$1,970,600	$0	$0	$1,970,600
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	28	$1,970,600	$0	$0	$1,970,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				28	$1,941,400	$0	$0	$1,941,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$147,500	$0	$0	$147,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	19	$1,319,900	$0	$0	$1,319,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$141,100	$0	$0	$141,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$153,200	$0	$0	$153,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$179,700	$0	$0	$179,700
TOTAL				**28**	**$12,362,300**	**$0**	**$0**	**$12,362,300**

FORMULARIO N° 1
LISTA DE ITEMS VALORES UNITARIOS Y PROPUESTA TECNICA
INVITACION PRIVADA 088-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, FLTROS, ADITIVOS Y DEMAS ELEMENTOS AFINES, SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P

PROPONENTE: INVERSIONES SUTAGAO S.A NIT 900097036-6
FECHA ENERO 14 2026

COMBUSTIBLE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O REFERENCIA	PRESENTACIÓN	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS
1	Gasolina Corriente Oxigenada	Galón	$ 16.730	N/A	$ 16.730,00
2	ACPM	Galón	$ 11.580	N/A	$ 11.580,00
		SUBTOTAL			$ 28.310,00

ACEITES - LUBRICANTES - GRASAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O REFERENCIA	PRESENTACIÓN	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS
3	Aceite 15w-40 Granel	1/4	$ 28.950	N/A	$ 28.950,00
4	Aceite 10W30 motores a gasolina multigrado	Galón	$ 214.000	N/A	$ 214.000,00
5	Aceite 10W30 motores a gasolina multigrado	1/4	$ 55.500	N/A	$ 55.500,00
6	Aceite 20w-50 motores a gasolina multigrado	1/4	$ 49.800	N/A	$ 49.800,00
7	Aceite 20w-50 motores a gasolina multigrado	Galón	$ 182.000	N/A	$ 182.000,00
8	Aceite15W-40 API CK-4	Garrafa	$ 745.000	N/A	$ 745.000,00
9	Aceite15W-40 API CK-4	Galón	$ 178.000	N/A	$ 178.000,00
10	Aceite super 4T	1/4	$ 42.000	N/A	$ 42.000,00
11	Aceite1350 alto rendimiento motores diésel	Galón	$ 145.000	N/A	$ 145.000,00
12	Aceite1350 alto rendimiento motores diésel	Garrafa	$ 612.000	N/A	$ 612.000,00
13	Aceite1350 alto rendimiento motores diésel	1/4	$ 35.000	N/A	$ 35.000,00
14	Aceite 15w-40 API CK-4	1/4	$ 46.000	N/A	$ 46.000,00
15	Aceite15w-40 R4X	Galón	$ 189.210	N/A	$ 189.210,00
16	Aceite15w-40 R4X	1/4	$ 47.600	N/A	$ 47.600,00
17	Aceites para motores Super 2T (Motos, Guadañas)	1/4	$ 40.000	N/A	$ 40.000,00
18	Valvulina 80w90 multigrado	1/4	$ 42.000	N/A	$ 42.000,00
19	Valvulina 80w90 Multigrado	Galón	$ 140.000	N/A	$ 140.000,00
20	Valvulina 85w140 Multigrado	1/4	$ 42.000	N/A	$ 42.000,00
21	Valvulina 85w140 Multigrado	Galón	$ 140.000	N/A	$ 140.000,00
22	Valvulina de alto rendimiento 80w90 sintética	1/4	$ 45.000	N/A	$ 45.000,00

ACEITES - LUBRICANTES - GRASAS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O REFERENCIA	PRESENTACIÓN	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS
23	Valvulina de alto rendimiento 85w140 sintética	1/4	$ 47.000	N/A	$ 47.000,00
24	Liquido de frenos DOT3	250 ml	$ 14.900	$ 2.831,00	$ 17.731,00
25	Grasa Litio	Caneca (5 GL)	$ 996.000	N/A	$ 996.000,00
26	Limpiador de Inyectores	250 ml	$ 25.000	N/A	$ 25.000,00
27	Elevador de octanaje	140 ml	$ 25.000	N/A	$ 25.000,00
28	Aditivo Gasolina	140 ml	$ 20.000	N/A	$ 20.000,00
29	Aditivo para aceite	354 ml	$ 27.100	$ 5.149,00	$ 32.249,00
30	Silicona Protector UV Spray	300ML	$ 24.400	$ 4.636,00	$ 29.036,00
31	Refrigerante para radiadores VERDE	1/4	$ 11.200	$ 2.128,00	$ 13.328,00
32	Refrigerante para radiadores VERDE	Galón	$ 28.800	$ 5.472,00	$ 34.272,00
33	Hidráulico ISO 68	Garrafa	$ 502.000	N/A	$ 502.000,00
34	Hidráulico ISO 68	Galón	$ 105.000	N/A	$ 105.000,00
35	Hidráulico ISO 68	Cuarto	$ 30.000	N/A	$ 30.000,00
36	Desengrasante para carros	Garrafa	$ 165.000	$ 31.350,00	$ 196.350,00
37	Desengrasante para carros	Tambor	$ 1.090.000	$ 207.100,00	$ 1.297.100,00
38	Soda caustica	25kg	$ 250.000	$ 47.500,00	$ 297.500,00
39	UREA	LITRO	$ 5.800	N/A	$ 5.800,00
40	Aceite Celerity 2T	1/4	$ 40.000	N/A	$ 40.000,00
41	Refrigerante para radiadores Rojo	Galón	$ 29.400	$ 5.586,00	$ 34.986,00
		SUBTOTAL			$ 6.767.412,00

FILTROS DE ACEITE					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O REFERENCIA	PRESENTACIÓN	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS
42	5100035942	Importado	$ 185.000	$ 35.150,00	$ 220.150
43	5200024106	Importado	$ 195.000	$ 37.050,00	$ 232.050
44	1049	Importado	$ 24.000	$ 4.560,00	$ 28.560
45	P559000	Importado	$ 270.000	$ 51.300,00	$ 321.300
46	HCX3757	Nacional	$ 71.000	$ 13.490,00	$ 84.490
47	P553000	Importado	$ 265.000	$ 50.350,00	$ 315.350
48	7041	Nacional	$ 71.000	$ 13.490,00	$ 84.490
49	4271	Nacional	$ 39.000	$ 7.410,00	$ 46.410
50	A28	Nacional	$ 31.000	$ 5.890,00	$ 36.890
51	CAT 1R0739	Importado	$ 206.000	$ 39.140,00	$ 245.140
52	P550777	Importado	$ 93.600	$ 17.784,00	$ 111.384
53	A113	Nacional	$ 30.900	$ 5.871,00	$ 36.771
54	A223	Nacional	$ 21.000	$ 3.990,00	$ 24.990
55	CAT-7W-2327	Importado	$ 183.000	$ 34.770,00	$ 217.770
56	CARTUCHO ACEITE VOLSKWAGEN	Importado	$ 155.000	$ 29.450,00	$ 184.450
57	LF 14000	Importado	$ 204.000	$ 38.760,00	$ 242.760
58	080V05504-6096	Importado	$ 133.200	$ 25.308,00	$ 158.508

FILTRO DE COMBUSTIBLE					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O REFERENCIA	PRESENTACIÓN	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS
59	FC19765	Importado	$ 103.000	$ 19.570,00	$ 122.570
60	4811	Nacional	$ 49.500	$ 9.405,00	$ 58.905
61	P502427	Importado	$ 135.000	$ 25.650,00	$ 160.650
62	HCP8970	Nacional	$ 53.000	$ 10.070,00	$ 63.070
63	19279642	Nacional	$ 83.000	$ 15.770,00	$ 98.770
64	19279670	Nacional	$ 52.000	$ 9.880,00	$ 61.880
65	HCP2010	Nacional	$ 32.000	$ 6.080,00	$ 38.080
66	CAT 1R0751	Importado	$ 270.000	$ 51.300,00	$ 321.300
67	P558010	Importado	$ 128.000	$ 24.320,00	$ 152.320
68	A4053	Nacional	$ 23.000	$ 4.370,00	$ 27.370
69	CAT-1596102	Importado	$ 270.000	$ 51.300,00	$ 321.300
70	5100032386	Importado	$ 167.500	$ 31.825,00	$ 199.325
71	P551423	Importado	$ 140.000	$ 26.600,00	$ 166.600
72	HCX1940	Nacional	$ 30.000	$ 5.700,00	$ 35.700
73	BL74451000	Importado	$ 230.000	$ 43.700,00	$ 273.700
74	GBR 01361	Importado	$ 270.000	$ 51.300,00	$ 321.300
75	TC 25121074	Nacional	$ 45.200	$ 8.588,00	$ 53.788
76	A7533C	Nacional	$ 30.000	$ 5.700,00	$ 35.700
77	CARTUCHO COMBUSTIBLE VOLSKWAGEN	Importado	$ 180.000	$ 34.200,00	$ 214.200
78	CARTUCHO TRAMPA VOLSKWAGEN	Importado	$ 244.000	$ 46.360,00	$ 290.360
79	LF 5369	Importado	$ 102.000	$ 19.380,00	$ 121.380
80	WG9925550966	Importado	$ 404.000	$ 76.760,00	$ 480.760
81	201V12503-0062	Importado	$ 90.000	$ 17.100,00	$ 107.100
82	P555776	Importado	$ 456.500	$ 86.735,00	$ 543.235
83	SS1200	Importado	$ 70.900	$ 13.471,00	$ 84.371
84	FS 19764	Importado	$ 211.400	$ 40.166,00	$ 251.566
SUBTOTAL					$ 4.605.300

FILTRO DE AIRE					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O REFERENCIA	PRESENTACIÓN	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS
85	P613337	Importado	$ 357.300	$ 67.887,00	$ 425.187
86	P613336	Importado	$ 431.600	$ 82.004,00	$ 513.604
87	19334520	Nacional	$ 75.000	$ 14.250,00	$ 89.250
88	19334521	Nacional	$ 135.000	$ 25.650,00	$ 160.650
89	P527484	Importado	$ 185.000	$ 35.150,00	$ 220.150
90	DA2788	Importado	$ 111.000	$ 21.090,00	$ 132.090
91	P607965	Importado	$ 450.000	$ 85.500,00	$ 535.500
92	TFA-2136	Nacional	$ 26.500	$ 5.035,00	$ 31.535
93	P527680	Importado	$ 150.000	$ 28.500,00	$ 178.500
94	TFA2135	Nacional	$ 30.200	$ 5.738,00	$ 35.938
95	5021	Nacional	$ 140.100	$ 26.619,00	$ 166.719
96	TFA-2296	Nacional	$ 33.600	$ 6.384,00	$ 39.984
97	DA 4946	Nacional	$ 75.000	$ 14.250,00	$ 89.250
98	P828889	Importado	$ 252.000	$ 47.880,00	$ 299.880
99	P 829333	Importado	$ 205.000	$ 38.950,00	$ 243.950
100	502154	Nacional	$ 65.000	$ 12.350,00	$ 77.350

FILTRO DE AIRE					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O REFERENCIA	PRESENTACIÓN	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS
101	DA 2946	Nacional	$ 140.500	$ 26.695,00	$ 167.195
102	CARTUCHO AIRE VOLKSWAGEN EXTERNO	Importado	$ 335.000	$ 63.650,00	$ 398.650
103	WG9725191931	Importado	$ 321.600	$ 61.104,00	$ 382.704
104	WG9725191932	Importado	$ 104.400	$ 19.836,00	$ 124.236
105	CARTUCHO AIRE VOLKSWAGEN INTERNO	Importado	$ 198.000	$ 37.620,00	$ 235.620
106	ACH-212C1 INT	Importado	$ 522.000	$ 99.180,00	$ 621.180
SUBTOTAL					$ 5.169.122

FILTROS VARIOS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O REFERENCIA	PRESENTACIÓN	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS
107	P550008	Importado	$ 40.000	$ 7.600,00	$ 47.600
108	A54 Hidráulico	Nacional	$ 30.000	$ 5.700,00	$ 35.700
109	WG900036052	Importado	$ 372.800	$ 70.832,00	$ 443.632
SUBTOTAL					$ 526.932

SERVICIO DE MONTALLANTAS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O REFERENCIA	PRESENTACIÓN	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS
110	Recolector	N/A	$ 32.000	$ 6.080,00	$ 38.080
111	Cabezote Mula	N/A	$ 32.000	$ 6.080,00	$ 38.080
112	Tráiler	N/A	$ 32.000	$ 6.080,00	$ 38.080
113	Turbo	N/A	$ 25.000	$ 4.750,00	$ 29.750
114	Motos	N/A	$ 20.000	$ 3.800,00	$ 23.800
115	Automóviles, camperos y camionetas. (Montaje)	N/A	$ 20.000	$ 3.800,00	$ 23.800
116	Volqueta sellomatic	N/A	$ 32.000	$ 6.080,00	$ 38.080
117	Montaje Retrotrasera	N/A	$ 83.000	$ 15.770,00	$ 98.770
118	Montaje Retrodelantera	N/A	$ 50.000	$ 9.500,00	$ 59.500
119	Neumático motocicleta	N/A	$ 36.500	$ 6.935,00	$ 43.435
120	Válvula sellomatic recolector	N/A	$ 21.500	$ 4.085,00	$ 25.585
121	Válvula motocicleta	N/A	$ 18.200	$ 3.458,00	$ 21.658
122	Parche radial	N/A	$ 36.000	$ 6.840,00	$ 42.840
123	Vulcanizada	N/A	$ 190.000	$ 36.100,00	$ 226.100
124	Neumático motocicleta	N/A	$ 36.500	$ 6.935,00	$ 43.435
125	Calibración general de llantas-Motocicleta	N/A	$ 7.000	$ 1.330,00	$ 8.330
126	Calibración general de llantas-cabezote mula	N/A	$ 18.000	$ 3.420,00	$ 21.420
127	Calibración general de llantas-volqueta	N/A	$ 18.000	$ 3.420,00	$ 21.420
128	Calibración general de llantas-turbo	N/A	$ 16.800	$ 3.192,00	$ 19.992
129	Calibración general de llantas-Recolector	N/A	$ 18.000	$ 3.420,00	$ 21.420

INVERSIONES SUTAGAO S.A.

SERVICIO DE MONTALLANTAS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O REFERENCIA	PRESENTACIÓN	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS
130	Calibración general de llantas-Automóviles, camperos y camionetas	N/A	$ 8.400	$ 1.596,00	$ 9.996
131	Calibración general de llantas-Motocarro	N/A	$ 8.400	$ 1.596,00	$ 9.996
132	Calibración general-Tráiler	N/A	$ 21.000	$ 3.990,00	$ 24.990
133	Otras: Todas las que se requieran para el desarrollo de la operatividad de la Entidad y las que no se encuentran incluidas en los ítems	N/A			
SUBTOTAL					$ 928.557

SERVICIOS MANTENIMIENTO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O REFERENCIA	PRESENTACIÓN	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS
134	Lavado general recolector	N/A	$ 142.800	$ 27.132,00	$ 169.932
135	Lavado motor recolector	N/A	$ 35.000	$ 6.650,00	$ 41.650
136	Lavado general camioneta.	N/A	$ 50.000	$ 9.500,00	$ 59.500
137	Enjuague camioneta.	N/A	$ 25.200	$ 4.788,00	$ 29.988
138	Lavado motor camioneta.	N/A	$ 19.300	$ 3.667,00	$ 22.967
139	Lavado general moto	N/A	$ 18.400	$ 3.496,00	$ 21.896
140	Lavado General Turbo	N/A	$ 75.000	$ 14.250,00	$ 89.250
141	Enjuague Turbo	N/A	$ 52.000	$ 9.880,00	$ 61.880
142	Lavado General Volqueta	N/A	$ 95.000	$ 18.050,00	$ 113.050
143	Enjuague Volqueta	N/A	$ 70.000	$ 13.300,00	$ 83.300
144	Lavado General Retroexcavadora	N/A	$ 166.000	$ 31.540,00	$ 197.540
145	Enjuague Recolector	N/A	$ 79.800	$ 15.162,00	$ 94.962
146	Enjuague Recolector con caja Compactadora	N/A	$ 100.000	$ 19.000,00	$ 119.000
147	Lavado General Turbo Compactador	N/A	$ 98.000	$ 18.620,00	$ 116.620
148	Otras: Todas las que se requieran para el desarrollo de la operatividad de la Entidad y las que no se encuentran incluidas en los ítems.	N/A			
SUBTOTAL					$ 1.221.535
VALOR TOTAL UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS					$ 21.838.631,00

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SERA HASTA LA SUMA DE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE PESOS M/CTE ($1.200.000.000) INCLUYE IVA Y DEMAS IMPUENTOS DE LEY

NOMBRE DE LA FIRMA:
RAZON SOCIAL: INVERSIONES SUTAGAO S.A
NIT 900097036-6

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

HECTOR MANUEL COBOS
CC: 11.385.897

7084

Ministerio de Minas y Energía
Origen: DIRECCION DE HIDROCARBUROS - DOWNSTREAM
Rad: 2-2020-017802 30-09-2020 06:37:41 PM
Anexos: 0
Destino: ESTACIÓN DE SERVICIO SUTAGAO
Serie: 315.4.5 - AGENTES DE CADENA ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ PUBLICA

315

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificada ( )

Bogotá, D.C.,

Señores
INVERSIONES SUTAGAO SA
Atte. ESTACIÓN DE SERVICIO SUTAGAO
Correo electrónico: administracion@inversionessutagao.com.co

Asunto: Autorización agente de la cadena Rad. 1-2020-042970 del 10-09-2020. **Código SICOM 632147.**

Respetados señores;

Con toda atención acusamos recibido de la comunicación allegada con el radicado señalado en el asunto, mediante el cual solicita certificación como agente de la cadena de distribución de combustibles para la **ESTACIÓN DE SERVICIO SUTAGAO.**

Por lo anterior y una vez verificado el sistema de información de combustible -SICOM, se certifica que el presente establecimiento comercial se encuentra autorizado como agente de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, bajo la dominación de **DISTRIBUIDOR MINORISTA DE COMBUSTIBLE**, a través de estación de servicio automotriz así:

Nombre del Establecimiento Comercial	ESTACION DE SERVICIO SUTAGAO
Dirección del Establecimiento Comercial	Calle 8 No 28-30 Vía Novillero Fusagasugá - Cundinamarca
Razón Social	INVERSIONES SUTAGAO SA
NIT	9000970366
Código SICOM	632147

Cordial saludo,

JOSÉ MANUEL MORENO C.
Director de Hidrocarburos

Copia:

Proyectó: Eliana García García
Revisó: Luisa Fernanda García V.
Aprobó: José Manuel Moreno C.

Radicado: 1-2020-042970 10-09-2020

TRD: 315.04.30

71/84

AXA COLPATRIA

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. - ARL

Hace constancia de:

La empresa INVERSIONES SUTAGAO SA, identificada con NIT - Número de Identificación Tributaria 900097036 se encuentra con un criterio del 98,75%.

Esta calificación se cataloga con valoración ACEPTABLE, con base en la autoevaluación que la empresa realizó el 02/12/2025, para la vigencia del año 2025, bajo los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionados en la Resolución 0312 de febrero de 2019.

La presente se expide a solicitud de la empresa a los 02 días del mes de diciembre de 2025.

AXA COLPATRIA ARL no es responsable de la información y los resultados que la empresa suministra de su autoevaluación; es responsabilidad del empleador dar cumplimiento de la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST). "De acuerdo con el Artículo 28 de la Resolución 0312 del 2019 la autoevaluación de los estándares mínimos es realizada por el empleador y la información registrada es exclusivamente al criterio de la empresa".

Esta constancia no reemplaza el certificado de acreditación que se establece en el Artículo 22 de la Resolución 0312 de 2019, la cual es realizada por el Ministerio del Trabajo.

Cordialmente,



Área técnica Nacional
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.
3771764694291

Superintendencia de Industria y Comercio

INFORME DE VERIFICACIÓN

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Metrologia Legal

CVM | ONAC ACREDITADO

CEA-3.0-14:V3
CEA-3.0-15:V3
17-OVM-001

Código del Hito:	211878	Tipo de Verificación:	Periódica	Estado del instrumento:	EN SERVICIO	Fecha:	2025/10/31

ORGANISMO AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA

NIT OAVM:	900987141	Razón Social OAVM:	CONSORCIO VERIFICACION METROLOGICA SGS-CLM

INFORMACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

Cámara de Comercio:	BOGOTA	Razón Social o Nombre:	ESTACION DE SERVICIO SUTAGAO
Matricula Mercantil:	0001738059	Dirección:	CL 8 NO. 28-30 VIA NOVILLERO

DATOS DEL INSTRUMENTO

NII:	S29001	Productor / Importador / OAVM:	CONSORCIO VERIFICACION METROLOGICA SGS-CLM		
No. de serie:	EN025359	Marca:	GILBARCO	Modelo:	NA1 ENCORE 300-R
Temperatura máxima (°C):	40.0	Temperatura mínima (°C):	-20.0	Conexión perifericos:	SI
Caudal mínimo (gal/min):	0.5	Caudal máximo (gal/min):	10.0	CMM (gal):	0.5
Número de caras:	2	Cantidad de Mangueras:	4	Ubicación Latitud	4.344282
Ubicación Longitud	-74.37959	Ubicación Descripción	CALLE 8 NO. 28 - 30 VIA NOVILLEROS		

PATRONES ASOCIADOS A LA VERIFICACIÓN

Número de serie	Descripción	Capacidad	Error	Cert. Calibración	Temp. Calibración
V007-20	6-RECIPIENTE VOLUMÉTRICO 5 gal S1-20	5.0	0.027	ILM25 - CC80235	20
V05G-011-20	6-RECIPIENTE VOLUMÉTRICO 0.5 GAL S2-20	0.5	0.024	ILM25 - CC79766	20
8090042101-S38	D-TERMOMETRO DIGITAL	100.0	-0.3	PST - 1252	25
C192889744	D-TERMOHIGROMETRO DIGITAL	70.0	1.4	PSTH - 6542	25

CONDICIONES AMBIENTALES INICIALES Y FINALES

Temperatura inicial (°C):	21.8	Temperatura intermedia (°C):	22.5	Temperatura final (°C):	22.2
Temperatura mínima (°C):	21.8	Temperatura máxima (°C):	22.5	Delta de T (°C):	0.7

ENSAYO ADMINISTRATIVO - REQUISITOS ESENCIALES

Requisito	Conforme	No Conforme	Observaciones
Placa de características	X		
Contenido TCM	X		
Marca de regularización	X		
Comprobación de precintos conformes	X		
No hay modificaciones o si las hay son conformes al modelo	X		
RESULTADO ENSAYO	CONFORME		

ENSAYO DE EXACTITUD DE CAUDALES

NII Manguera:	M29002	Serie:	EN025359-M1		Cara:	1	Orden:	1
Ensayo	**Patrón**	**Temperatura del liquido (°C)**	**Indicación instrumento (gal)**	**Indicación del patrón (%)**	**Indicación del patrón (gal)**	**Error medidor (%)**	**EMP (%)**	**Resultado**
audal máximo	V007-20	21.3	5.0	0.1	5.0049999999999	-0.073	+/- 0.5	CONFORME
Caudal mínimo	V05G-011-20	21.5	0.5	-0.1	0.4995	0.124	+/- 1	CONFORME
					RESULTADO ENSAYO		CONFORME	
NII Manguera:	M29003	Serie:	EN025359-M2		Cara:	1	Orden:	2
Ensayo	**Patrón**	**Temperatura del liquido (°C)**	**Indicación instrumento (gal)**	**Indicación del patrón (%)**	**Indicación del patrón (gal)**	**Error medidor (%)**	**EMP (%)**	**Resultado**
Caudal máximo	V007-20	22.3	5.0	0.05	5.0024999999999995	-0.023	+/- 0.5	CONFORME
Caudal mínimo	V05G-011-20	22.4	0.5	-0.1	0.4995	0.124	+/- 1	CONFORME
					RESULTADO ENSAYO		CONFORME	
NII Manguera:	M29004	Serie:	EN025359-M3		Cara:	2	Orden:	3
Ensayo	**Patrón**	**Temperatura del liquido (°C)**	**Indicación instrumento (gal)**	**Indicación del patrón (%)**	**Indicación del patrón (gal)**	**Error medidor (%)**	**EMP (%)**	**Resultado**
Caudal máximo	V007-20	21.9	5.0	0.0	5.0	0.027	+/- 0.5	CONFORME

Caudal minimo	V05G-011-20	21.7	0.5	0.3	0.5015	-0.275	+/- 1	CONFORME
						RESULTADO ENSAYO	CONFORME	
NII Manguera:	M29005	Serie:	EN025359-M4		Cara:	2	Orden:	4
Ensayo	**Patrón**	**Temperatura del liquido (°C)**	**Indicación instrumento (gal)**	**Indicación del patrón (%)**	**Indicación del patrón (gal)**	**Error medidor (%)**	**EMP (%)**	**Resultado**
Caudal máximo	V007-20	21.5	5.0	-0.1	4.995	0.127	+/- 0.5	CONFORME
Caudal minimo	V05G-011-20	21.3	0.5	-0.05	0.49975	0.074	+/- 1	CONFORME
						RESULTADO ENSAYO	CONFORME	

ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO GENERAL

CONTROL DE PRECIO UNITARIO

NII Manguera:	Precio galón ($)	Precio indicado por el instrumento ($)	Precio calculado ($)	Error ($)	EMP ($)	Resultado
M29002	$16030.0	$80150.0	$80150.0	0.0	801.5	CONFORME
M29003	$10880.0	$54400.0	$54400.0	0.0	544.0	CONFORME
M29004	$16030.0	$80150.0	$80150.0	0.0	801.5	CONFORME
M29005	$10880.0	$54400.0	$54400.0	0.0	544.0	CONFORME
					RESULTADO ENSAYO	CONFORME

CONTROL DE DISPOSITIVO DE PUESTA A CERO

NII Manguera:	Puesta a cero:	Observaciones:
M29002	CONFORME	
M29003	CONFORME	
M29004	CONFORME	
M29005	CONFORME	
	RESULTADO PUESTA A CERO	CONFORME

REPORTE DE PRECINTOS RELACIONADOS EN EL SISTEMA ANTES DE LA VERIFICACIÓN

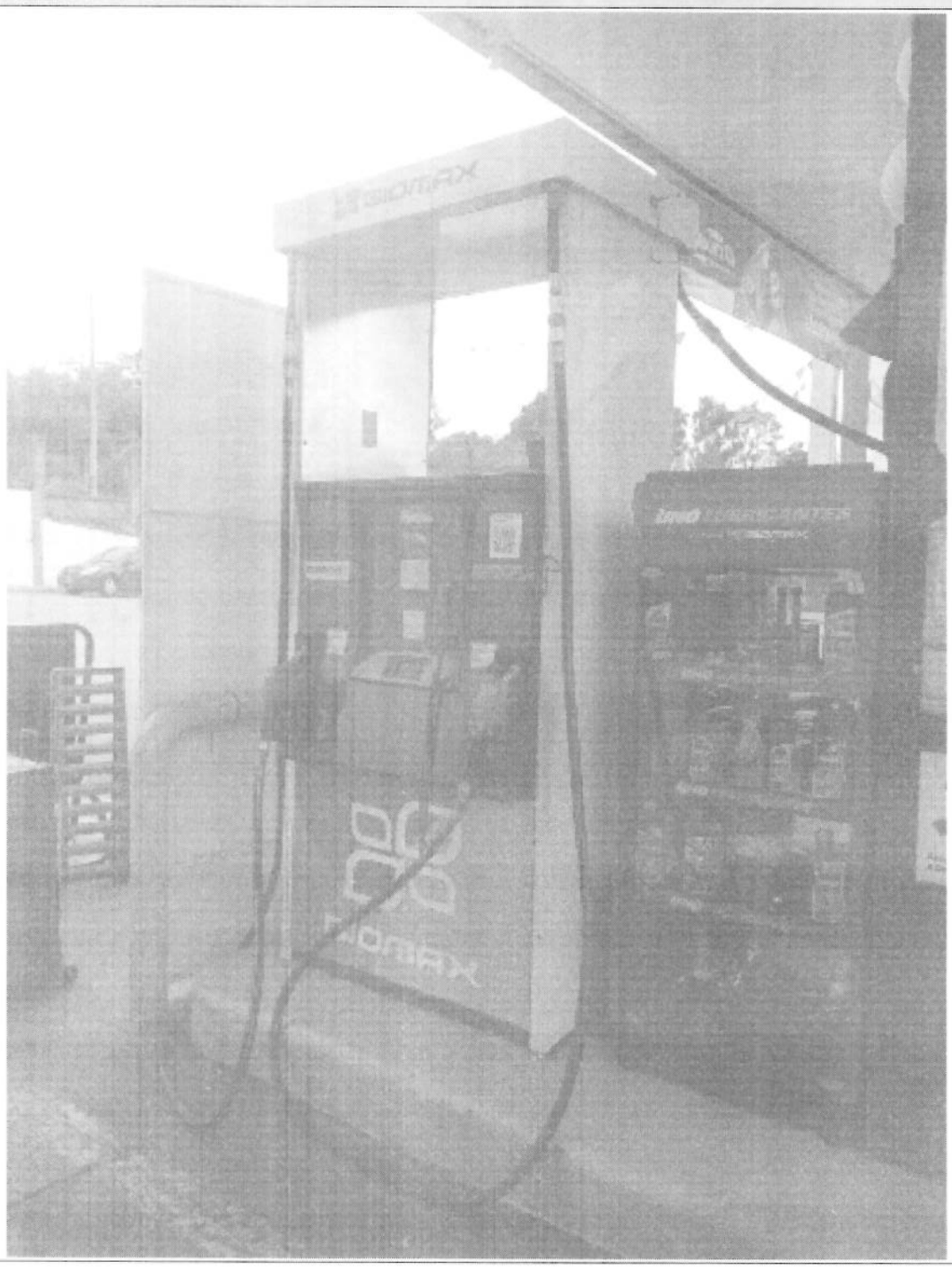
Código Usuario	Número de serie	Tipo de precinto	Fecha de colocación
10288	5046504677098569724 47(A)4451	Alambre - TARJETA ELECTRONICA MAIN BOARD	2025/10/31
41304	XAA2950000510113	STICKER - CABLES Y CONECTORES	2024/11/28
41304	XAA2950000510112	Alambre - TARJETA ELECTRONICA MAIN BOARD	2024/11/28
41304	XAA2950000510111	STICKER - CABLES Y CONECTORES	2024/11/28
41304	XAA2950000510110	STICKER - CABLES Y CONECTORES	2024/11/28
41304	XAA2950000135824	Alambre - MEDIDORES VOLUMETRICOS	2024/11/28
41304	XAA2950000135823	Alambre - MEDIDORES VOLUMETRICOS	2024/11/28
9708	504600003209	Alambre - MEDIDORES VOLUMETRICOS	2024/08/15
9708	504600003237	Alambre - MEDIDORES VOLUMETRICOS	2024/08/15
9708	504600000969	Alambre - TARJETA ELECTRONICA MAIN BOARD	2024/08/15
9708	504600000981	Alambre - EMSIOR DE IMPULSO	2024/08/15
9708	504600000982	Alambre - EMSIOR DE IMPULSO	2024/08/15
7916	529300004440	Alambre - TARJETA ELECTRONICA MAIN BOARD	2022/11/01
17562	XAA2950000302045	STICKER - CABLES Y CONECTORES	2019/09/19
17562	XAA2950000302044	ABRAZADERA PLASTICA - TOTALIZADOR	2019/09/19
17562	XAA2950000302041	STICKER - CABLES Y CONECTORES	2019/09/19
17562	XAA2950000302040	STICKER - CABLES Y CONECTORES	2019/09/19
17562	XAA2950000302039	STICKER - VISUALIZADOR	2019/09/19
17562	XAA2950000302038	STICKER - VISUALIZADOR	2019/09/19
17562	XAA2950000302037	Alambre - TARJETA ELECTRONICA MAIN BOARD	2019/09/19
17562	XAA2950000302036	Alambre - TARJETA ELECTRONICA MAIN BOARD	2019/09/19
17562	XAA2950000302035	Alambre - EMSIOR DE IMPULSO	2019/09/19
17562	XAA2950000302034	Alambre - EMSIOR DE IMPULSO	2019/09/19
17562	XAA2950000302033	Alambre - EMSIOR DE IMPULSO	2019/09/19
17562	XAA2950000302032	Alambre - EMSIOR DE IMPULSO	2019/09/19
17562	2950000186315	Alambre - MEDIDORES VOLUMETRICOS	2019/09/19
17562	2950000186313	Alambre - MEDIDORES VOLUMETRICOS	2019/09/19

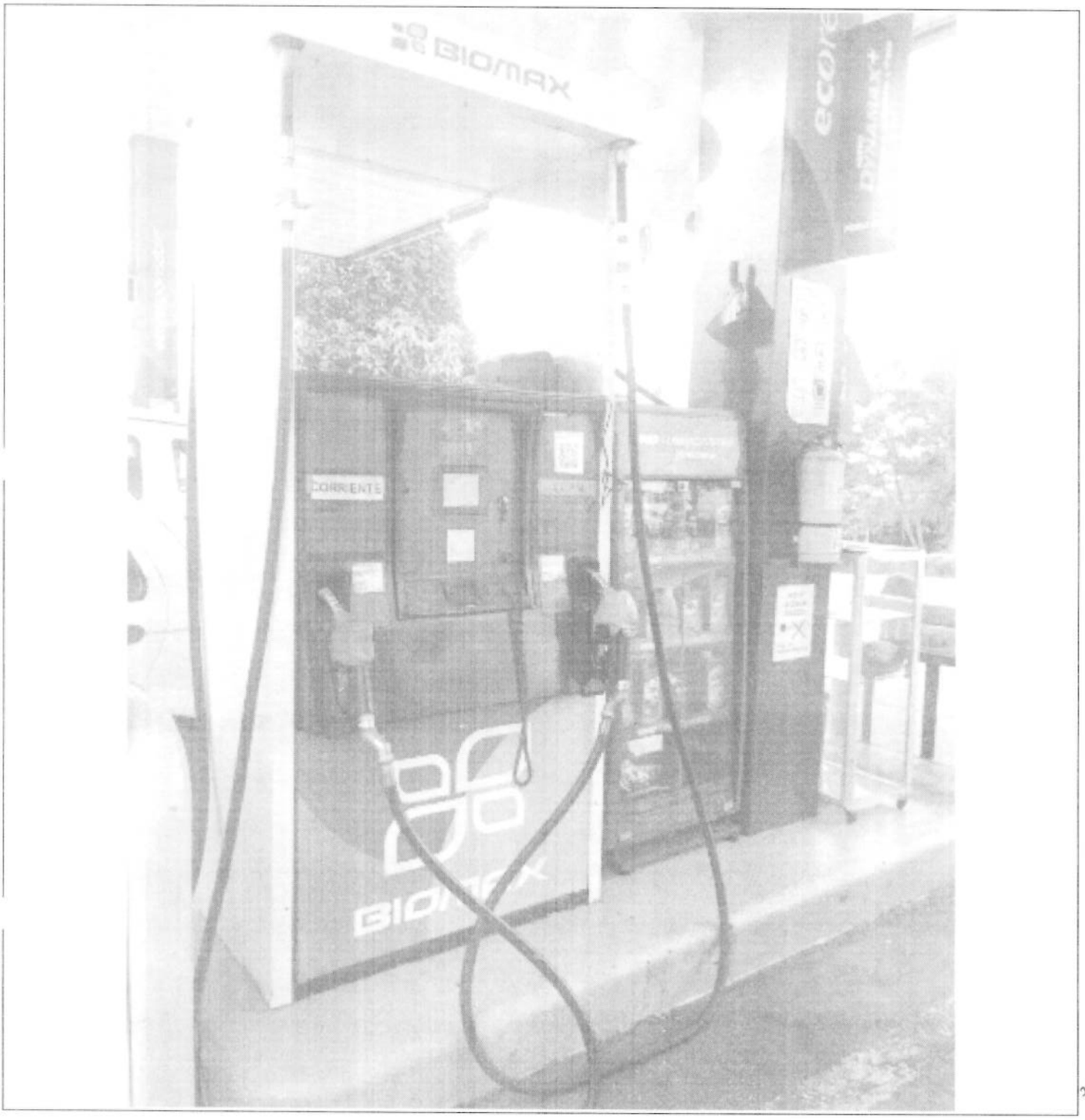
REPORTE DE PRECINTOS AUSENTES O VULNERADOS EN EL MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN			
Código Usuario	**Número de serie**	**Tipo de precinto**	**Fecha de colocación**
REPORTE DE PRECINTOS COLOCADOS POR EL VERIFICADOR			
Código Usuario	**Número de serie**	**Tipo de precinto**	**Fecha de colocación**
41304	XAA2950100008406	Alambre - TARJETA ELECTRONICA MAIN BOARD	2025/10/31
REPORTE DE PRECINTOS DETERIORADOS			
Código Usuario	**Número de serie**	**Tipo de precinto**	**Fecha de colocación**

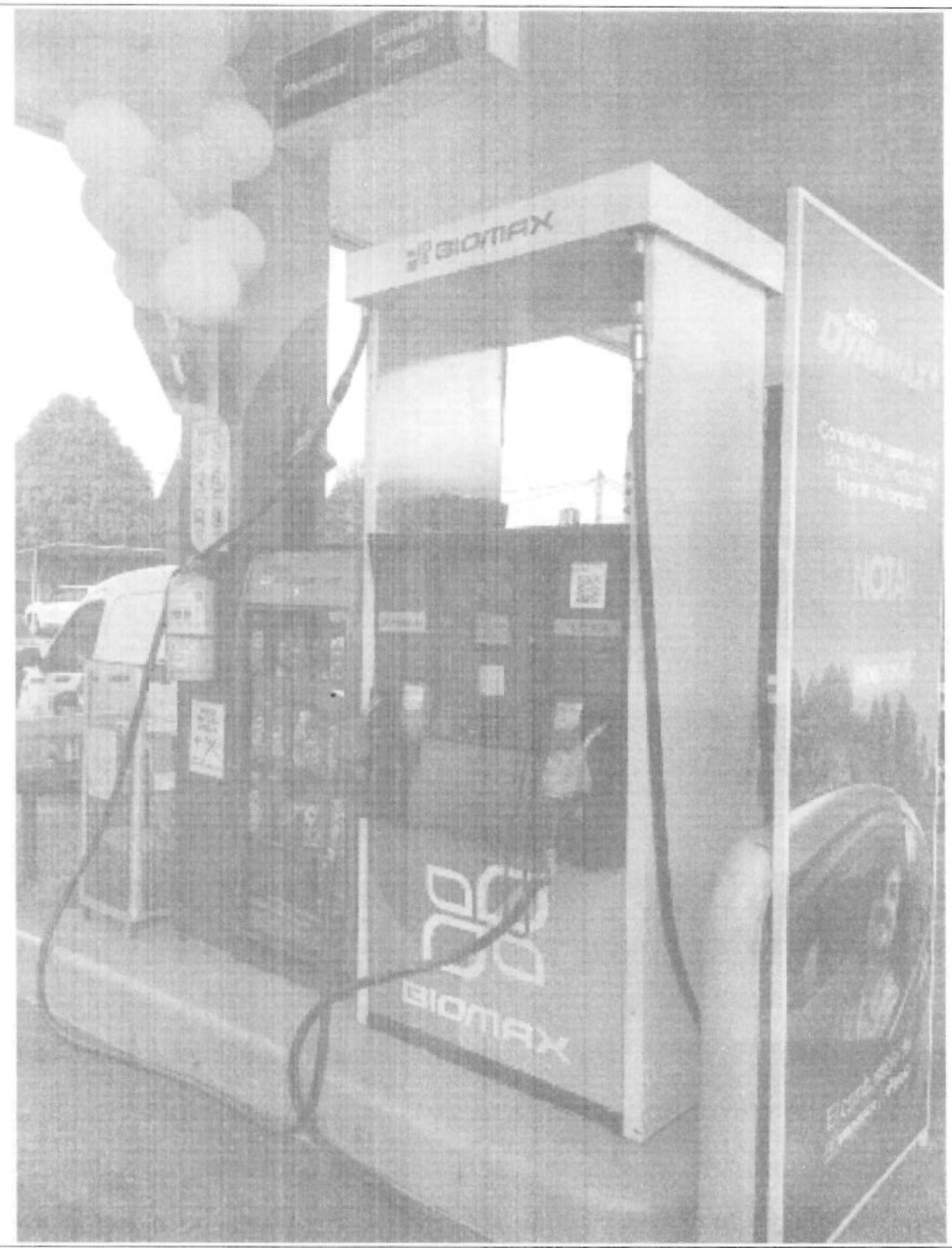
RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN	
ENSAYO ADMINISTRATIVO - REQUISITOS ESENCIALES	CONFORME
ENSAYO DE EXACTITUD A CAUDALES - M29002	CONFORME
ENSAYO DE EXACTITUD A CAUDALES - M29003	CONFORME
ENSAYO DE EXACTITUD A CAUDALES - M29004	CONFORME
ENSAYO DE EXACTITUD A CAUDALES - M29005	CONFORME
ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO GENERAL - CONTROL DE PRECIO UNITARIO	CONFORME
ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO GENERAL - CONTROL DE DISPOSITIVO DE PUESTA A CERO	CONFORME
RESULTADO GENERAL DE LA VERIFICACIÓN	CONFORME

OBSERVACIONES	
Observaciones del OAVM - Verificador	CONFORME. El equipo se ajusta al reglamento técnico vigente 37337 de 2022. Se instala etiqueta aplicable de conformidad. Se recibe la información técnica pertinente y el equipo funcionando Se instala precinto en el switch de calibración Por solicitud y aprobación del titular se realiza verificación del equipo y se entrega funcionando correctamente
Observaciones de quien atiende la visita:	Ninguna
Errores a favor del consumidor:	NO

REGISTRO FOTOGRÁFICO




BIOMAX
CORRIENTE



78

FIRMA DE QUIEN ATIENDE:		FIRMA DEL OAVM - VERIFICADOR:	
			
Nombre de quien atiende:	WILMER CARO	**Nombre Profesional SIC:**	DANIEL STIVEN GOMEZ ARÉVALO
Cédula de ciudadania:	1069738757	**Cédula de ciudadania:**	1000727020

Superintendencia de Industria y Comercio

INFORME DE VERIFICACIÓN

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Metrología Legal

CVM | ONAC ACREDITADO

CEA-3.0-14:V3
CEA-3.0-15:V3
17-OVM-001

Código del Hito:	211876	Tipo de Verificación:	Periódica	Estado del instrumento:	EN SERVICIO	Fecha:	2025/10/31

ORGANISMO AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA

NIT OAVM:	900987141	Razón Social OAVM:	CONSORCIO VERIFICACION METROLOGICA SGS-CLM

INFORMACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

Cámara de Comercio:	BOGOTA	Razón Social o Nombre:	ESTACION DE SERVICIO SUTAGAO
Matricula Mercantil:	0001738059	Dirección:	CL 8 NO. 28-30 VIA NOVILLERO

DATOS DEL INSTRUMENTO

NII:	S99317	Productor / Importador / OAVM:	CONSORCIO VERIFICACION METROLOGICA SGS-CLM		
No. de serie:	JREN00308	Marca:	GILBARCO	Modelo:	NA2-ENCORE 300-R
Temperatura máxima (°C):	40.0	Temperatura mínima (°C):	10.0	Conexión perifericos:	SI
Caudal mínimo (gal/min):	0.5	Caudal máximo (gal/min):	10.0	CMM (gal):	0.5
Número de caras:	2	Cantidad de Mangueras:	6	Ubicación Latitud	4.3441469999999995
Ubicación Longitud	-74.379454	Ubicación Descripción	CALLE 8 NO. 28 - 30 VIA NOVILLEROS		

PATRONES ASOCIADOS A LA VERIFICACIÓN

Número de serie	Descripción	Capacidad	Error	Cert. Calibración	Temp. Calibración
V007-20	6-RECIPIENTE VOLUMÉTRICO 5 gal S1-20	5.0	0.027	ILM25 - CC80235	20
V05G-011-20	6-RECIPIENTE VOLUMÉTRICO 0.5 GAL S2-20	0.5	0.024	ILM25 - CC79766	20
8090042101-S38	D-TERMOMETRO DIGITAL	100.0	-0.3	PST - 1252	25
C192889744	D-TERMOHIGROMETRO DIGITAL	70.0	1.4	PSTH - 6542	25

CONDICIONES AMBIENTALES INICIALES Y FINALES

Temperatura inicial (°C):	22.4	Temperatura intermedia (°C):	23.0	Temperatura final (°C):	22.7
Temperatura minima (°C):	22.4	Temperatura máxima (°C):	23.0	Delta de T (°C):	0.6

ENSAYO ADMINISTRATIVO - REQUISITOS ESENCIALES

Requisito	Conforme	No Conforme	Observaciones
Placa de caracteristicas	X		
Contenido TCM	X		
Marca de regularización	X		
Comprobación de precintos conformes	X		
No hay modificaciones o si las hay son conformes al modelo	X		
		RESULTADO ENSAYO	CONFORME

ENSAYO DE EXACTITUD DE CAUDALES

NII Manguera:	M99345	Serie:	JREN00308-M1-		Cara:	1	Orden:	1
Ensayo	Patrón	Temperatura del liquido (°C)	Indicación instrumento (gal)	Indicación del patrón (%)	Indicación del patrón (gal)	Error medidor (%)	EMP (%)	Resultado
audal máximo	V007-20	22.8	5.0	0.15	5.0075	-0.123	+/- 0.5	CONFORME
Caudal mínimo	V05G-011-20	22.7	0.5	-0.4	0.498	0.426	+/- 1	CONFORME
						RESULTADO ENSAYO	CONFORME	

NII Manguera:	M99346	Serie:	JREN00308-M2-		Cara:	1	Orden:	2
Ensayo	Patrón	Temperatura del liquido (°C)	Indicación instrumento (gal)	Indicación del patrón (%)	Indicación del patrón (gal)	Error medidor (%)	EMP (%)	Resultado
Caudal máximo	V007-20	22.2	5.0	-0.2	4.99	0.227	+/- 0.5	CONFORME
Caudal mínimo	V05G-011-20	22.2	0.5	-0.5	0.4975	0.527	+/- 1	CONFORME
						RESULTADO ENSAYO	CONFORME	

NII Manguera:	M99347	Serie:	JREN00308-M3-		Cara:	1	Orden:	3
Ensayo	Patrón	Temperatura del liquido (°C)	Indicación instrumento (gal)	Indicación del patrón (%)	Indicación del patrón (gal)	Error medidor (%)	EMP (%)	Resultado
Caudal máximo	V007-20	21.8	5.0	-0.05	4.9975000000000005	0.077	+/- 0.5	CONFORME
Caudal mínimo	V05G-011-20	21.7	0.5	0.4	0.502	-0.375	+/- 1	CONFORME

						RESULTADO ENSAYO	CONFORME	
Nll Manguera:	M99348	**Serie:**	JREN00308-M4-		**Cara:**	2	**Orden:**	4
Ensayo	**Patrón**	**Temperatura del liquido (°C)**	**Indicación instrumento (gal)**	**Indicación del patrón (%)**	**Indicación del patrón (gal)**	**Error medidor (%)**	**EMP (%)**	**Resultado**
Caudal máximo	V007-20	22.3	5.0	-0.1	4.995	0.127	+/- 0.5	CONFORME
Caudal mínimo	V05G-011-20	22.1	0.5	0.25	0.50125	-0.225	+/- 1	CONFORME
						RESULTADO ENSAYO	CONFORME	
Nll Manguera:	M99349	**Serie:**	JREN00308-M5-		**Cara:**	2	**Orden:**	5
Ensayo	**Patrón**	**Temperatura del liquido (°C)**	**Indicación instrumento (gal)**	**Indicación del patrón (%)**	**Indicación del patrón (gal)**	**Error medidor (%)**	**EMP (%)**	**Resultado**
Caudal máximo	V007-20	22.1	5.0	-0.15	4.992500000000001	0.177	+/- 0.5	CONFORME
Caudal mínimo	V05G-011-20	22.2	0.5	0.3	0.5015	-0.275	+/- 1	CONFORME
						RESULTADO ENSAYO	CONFORME	
Nll Manguera:	M99350	**Serie:**	JREN00308-M6-		**Cara:**	2	**Orden:**	6
Ensayo	**Patrón**	**Temperatura del liquido (°C)**	**Indicación instrumento (gal)**	**Indicación del patrón (%)**	**Indicación del patrón (gal)**	**Error medidor (%)**	**EMP (%)**	**Resultado**
Caudal máximo	V007-20	22.3	5.0	0.05	5.0024999999999995	-0.023	+/- 0.5	CONFORME
Caudal mínimo	V05G-011-20	22.2	0.5	-0.2	0.499	0.224	+/- 1	CONFORME
						RESULTADO ENSAYO	CONFORME	

ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO GENERAL

CONTROL DE PRECIO UNITARIO

Nll Manguera:	Precio galón ($)	Precio indicado por el instrumento ($)	Precio calculado ($)	Error ($)	EMP ($)	Resultado
M99345	$10880.0	$54400.0	$54400.0	0.0	544.0	CONFORME
M99346	$16030.0	$80150.0	$80150.0	0.0	801.5	CONFORME
M99347	$10880.0	$54400.0	$54400.0	0.0	544.0	CONFORME
M99348	$10880.0	$54400.0	$54400.0	0.0	544.0	CONFORME
M99349	$16030.0	$80150.0	$80150.0	0.0	801.5	CONFORME
M99350	$10880.0	$54400.0	$54400.0	0.0	544.0	CONFORME
					RESULTADO ENSAYO	CONFORME

CONTROL DE DISPOSITIVO DE PUESTA A CERO

Nll Manguera:	Puesta a cero:	Observaciones:
M99345	CONFORME	
M99346	CONFORME	
M99347	CONFORME	
M99348	CONFORME	
M99349	CONFORME	
M99350	CONFORME	
	RESULTADO PUESTA A CERO	CONFORME

REPORTE DE PRECINTOS RELACIONADOS EN EL SISTEMA ANTES DE LA VERIFICACIÓN

Código Usuario	Número de serie	Tipo de precinto	Fecha de colocación
10288	5046504677098569724 47(A)4485	Alambre - TARJETA ELECTRONICA	2025/10/31
41304	XAA2950000510124	STICKER - CAJA DE CONEXIONES	2024/11/28
41304	XAA2950000510123	Alambre - TARJETA ELECTRONICA	2024/11/28
41304	XAA2950000510121	STICKER - CAJA DE CONEXIONES	2024/11/28
41304	XAA2950000510122	STICKER - CAJA DE CONEXIONES	2024/11/28
41304	XAA2950000510120	STICKER - CAJA DE CONEXIONES	2024/11/28
20712	529300004988	Alambre - TARJETA ELECTRONICA	2023/01/11
7950	52930M004659	Alambre - TARJETA ELECTRONICA	2022/10/05
17562	XXA2950000188921	Alambre - TARJETA ELECTRONICA	2020/10/07
7965	52930M003217	Alambre - TARJETA ELECTRONICA	2020/10/07
17562	XAA2950000302101	STICKER - TOTALIZADOR MECANICO	2019/09/19

17562	XAA2950000302100	STICKER - TOTALIZADOR MECANICO	2019/09/19
17562	XAA2950000302099	STICKER - TOTALIZADOR MECANICO	2019/09/19
17562	XAA2950000302098	STICKER - TOTALIZADOR MECANICO	2019/09/19
17562	XAA2950000302097	STICKER - TOTALIZADOR MECANICO	2019/09/19
17562	XAA2950000302096	STICKER - TOTALIZADOR MECANICO	2019/09/19
17562	XAA2950000302095	STICKER - CAJA DE CONEXIONES	2019/09/19
17562	XAA2950000302094	STICKER - CAJA DE CONEXIONES	2019/09/19
17562	XAA2950000302088	STICKER - PANTALLA DE DATOS	2019/09/19
17562	XAA2950000302089	STICKER - PANTALLA DE DATOS	2019/09/19
17562	XAA2950000302087	STICKER - EPROM CPU	2019/09/19
17562	XAA2950000302086	STICKER - EPROM CPU	2019/09/19
17562	XAA2950000302085	STICKER - EMISOR DE PULSOS	2019/09/19
17562	XAA2950000302084	STICKER - EMISOR DE PULSOS	2019/09/19
17562	XAA2950000302083	STICKER - EMISOR DE PULSOS	2019/09/19
17562	XAA2950000302082	STICKER - EMISOR DE PULSOS	2019/09/19
17562	XAA2950000302081	STICKER - EMISOR DE PULSOS	2019/09/19
17562	XAA2950000302080	STICKER - EMISOR DE PULSOS	2019/09/19
17562	2950000186338	Alambre - UNIDAD DE MEDIDA	2019/09/19
17562	2950000186336	Alambre - UNIDAD DE MEDIDA	2019/09/19
17562	2950000186335	Alambre - UNIDAD DE MEDIDA	2019/09/19
17562	2950000186334	Alambre - UNIDAD DE MEDIDA	2019/09/19
17562	2950000186333	Alambre - UNIDAD DE MEDIDA	2019/09/19
17562	2950000186332	Alambre - UNIDAD DE MEDIDA	2019/09/19
17562	2950000186331	Alambre - UNIDAD DE MEDIDA	2019/09/19

REPORTE DE PRECINTOS AUSENTES O VULNERADOS EN EL MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN

Código Usuario	Número de serie	Tipo de precinto	Fecha de colocación

REPORTE DE PRECINTOS COLOCADOS POR EL VERIFICADOR

Código Usuario	Número de serie	Tipo de precinto	Fecha de colocación
41304	XAA2950100008414	Alambre - TARJETA ELECTRONICA	2025/10/31

REPORTE DE PRECINTOS DETERIORADOS

Código Usuario	Número de serie	Tipo de precinto	Fecha de colocación

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN

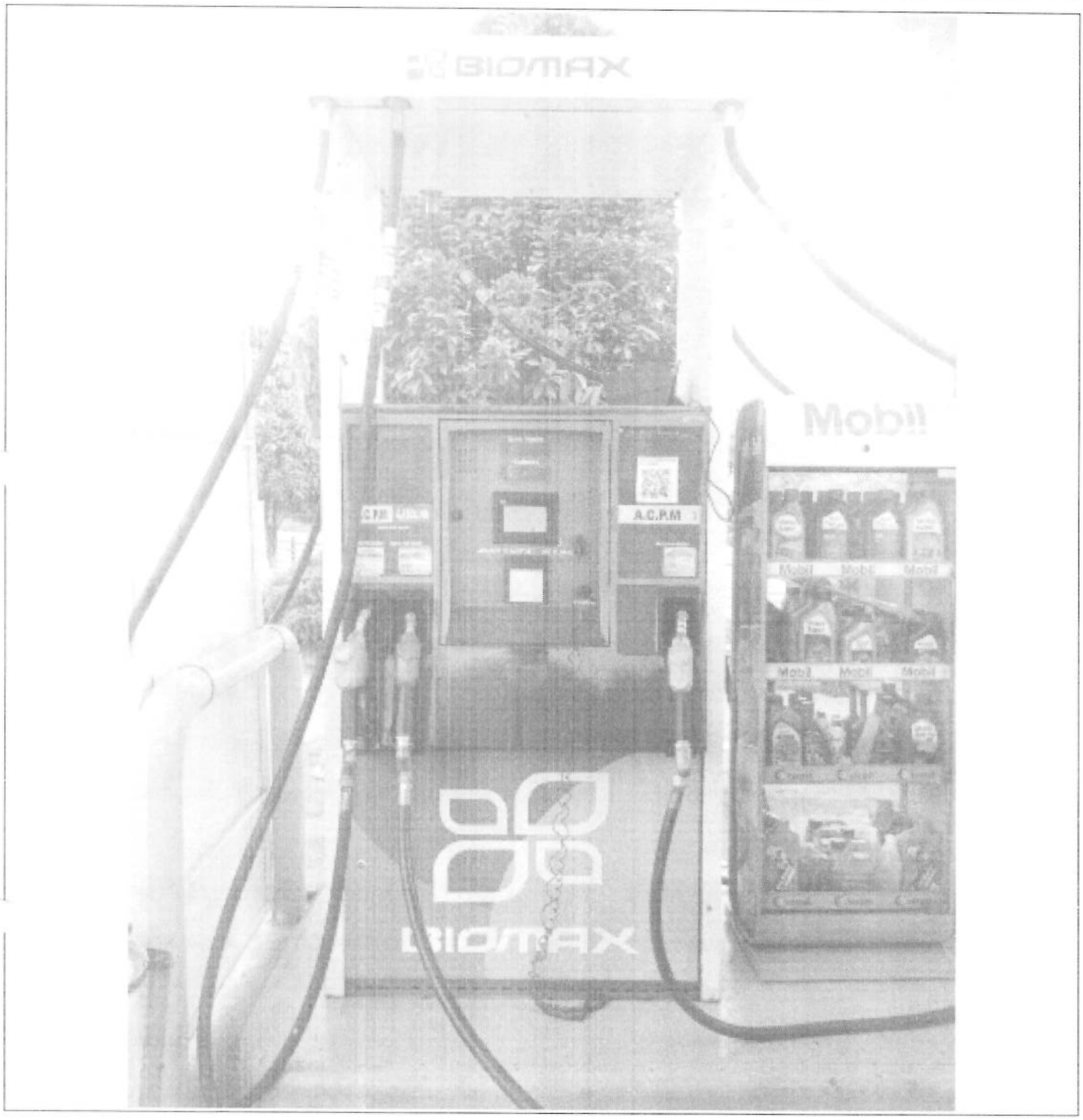
ENSAYO ADMINISTRATIVO - REQUISITOS ESENCIALES	CONFORME
ENSAYO DE EXACTITUD A CAUDALES - M99345	CONFORME
ENSAYO DE EXACTITUD A CAUDALES - M99346	CONFORME
ENSAYO DE EXACTITUD A CAUDALES - M99347	CONFORME
ENSAYO DE EXACTITUD A CAUDALES - M99348	CONFORME
ENSAYO DE EXACTITUD A CAUDALES - M99349	CONFORME
ENSAYO DE EXACTITUD A CAUDALES - M99350	CONFORME
ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO GENERAL - CONTROL DE PRECIO UNITARIO	CONFORME
ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO GENERAL - CONTROL DE DISPOSITIVO DE PUESTA A CERO	CONFORME
RESULTADO GENERAL DE LA VERIFICACIÓN	CONFORME

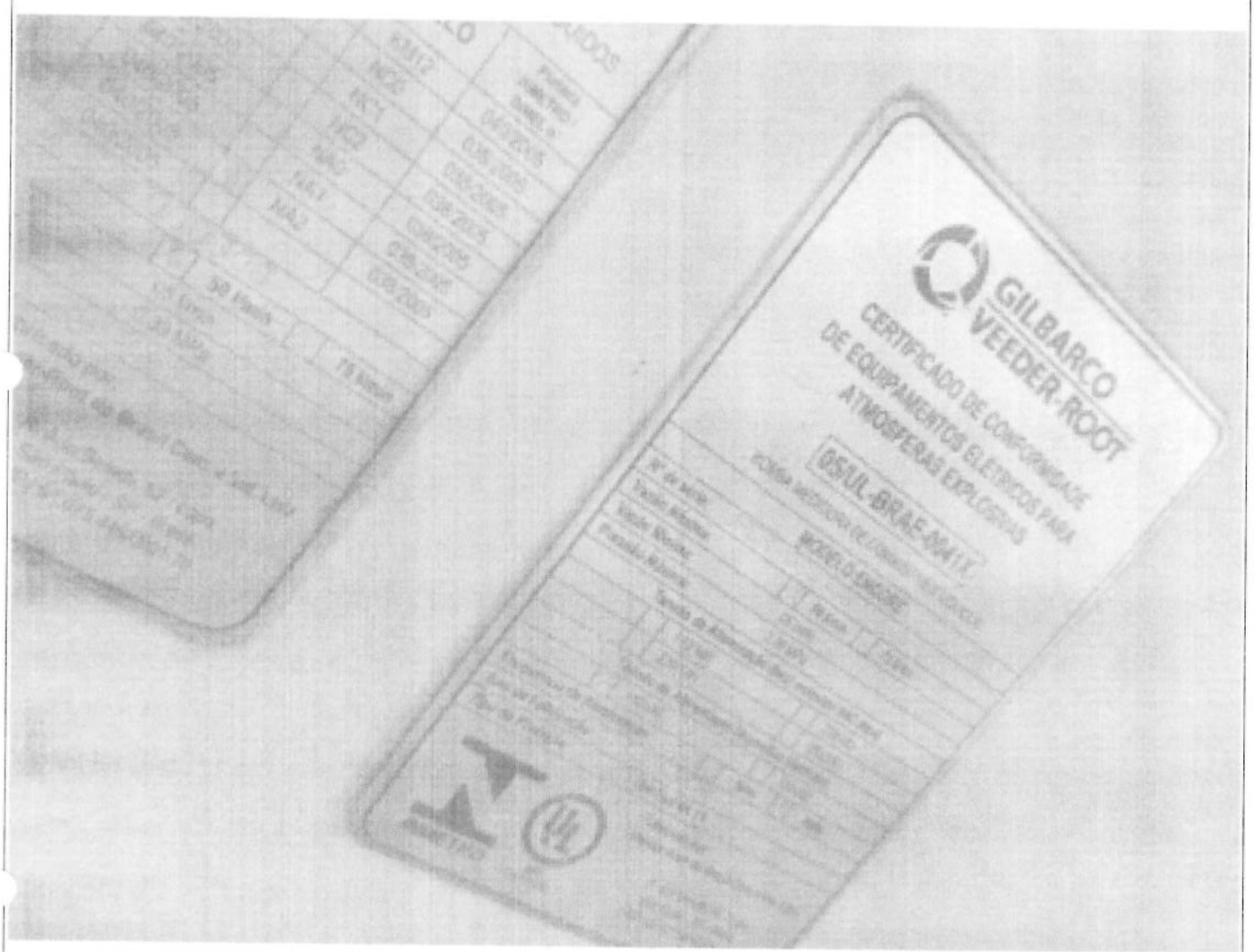
OBSERVACIONES

Observaciones del OAVM - Verificador	CONFORME. El equipo se ajusta al reglamento técnico vigente 37337 de 2022. Se instala etiqueta aplicable de conformidad. Se recibe la información técnica pertinente y el equipo funcionando Se instala precinto en el switch de calibración Por solicitud y aprobación del titular se realiza verificación del equipo y se entrega funcionando correctamente
Observaciones de quien atiende la visita:	Ninguna
Errores a favor del consumidor:	NO

REGISTRO FOTOGRÁFICO




BIOMAX
Mobil
A.C.P.M
BIOMAX


GILBARCO
VEEDER-ROOT
CERTIFICADO DE CONFORMIDADE
DE EQUIPAMENTOS ELÉTRICOS PARA
ATMOSFERAS EXPLOSIVAS
05UL.BR.AE-AM.IX

85

FIRMA DE QUIEN ATIENDE:		FIRMA DEL OAVM - VERIFICADOR:	
Nombre de quien atiende:	WILMER CARO	**Nombre Profesional SIC:**	DANIEL STIVEN GOMEZ ARÉVALO
Cédula de ciudadania:	1069738757	**Cédula de ciudadania:**	1000727020

86

Superintendencia de Industria y Comercio

INFORME DE VERIFICACIÓN

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Metrología Legal

CVM | ONAC ACREDITADO

CEA-3.0-14:V3
CEA-3.0-15:V3
17-OVM-001

Código del Hito:	211877	Tipo de Verificación:	Periódica	Estado del instrumento:	EN SERVICIO	Fecha:	2025/10/31

ORGANISMO AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA

NIT OAVM:	900987141	Razón Social OAVM:	CONSORCIO VERIFICACION METROLOGICA SGS-CLM

INFORMACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

Cámara de Comercio:	BOGOTA	Razón Social o Nombre:	ESTACION DE SERVICIO SUTAGAO
Matricula Mercantil:	0001738059	Dirección:	CL 8 NO. 28-30 VIA NOVILLERO

DATOS DEL INSTRUMENTO

NII:	S51295	Productor / Importador / OAVM:	CONSORCIO VERIFICACION METROLOGICA SGS-CLM		
No. de serie:	SUR-CUN-028	Marca:	GILBARCO	Modelo:	NA1 ENCORE 300-R
Temperatura máxima (°C):	40.0	Temperatura mínima (°C):	-20.0	Conexión perifericos:	SI
Caudal mínimo (gal/min):	0.5	Caudal máximo (gal/min):	10.0	CMM (gal):	0.5
Número de caras:	2	Cantidad de Mangueras:	4	Ubicación Latitud	4.344365
Ubicación Longitud	-74.37945	Ubicación Descripción	CALLE 8 NO. 28 - 30 VIA NOVILLEROS		

PATRONES ASOCIADOS A LA VERIFICACIÓN

Número de serie	Descripción	Capacidad	Error	Cert. Calibración	Temp. Calibración
V007-20	6-RECIPIENTE VOLUMÉTRICO 5 gal S1-20	5.0	0.027	ILM25 - CC80235	20
V05G-011-20	6-RECIPIENTE VOLUMÉTRICO 0.5 GAL S2-20	0.5	0.024	ILM25 - CC79766	20
8090042101-S38	D-TERMOMETRO DIGITAL	100.0	-0.3	PST - 1252	25
C192889744	D-TERMOHIGROMETRO DIGITAL	70.0	1.4	PSTH - 6542	25

CONDICIONES AMBIENTALES INICIALES Y FINALES

Temperatura inicial (°C):	23.4	Temperatura intermedia (°C):	21.9	Temperatura final (°C):	22.1
Temperatura mínima (°C):	21.9	Temperatura máxima (°C):	23.4	Delta de T (°C):	1.5

ENSAYO ADMINISTRATIVO - REQUISITOS ESENCIALES

Requisito	Conforme	No Conforme	Observaciones
Placa de características	X		
Contenido TCM	X		
Marca de regularización	X		
Comprobación de precintos conformes	X		
No hay modificaciones o si las hay son conformes al modelo	X		
		RESULTADO ENSAYO	CONFORME

ENSAYO DE EXACTITUD DE CAUDALES

NII Manguera:	M51278	Serie:	SUR-CUN-028-M2		Cara:	1	Orden:	1
Ensayo	Patrón	Temperatura del liquido (°C)	Indicación instrumento (gal)	Indicación del patrón (%)	Indicación del patrón (gal)	Error medidor (%)	EMP (%)	Resultado
audal máximo	V007-20	22.9	5.0	0.15	5.0075	-0.123	+/- 0.5	CONFORME
Caudal mínimo	V05G-011-20	22.7	0.5	0.25	0.50125	-0.225	+/- 1	CONFORME
						RESULTADO ENSAYO	CONFORME	

NII Manguera:	M51279	Serie:	SUR-CUN-028-M4		Cara:	2	Orden:	2
Ensayo	Patrón	Temperatura del liquido (°C)	Indicación instrumento (gal)	Indicación del patrón (%)	Indicación del patrón (gal)	Error medidor (%)	EMP (%)	Resultado
Caudal máximo	V007-20	20.9	5.0	0.0	5.0	0.027	+/- 0.5	CONFORME
Caudal mínimo	V05G-011-20	20.8	0.5	0.4	0.502	-0.375	+/- 1	CONFORME
						RESULTADO ENSAYO	CONFORME	

NII Manguera:	M51296	Serie:	SUR-CUN-028-M1		Cara:	1	Orden:	3
Ensayo	Patrón	Temperatura del liquido (°C)	Indicación instrumento (gal)	Indicación del patrón (%)	Indicación del patrón (gal)	Error medidor (%)	EMP (%)	Resultado
Caudal máximo	V007-20	22.5	5.0	-0.05	4.997500000000 0005	0.077	+/- 0.5	CONFORME
Caudal mínimo	V05G-011-20	22.4	0.5	-0.1	0.4995	0.124	+/- 1	CONFORME

Versión APP: 1.2.19

						RESULTADO ENSAYO	CONFORME	
NII Manguera:	M51298	Serie:	SUR-CUN-028-M3		Cara:	2	Orden:	4
Ensayo	Patrón	Temperatura del liquido (°C)	Indicación instrumento (gal)	Indicación del patrón (%)	Indicación del patrón (gal)	Error medidor (%)	EMP (%)	Resultado
Caudal máximo	V007-20	21.0	5.0	-0.1	4.995	0.127	+/- 0.5	CONFORME
Caudal mínimo	V05G-011-20	20.9	0.5	0.6	0.503	-0.573	+/- 1	CONFORME
						RESULTADO ENSAYO	CONFORME	

ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO GENERAL

CONTROL DE PRECIO UNITARIO

NII Manguera:	Precio galón ($)	Precio indicado por el instrumento ($)	Precio calculado ($)	Error ($)	EMP ($)	Resultado
M51278	$10880.0	$54400.0	$54400.0	0.0	544.0	CONFORME
M51279	$10880.0	$54400.0	$54400.0	0.0	544.0	CONFORME
M51296	$10880.0	$54400.0	$54400.0	0.0	544.0	CONFORME
M51298	$10880.0	$54400.0	$54400.0	0.0	544.0	CONFORME
					RESULTADO ENSAYO	CONFORME

CONTROL DE DISPOSITIVO DE PUESTA A CERO

NII Manguera:	Puesta a cero:	Observaciones:
M51278	CONFORME	
M51279	CONFORME	
M51296	CONFORME	
M51298	CONFORME	
	RESULTADO PUESTA A CERO	CONFORME

REPORTE DE PRECINTOS RELACIONADOS EN EL SISTEMA ANTES DE LA VERIFICACIÓN

Código Usuario	Número de serie	Tipo de precinto	Fecha de colocación
10288	5046504677098569724 47(A)4 470	Alambre - TARJETA ELECTRONICA MAIN BOARD	2025/10/31
41304	XAA2950000510109	Alambre - TARJETA ELECTRONICA MAIN BOARD	2024/11/28
18873	5293000000003893	Alambre - TARJETA ELECTRONICA MAIN BOARD	2021/10/01
28689	XAA2950000031642	Alambre - MEDIDORES VOLUMETRICOS	2021/04/20
7965	52930M003076	Alambre - MEDIDORES VOLUMETRICOS	2021/04/07
17562	XAA2950000302057	ABRAZADERA PLASTICA - TOTALIZADOR	2019/09/19
17562	XAA2950000302056	ABRAZADERA PLASTICA - TOTALIZADOR	2019/09/19
17562	XAA2950000302055	STICKER - CABLES Y CONECTORES	2019/09/19
17562	XAA2950000302054	STICKER - CABLES Y CONECTORES	2019/09/19
17562	XAA2950000302053	STICKER - VISUALIZADOR	2019/09/19
17562	XAA2950000302052	STICKER - VISUALIZADOR	2019/09/19
17562	XAA2950000302051	Alambre - TARJETA ELECTRONICA MAIN BOARD	2019/09/19
17562	XAA2950000302050	Alambre - TARJETA ELECTRONICA MAIN BOARD	2019/09/19
17562	XAA2950000302049	Alambre - EMSIOR DE IMPULSO	2019/09/19
17562	XAA2950000302048	Alambre - EMSIOR DE IMPULSO	2019/09/19
17562	XAA2950000302047	Alambre - EMSIOR DE IMPULSO	2019/09/19
17562	XAA2950000302046	Alambre - EMSIOR DE IMPULSO	2019/09/19
17562	2950000186322	Alambre - MEDIDORES VOLUMETRICOS	2019/09/19
17562	2950000186321	Alambre - MEDIDORES VOLUMETRICOS	2019/09/19
17562	2950000186320	Alambre - MEDIDORES VOLUMETRICOS	2019/09/19
17562	2950000186319	Alambre - MEDIDORES VOLUMETRICOS	2019/09/19

REPORTE DE PRECINTOS AUSENTES O VULNERADOS EN EL MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN

Código Usuario	Número de serie	Tipo de precinto	Fecha de colocación

REPORTE DE PRECINTOS COLOCADOS POR EL VERIFICADOR

Código Usuario	Número de serie	Tipo de precinto	Fecha de colocación
41304	XAA2950100008429	Alambre - TARJETA ELECTRONICA MAIN BOARD	2025/10/31

REPORTE DE PRECINTOS DETERIORADOS

Código Usuario	Número de serie	Tipo de precinto	Fecha de colocación
RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN			
ENSAYO ADMINISTRATIVO - REQUISITOS ESENCIALES			CONFORME
ENSAYO DE EXACTITUD A CAUDALES - M51278			CONFORME
ENSAYO DE EXACTITUD A CAUDALES - M51279			CONFORME
ENSAYO DE EXACTITUD A CAUDALES - M51296			CONFORME
ENSAYO DE EXACTITUD A CAUDALES - M51298			CONFORME
ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO GENERAL - CONTROL DE PRECIO UNITARIO			CONFORME
ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO GENERAL - CONTROL DE DISPOSITIVO DE PUESTA A CERO			CONFORME
		RESULTADO GENERAL DE LA VERIFICACIÓN	CONFORME
OBSERVACIONES			
Observaciones del OAVM - Verificador	CONFORME. El equipo se ajusta al reglamento técnico vigente 37337 de 2022. Se instala etiqueta aplicable de conformidad. Se recibe la información técnica pertinente y el equipo funcionando Se instala precinto en el switch de calibración Por solicitud y aprobación del titular se realiza verificación del equipo y se entrega funcionando correctamente		
Observaciones de quien atiende la visita:	Ninguna		
rrores a favor del consumidor:	NO		

REGISTRO FOTOGRÁFICO




BIOMAX
BIOMAX


A.C.P.M
A.C.P.M
UNO LUBRICANTES

FIRMA DE QUIEN ATIENDE:		FIRMA DEL OAVM - VERIFICADOR:	
			
Nombre de quien atiende:	WILMER CARO	**Nombre Profesional SIC:**	DANIEL STIVEN GOMEZ ARÉVALO
Cédula de ciudadania:	1069738757	**Cédula de ciudadania:**	1000727020

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección Regional Sumapaz
República de Colombia

CAR 22/01/2016 12:19
Al Contestar cite este No.: 12162100321
Origen: Dirección Regional Sumapaz
Destino:INVERSIONES SUTAGAO S.A
Anexos: Fol: 3

Fusagasugá,

Señor
CARLOS HERNANDO LINARES MOLINA
Representante Legal
INVERSIONES SUTAGAO S.A
Tel: 3134704868
CALLE 8 No. 28-30 VIA NOVILLERO
Fusagasugá (Cundinamarca)

ASUNTO: CONCEPTO AMBIENTAL ALTERNATIVA DE TERCERIZACIÓN

Cordial saludo.

En respuesta al radicado N° 12151103352 del 14 de Diciembre de 2015 relacionado con la solicitud de información, le comunicamos que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 3930 de 2010, compilado en el Decreto único reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 26 de Mayo de 2015, sección 5 artículo 2.2.3.3.5.1., toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

El texto de la norma es rotundo al establecer la obligatoriedad de obtener permiso de vertimientos, cuando quiera que se trate de actividades o servicios que generen vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo.

Esta norma debe verse en armonía con el contenido del artículo 31, del Decreto 3930 de 2010, compilando en el Decreto único reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 26 de mayo de 2015, sección 4 artículo 2.2.3.3.4.10., ibidem, cuyo texto es el siguiente:

"Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento".

El artículo 31, del Decreto 3930 del 2010, compilada en el Decreto único reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 26 de mayo de 2015, sección 4 artículo 2.2.3.3.4.10., arriba citado, advierte que no puede aceptarse que existan edificaciones, concentración de edificaciones o desarrollos urbanísticos, turísticos o industrial, localizados por fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, sin estar dotados de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y, lo más importante: no es admisible que exista este tipo de desarrollos sin que se haya tramitado y obtenido el correspondiente permiso de vertimientos.

El Decreto 3930 de 2010, compilada en el Decreto único reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 26 de mayo de 2015, le confiere al generador de vertimientos la alternativa de disponer sus aguas residuales a través de personas naturales o jurídicas, pero siempre que estas personas cuenten con los permisos ambientales correspondientes.

Así lo dice de manera más clara la norma aludida

"Artículo 60 del Decreto 3930 de 2010, compilada en el Decreto único reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 26 de mayo de 2015, sección 5 artículo 2.2.3.3.5.19,,. *Disposición de residuos líquidos provenientes de terceros.* El generador de vertimientos que disponga sus aguas residuales a través de personas naturales o jurídicas que recolecten, transporten y/o dispongan vertimientos provenientes de terceros, deberán verificar que estos últimos cuenten con los permisos ambientales correspondientes".

En este marco de referencias, es preciso recordar que toda solución de saneamiento básico que pretenda dar manejo a las aguas residuales, requieren permiso de vertimientos, salvo cuando se trata del servicio público domiciliario de alcantarillado, en cuyo caso, corresponde al prestador del servicio respectivo, obtener el permiso de vertimiento.

De manera que, cuando se pretenda almacenar las aguas o lodos con el sistema de tratamiento y mantenimiento aludido por usted, la entrega a un tercero de los lodos o de las aguas servidas y tratadas, debe hacerse previa verificación por su parte de que ese tercero haya tramitado y obtenido el correspondiente permiso de vertimiento al amparo de lo previsto en el artículo 60 del Decreto 3930 de 2010, compilada en el Decreto único reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 26 de mayo de 2015, sección 5 artículo 2.2.3.3.5.19.

Así las cosas, acudiendo al principio de buena fe establecido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, y con base en la información por usted presentada, la propuesta planteada **no se requiere de permiso de vertimientos,** dado que la estructura sanitaria con la que se pretende dotar su predio, no produce descarga alguna. En consecuencia, el sistema propuesto es adecuado como alternativa para el manejo de las aguas residuales domésticas, y por tanto es procedente acceder a la tercerización, desde el punto de vista ambiental.

Sin embargo, la responsabilidad y disposición final de los vertimientos líquidos, depende única y exclusivamente de la operación, mantenimiento y almacenamiento que se le realice como propietario(a), poseedor(a) o representante del predio en cuestión.

En caso de presentarse cualquier situación anómala o irregular, por deficiencias o mala operación del sistema de almacenamiento de los vertimientos líquidos (lodos) generados dentro de su predio denominado EDS BRIO SUTAGAO Ubicado en la nomenclatura Calle 8 N°28-30 vía Novillero del Municipio de Fusagasugá y que atente ambientalmente contra los recursos naturales, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, norma que contempla el régimen sancionatorio ambiental.

Cordialmente,

NESTOR EMILIO RUIZ RODRIGUEZ
Director Regional

Respuesta a: 12151103352 del 14/12/2015

Elaboró: Jose Arvey Acero Bermudez / DRSU

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A.

05 84

G & S
aceites usados
SOLUCIONES S.A.S
NIT: 901003974-0

CERTIFICACION COMERCIAL

ACEITES USADOS G & S SOLUCIONES SAS identificada con numero de NIT 901003974-0, certifica que mantiene relaciones comerciales desde febrero del año 2017 con la empresa **INVERSIONES SUTAGADO** identificada con numero de Nit 9000970366, esta relación comercial consiste en la gestión y transporte de aceite usado cumpliendo con el decreto 4741 del 2005

Durante este tiempo la relación comercial entre ambas partes se ha mantenido en los mejores términos, gracias al cumplimiento y profesionalismo en los compromisos pactados.

La presente se expide a los Catorce (14) días del Mes de Enero del año Dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

CAROL SALAZAR H
Ing. Ambiental

G & S
aceites usados
SOLUCIONES S.A.S
NIT: 901003974-0

2032-2025

ACEITES USADOS G & S SOLUCIONES SAS AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE MEDIANTE REGISTRO DE MOVILIZACION No 081 DE 2022

CERTIFICA QUE

INVERSIONES SUTAGADO CON NIT 900097036 UBICADO CLL 8 28 30 HA REALIZADO ENTREGAS DE ACEITE USADO RELACIONADAS A CONTINUACION

Formato	Fecha	Cantidad	Peso
857	18/12/2025	467 galones	1634 kg

Transportados Y Entregados A través De Aceites Usados G&S Soluciones SAS con registro de movilización Nº 0062 de 2019, quien GARANTIZA su disposición final en la empresa ECOLCIN LTDA, quien cuenta con licencia ambiental RESOLUCION 1316 del año 2005 ,otorgada por la Secretaria Distrital De Ambiente

En constancia de lo anterior se expide en Bogotá D.C., a los Veintidós días (22) del mes de Diciembre del año Dos Mil veinticinco (2025)

aceites usados G&S SOLUCIONES S.A.S
Carol Johana Salazar H

CAROL SALAZAR H
Ing. Ambiental

Calle 23 d 96f-20 - Bogotá, D.C. - Colombia Tel.: 8105126-8015459 Cel 312 414 3336-310 299 2800
aceitesusadosgs@gmail.com

Docusign Envelope ID: E3FD6B12-C00C-4DE9-BDEA-DBF68AEA8EE4

ISO/IEC 17020:2012
18-GIN-002

BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

(ISO/IEC 17020:2012)

ICL.2025.256

Se certifica la conformidad de:

ESTACION DE SERVICIO SUTAGAO

SICOM: 632147

ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ PUBLICA

INVERSIONES SUTAGAO S.A.

Nit: 900097036-6

Ubicado en:

CL 8 No. 28-30 VIA NOVILLERO
Fusagasugá - Cundinamarca - Colombia

Cumple los requerimientos del reglamento técnico:

Resoluciones 40198 del 24 de junio del 2021 por la cual modifica la Resolución 40405 del 24 de diciembre del 2020, Numérales: 4; 4.1; 4.2; 4.3; 5; 5.1; 5.2; 5.3; 5.3.1; 5.3.2, 5.4; 5.5; 5.6.1; 5.6.2; 6; 6.1; 6.2; 6.3; 6.4 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

El presente certificado está sujeto al continuo cumplimiento de la reglamentación vigente

No. DE TANQUES	1	2A	2B
PRODUCTO	DIESEL	G CORRIENTE	DIESEL
CAPACIDAD GAL.	12.000	8.000	4.000
Capacidad Total en Galones: 24.000			
N° Equipos de Medida: 4	N° Islas: 4		N° Mangueras: 16

Fecha de Aprobación:
Julio 9 de 2025

(Nota: El presente certificado no será válido si las instalaciones cambian su ubicación, Razón social o modifica su infraestructura.)

Emitido en

Bogotá D.C. Julio 10 de 2025

Firmado por:
Gabriel Parra
DDFA8E49465A47E...

Dirección Técnica
BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA

La veracidad del presente certificado puede ser comprobada en el correo gabriel.parra@bureauveritas.com o al número celular 3153061194

BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA.
Carrera 16 No. 97 - 46 Torre 1 Oficina 401 • Teléfono 57 (1) 312 9191
Bogotá - Colombia

FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No de Contrato	CONSECUTIVO RUP	CODIGOS INSCRITOS	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR CONTRATO	N° DEL CONTRATO	% DE PART.	AÑO DE FINALIZACION DEL CONTRATO	VALOR EN SMLV
32-2023	35	15101500 15121500 78181500	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, FILTROS ADITIVOS Y DEMAS ELEMENTOS AFINES, SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA ESP	$1.156.923.000	32-2023	100%	2024	1.047,77
2021-0823	32	15101500 15121500 78181500	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACEITES, FILTROS, SERVICIO DE MONTALLANTAS, MANTENIMIENTO (LAVADO, ENGRASE Y PETROLIZADA) Y DEMÁS; NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DE SOCORRO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO	$352.376.315	2021-0823	100%	2022	387.85

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

C.C. de 11.385.897 HECTOR MANUEL COBOS

PROPONENTE: INVERSIONES SUTAGAO S.A NIT 900097036-6

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2021-0823

CONTRATISTA:	INVERSIONES SUTAGAO S.A NIT 900.097.036-6 R.L ENRIQUE MORENO CLAVIJO C.C. 2.842.624 DE FUSAGASUGÁ
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACEITES, FILTROS, SERVICIO DE MONTALLANTAS, MANTENIMIENTO (LAVADO, ENGRASE Y PETROLIZADA) Y DEMÁS; NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DE SOCORRO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO
VALOR:	HASTA POR LA SUMA TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ($352.376.315,00) MCTE,, INCLUYE IVA Y DE MÁS IMPUESTOS DE LEY
DURACIÓN:	CUATRO (04) MESES, Y /O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 LO PRIMERO QUE OCURRA. TERMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos, **YURY ANDREA MORA CHAVARRO**, mayor de edad, domiciliada y residente en Fusagasugá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.069.731.510 expedida en Fusagasugá, actuando en calidad de Secretaria Jurídica, cargo para el cual fue nombrada mediante el decreto 406 del 27 de Noviembre de 2020, según consta en el acta de posesión del primero de diciembre de 2020, delegada por el Alcalde municipal mediante decreto 004 del 4 de enero de 2021, "para celebrar los contratos estatales de cualquiera de sus modalidades de selección así como contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad de una parte, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **INVERSIONES SUTAGAO S.A.,** con **Nit No. 900.097.036-6,** representado legalmente por el señor **ENRIQUE MORENO CLAVIJO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.842.624 de Fusagasugá, quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACEITES, FILTROS, SERVICIO DE MONTALLANTAS, MANTENIMIENTO (LAVADO, ENGRASE Y PETROLIZADA) Y DEMÁS; NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DE SOCORRO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO.". CLÁUSULA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA. LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE DESARROLLARÁ EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, y /o hasta agotar el presupuesto, y/o hasta el 31 de diciembre de 2021 lo primero que ocurra. Termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y los supervisores. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. :** El valor definitivo del presente contrato será el

100 64

resultado de multiplicar las cantidades de los elementos suministrados, y los servicios prestados por los precios unitarios y/o globales, así como las tarifas establecidas para cada ítem. Para efectos fiscales el valor del presente contrato es hasta por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ($352.376.315,00),** incluye IVA y de más impuestos de ley , el cual está respaldado por Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá. Discriminados así: PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE MONEDA CORRIENTE ($236.308.815,00); PARA LA SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA LA SUMA DE: NOVENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 96.067.500,00); PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, AMBIENTE Y TIERRAS LA SUMA DE : VEINTE MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 20.000.000,00).). **CLÁUSULA QUINTA: COSTOS IMPUTABLES:** Las únicas sumas que por concepto de este contrato EL MUNICIPIO, pagará al CONTRATISTA serán las resultantes de multiplicar los precios unitarios indicados en los cuadros de precios y cantidades de elementos, por las cantidades de estos que efectivamente EL CONTRATISTA haya suministrado que previamente o por escrito le haya autorizado EL MUNICIPIO al CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que se ocasionen con el presente Contrato, se harán con cargo a la vigencia fiscal 2021 y al PAC, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el responsable del Presupuesto que hacen parte integral del presente proceso de selección, con cargo a los siguientes Rubros Presupuestales:

No CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2021080038	2132104	Combustibles y Lubricantes	3031 RP LIBRE DESTINACION	$203.940.000
TOTAL				$203.940.000

No CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2021080037	234304106	Operación Mantenimiento Combustible Lubricantes Para Maquinaria Pesada y Equipo	9009- SGP PG OTROS SECTORES	$ 10.789.605
2021080037	234304106	Operación Mantenimiento Combustible Lubricantes Para Maquinaria Pesada y Equipo	9009- SGP PG OTROS SECTORES	$ 10.789.605
2021080037	234304106	Operación Mantenimiento Combustible Lubricantes Para Maquinaria Pesada y Equipo	9009- SGP PG OTROS SECTORES	$ 10.789.605
TOTAL				**$ 32.368.815**

No CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2021080048	234316204	Suministros Combustibles Mantenimiento y Dotación del Parque Automotor del Fondo de Seguridad (5%)	9031 RP LIBRE DESTINACIOM	$ 79.567.500
2021080048	234316204	Suministros Combustibles Mantenimiento y Dotación del Parque Automotor del Fondo de Seguridad (5%)	9031 RP LIBRE DESTINACIOM	$ 79.567.500
TOTAL				**$ 96.067.500**

No CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2021080096	234307103	Fondo Municipal Para la Gestion del Riesgo De Desastres (Acuerdo 047 de 2012	9131 REC BCE RP LIBRES DESTINACION	$20.000.000
TOTAL				$20.000.000

CLÁUSULA SEPTIMA: DESCRIPCION DE LOS ITEMS A EJECUTAR: El contratista se compromete a suministrar los elementos y prestar los servicios objeto del contrato de acuerdo a las unidades de medida, precios, especificaciones técnicas, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta

presentada por el adjudicatario y en los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. 2021-0771, así**

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	Valor Unitario	IVA 19%	Valor Unitario Con IVA.
1	**COMBUSTIBLE**					
1.1	Gasolina Corriente Oxigenada	Galon	1	$9.480	N/A	$ 9.480
1.2	Biodiesel (ACPM)	Galon	1	$9.425	N/A	$ 9.425
	SUBTOTAL			**$18.905**		$ 18.905
2	**ACEITES O LUBRICANTES**					
2.1	Aceite 20W50 motores a gasolina multigrado	Cuarto	1	$ 28.625,00	N/A	$ 28.625,00
2.2	Aceite 20W50 motores a gasolina multigrado	Galón	1	$ 102.750,00	N/A	$ 102.750,00
2.3	Aceite HD 50 motores a gasolina monogrado	Cuarto	1	$ 20.500,00	N/A	$ 20.500,00
2.4	Aceite HD 50 motores a gasolina monogrado	Galón	1	$ 74.000,00	N/A	$ 74.000,00
2.5	Aceite 1350 alto rendimiento motores diesel	Cuarto	1	$ 20.750,00	N/A	$ 20.750,00
2.6	Aceite 1350 alto rendimiento motores diesel	Galón	1	$ 74.500,00	N/A	$ 74.500,00
2.7	Aceite 1350 alto rendimiento motores diesel	Garrafa	1	$ 343.500,00	N/A	$ 343.500,00
2.8	Aceite 15w40 de alto rendimiento multigrado	Cuarto	1	$ 30.000,00	N/A	$ 30.000,00
2.9	Aceite 15w40 de alto rendimiento multigrado	Galón	1	$ 86.250,00	N/A	$ 86.250,00
2.10	Aceite 15w40 de alto rendimiento multigrado	Garrafa	1	$ 398.500,00	N/A	$ 398.500,00
2,11	Aceite 10w30 semi Sintetico	Cuarto	1	$ 31.500,00	N/A	$ 31.500,00
2,12	lubricante para transmisión tipo 424 o similar	Garrafa	1	$ 463.500,00	N/A	$ 463.500,00
2,13	Lubricante para transmisión tipo 424 o similar	Galón	1	$ 86.500,00	N/A	$ 86.500,00
2,14	aceites para motores dos tiempos (motos, guadañas)	Cuarto	1	$ 18.750,00	N/A	$ 18.750,00
2,15	Aceite para motores cuatro tiempos (motos)	pintas	1	$ 13.000,00	N/A	$ 13.000,00
2,16	Aceite para motores cuatro tiempos (motos)	Cuarto	1	$ 24.000,00	N/A	$ 24.000,00
2,17	Valvulina de alto rendimiento 80W90 o similar	Cuarto	1	$ 20.500,00	N/A	$ 20.500,00
2,18	Valvulina de alto rendimiento 80W90 o similar	Galón	1	$ 75.500,00	N/A	$ 75.500,00
2,19	Valvulina de alto rendimiento 85W140 o similar	Cuarto	1	$ 21.000,00	N/A	$ 21.000,00
2,20	Valvulina de alto rendimiento 85W140 o similar	Galón	1	$ 78.500,00	N/A	$ 78.500,00
2,21	Liquido Frenos	pintas	1	$ 6.400,00	$ 1.216,00	$ 7.616,00
2,22	Liquido Frenos	Cuarto	1	$ 16.600,00	$ 3.154,00	$ 19.754,00
2,23	Grasa Roja	Cuñete	1	$ 248.850,00	N/A	$ 248.850,00

10 fl

2,24	Grasa Roja	Libra	1	$ 5.550,00	N/A	$ 5.550,00
2,25	Grasa Litio	Libra	1	$ 9.250,00	N/A	$ 9.250,00
2,26	Hidráulico 68	Cuarto	1	$ 15.800,00	N/A	$ 15.800,00
2,27	Hidráulico 68	Galón	1	$ 57.250,00	N/A	$ 57.250,00
2,28	Hidráulico 68	Garrafa	1	$ 265.000,00	N/A	$ 265.000,00
2,29	Refrigerante para radiadores	Cuarto	1	$ 7.600,00	$ 1.444,00	$ 9.044,00
2,30	Refrigerante para radiadores	Galón	1	$ 21.000,00	$ 3.990,00	$ 24.990,00
2,31	Urea	Garrafa	1	$ 99.750,00	N/A	$ 99.750,00
2,32	Urea	Tambor 55 galones	1	$ 930.000,00	N/A	$ 930.000,00
2,33	Urea	Litro	1	$ 4.500,00	N/A	$ 4.500,00
	SUBTOTAL					$ 3.709.479,00
3	**FILTROS DE ACEITE**					
3,1	Filtro aceite referencia 87679598 o similar para MINICARGADOR (Importado)	UN	1	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 119.000,00
3,2	Filtro Hidráulico referencia 47710533 para MINICARGADOR (Importado)	UN	1	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00
3,3	Filtro aceite referencia A 87803261 RETROEXCAVADORA CASE	UN	1	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00
3,4	Filtro Hidraulico referencia P164384 para RETROEXCAVADORA CASE (Importado)	UN	1	$ 393.500,00	$ 74.765,00	$ 468.265,00
3,5	Filtro Hidraulico referencia P179342 para RETROEXCAVADORA CASE (importado)	UN	1	$ 455.000,00	$ 86.450,00	$ 541.450,00
3,6	Filtro aceite referencia J937743 o similar para CILINDRO (importado)	UN	1	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00
3,7	Filtro aceite referencia A1 o similar para CILINDRO DINAPAC	UN	1	$ 14.900,00	$ 2.831,00	$ 17.731,00
3,8	Filtro aceite referencia BT 339 MOTONIVELADORA GALION 830	UN	1	$ 29.200,00	$ 5.548,00	$ 34.748,00
3,9	Filtro aceite referencia A 67 o similar para volqueta KODIAK	UN	1	$ 28.500,00	$ 5.415,00	$ 33.915,00
3,10	Filtro aceite referencia 750 o similar para volqueta KODIAK	UN	1	$ 42.500,00	$ 8.075,00	$ 50.575,00
3,11	Filtro aceite referencia IF3883 volqueta INTERNACIONAL (importado)	UN	1	$ 75.100,00	$ 14.269,00	$ 89.369,00
3,12	Filtro aceite referencia OLP067 TOYOTA FORTUNER	UN	1	$ 14.000,00	$ 2.660,00	$ 16.660,00
3,13	Filtro aceite referencia A-223 o similar para Toyota Land Cruiser Prado	UN	1	$ 14.000,00	$ 2.660,00	$ 16.660,00
3,14	Filtro aceite referencia A 1432 para TRAIL BLAZER FLUJO	UN	1	$ 12.400,00	$ 2.356,00	$ 14.756,00
3,15	Filtro aceite referencia HCX 323 MAZDA B2600	UN	1	$ 13.600,00	$ 2.584,00	$ 16.184,00
3,16	Filtro aceite referencia A 1402 para FRONTIER	UN	1	$ 11.900,00	$ 2.261,00	$ 14.161,00
3,17	Filtro aceite referencia A 323 para LUV 2300	UN	1	$ 13.600,00	$ 2.584,00	$ 16.184,00
3,18	Filtro aceite referencia A 329 para FORD 350	UN	1	$ 14.500,00	$ 2.755,00	$ 17.255,00
3,19	Filtro de aceite referencia HCX2856 MONTERO MITSUBISHI	UN	1	$ 16.900,00	$ 3.211,00	$ 20.111,00

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-
cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

1036

3,20	Filtro aceite referencia A 18 para CHEVROLET ESTEEM	UN	1	$ 21.600,00	$ 4.104,00	$ 25.704,00
3,21	Filtro aceite referencia: HCX 7041 para Buseta NPR	UN	1	$ 39.900,00	$ 7.581,00	$ 47.481,00
3,22	Filtro aceite referencia: 1R 18-07 Motoniveladora Caterpillar (importado)	UN	1	$ 169.000,00	$ 32.110,00	$ 201.110,00
3,23	Filtro Aceite para carro Nissan Cabstar NO400	UN	1	$ 41.800,00	$ 7.942,00	$ 49.742,00
3,24	Filtro Aceite Referencia: BB3J-6744BA Ford Ranger 2,2	UN	1	$ 45.500,00	$ 8.645,00	$ 54.145,00
3,25	Filtro Aceite referencia: A1 Para Nissan UD-41	UN	1	$ 15.300,00	$ 2.907,00	$ 18.207,00
3,26	Filtro de aceite referencia: H4050 para Chevrolet D-Max	UN	1	$ 18.500,00	$ 3.515,00	$ 22.015,00
3,27	Filtro de aceite referencia: A323 Para Camioneta Mazda BT-50 gasolina	UN	1	$ 13.600,00	$ 2.584,00	$ 16.184,00
3,28	Filtro de aceite Referencia: Para Camioneta mazda BT-50 diesel A223	UN	1	$ 15.200,00	$ 2.888,00	$ 18.088,00
3,29	Filtro de aceite Referencia: 4886 Para Campero Chevrolet Vitara	UN	1	$ 16.900,00	$ 3.211,00	$ 20.111,00
3,30	Filtro de Aceite referencia: A28 Para CAI MOVIL	UN	1	$ 21.000,00	$ 3.990,00	$ 24.990,00
3,31	Filtro de Aceite referencia: ACD000183 para camioneta Duster	UN	1	$ 37.400,00	$ 7.106,00	$ 44.506,00
3,32	Filtro de aceite Referencia: R/FL/31 Para camioneta Dimax TD	UN	1	$ 21.300,00	$ 4.047,00	$ 25.347,00
3,33	Filtro de aceite referencia: DP121203ZA para Bus Hino	UN	1	$ 62.200,00	$ 11.818,00	$ 74.018,00
3,34	Filtro de aceite referencia: 15410-KF0-315 Para moto Honda XR250	UN	1	$ 10.700,00	$ 2.033,00	$ 12.733,00
3,35	Filtro de aceite referencia: LF3970 Para volqueta International	UN	1	$ 54.100,00	$ 10.279,00	$ 64.379,00
3,36	Filtro de aceite Referencia: P559000 Para dobletroque International	UN	1	$ 136.800,00	$ 25.992,00	$ 162.792,00
3,37	Filtro de aceite transmicion Referencia: P559008 Para dobletroque International	UN	1	$ 35.500,00	$ 6.745,00	$ 42.245,00
3,38	Filtro Hidraulico Referencia: HF6710 para dobletroque International	UN	1	$ 90.700,00	$ 17.233,00	$ 107.933,00
3,39	Filtro Hidraulico Referencia: BT8850-MPG Para motoniveladora Galion	UN	1	$ 197.000,00	$ 37.430,00	$ 234.430,00
3,40	Filtro Aceite Referencia: HCA2573 Para mazda Allegro	UN	1	$ 30.200,00	$ 5.738,00	$ 35.938,00
3,41	Filtro Aceite Referencia: HCX46 Nissan Frontier NP300	UN	1	$ 17.600,00	$ 3.344,00	$ 20.944,00
3,42	Filtro Aceite Referencia: 84228488 Motoniveladora New Holland	UN	1	$ 101.500,00	$ 19.285,00	$ 120.785,00
	SUBTOTAL					$ 3.757.901,00
4	**FILTROS DE COMBUSTIBLE**					
4.1	Filtro de combustible Principal referencia 84299977 MINICARGADOR (importado)	UN	1	$ 193.000,00	$ 36.670,00	$ 229.670,00
4.2	Filtro de combustible referencia 87548612 MINICARGADOR (importado)	UN	1	$ 115.200,00	$ 21.888,00	$ 137.088,00

4.3	Filtro de combustible referencia C87803194 retroexcavadora CASE	UN	1	$ 134.900,00	$ 25.631,00	$ 160.531,00
4.4	Filtro de combustible referencia D139225 retroexcavadora CASE	UN	1	$ 90.700,00	$ 17.233,00	$ 107.933,00
4.5	Filtro de combustible referencia J9304942 cilindro CASE	UN	1	$ 95.200,00	$ 18.088,00	$ 113.288,00
4.6	Filtro de combustible referencia T800-344-3286/T209-521-7860 racor 2010TM-OR micron para cilindro Case	UN	1	$ 63.700,00	$ 12.103,00	$ 75.803,00
4.7	Filtro de combustible Principal referencia BF 1280 Motoniveladora. GALION 830	UN	1	$ 43.000,00	$ 8.170,00	$ 51.170,00
4.8	Filtro de combustible referencia BF1226 motoniveladora. GALION 830	UN	1	$ 69.600,00	$ 13.224,00	$ 82.824,00
4.9	Filtro de combustible Principal referencia A 1R0751 / volqueta KODIAK	UN	1	$ 50.300,00	$ 9.557,00	$ 59.857,00
4.10	Filtro de combustible Secundario referencia HCX5813 Volqueta KODIAK	UN	1	$ 34.900,00	$ 6.631,00	$ 41.531,00
4.11	Filtro de combustible Referencia a FF 5269/BF7629 volqueta INTERNACIONAL	UN	1	$ 60.300,00	$ 11.457,00	$ 71.757,00
4.12	Filtro de combustible referencia1677004C91 Volqueta INTERNACIONAL (importado)	UN	1	$ 205.100,00	$ 38.969,00	$ 244.069,00
4.13	Filtro de combustible referencia FLP355 TOYOTA FORTUNER	UN	1	$ 31.000,00	$ 5.890,00	$ 36.890,00
4.14	Filtro combustible referencia A-7533SP o similar para Toyota Land Cruiser Prado	UN	1	$ 28.600,00	$ 5.434,00	$ 34.034,00
4.15	Filtro Combustible referencia: F-FS1241B o similar para Toyota Land Cruiser Prado	UN	1	$ 34.600,00	$ 6.574,00	$ 41.174,00
4.16	Filtro de combustible referencia PFG872/FOCZ6155B FORD 350	UN	1	$ 17.500,00	$ 3.325,00	$ 20.825,00
4.17	Filro de combustible referencia PFG1100 / FLP332 CHEVROLET ESTEEM	UN	1	$ 14.500,00	$ 2.755,00	$ 17.255,00
4.18	Filtro de combustible referencia HCX 4053 para BUSETA NPR	UN	1	$ 15.800,00	$ 3.002,00	$ 18.802,00
4.19	Filtro de combustible referencia: U20113-ZA5A Ford Ranger 2,2	UN	1	$ 50.500,00	$ 9.595,00	$ 60.095,00
4.20	Filtro Combustible referencia: FS1241 para Ford Ranger 2,2	UN	1	$ 74.100,00	$ 14.079,00	$ 88.179,00
4.21	Filtro Combustible referencia 7111-296 CILINDRO DINAPAC	UN	1	$ 28.600,00	$ 5.434,00	$ 34.034,00
4.22	Fltro Combustible referencia HDF-296 CILINDRO DINAPAC	UN	1	$ 18.800,00	$ 3.572,00	$ 22.372,00
4.23	Filtro combustible referencia 326-1644 caterpillar separador de aguas para motoniveladora caterpillar	UN	1	$ 250.100,00	$ 47.519,00	$ 297.619,00
4.24	Filtro de Combustible referencia 1R 0762 para MOTONIVELADORA CATERPILLAR (Importado)	UN	1	$ 135.300,00	$ 25.707,00	$ 161.007,00
4.25	Filtro Combustible referencia: FLP-448 para carro canasta	UN	1	$ 67.400,00	$ 12.806,00	$ 80.206,00
4.26	Filtro Combustible referencia: HCX-093G para Nissan UD-41	UN	1	$ 72.900,00	$ 13.851,00	$ 86.751,00

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-
cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

105 ed



4,27	Filtro Combustible referencia: UD-41 Para Nissan UD-41	UN	1	$ 33.700,00	$ 6.403,00	$ 40.103,00
4,28	Filtro Combustible referencia: 5076100010-5 para Chevrolet NPR729	UN	1	$ 23.100,00	$ 4.389,00	$ 27.489,00
4,29	Filtro Combustible. Referencia: 105518 para camioneta mazda BT-50	UN	1	$ 28.900,00	$ 5.491,00	$ 34.391,00
4,30	Filtro Combustible. Referencia: F1P426 para CAI Movil	UN	1	$ 53.100,00	$ 10.089,00	$ 63.189,00
4,31	Filtro Combustible. Referencia: 19279635 para camioneta Duster	UN	1	$ 85.200,00	$ 16.188,00	$ 101.388,00
4,32	Filtro Combustible. Referencia A-5368SP para carro canasta	UN	1	$ 35.300,00	$ 6.707,00	$ 42.007,00
4,33	Filtro Combustible. Referencia: DP121301ZA para Bus Hino	UN	1	$ 128.100,00	$ 24.339,00	$ 152.439,00
4,34	Filtro Combustible referencia: P550880 Para volqueta International	UN	1	$ 144.400,00	$ 27.436,00	$ 171.836,00
4,35	Filtro Combustible referencia: FS19551 Para volqueta International	UN	1	$ 123.100,00	$ 23.389,00	$ 146.489,00
4,36	Filtro Combustible referencia: P550467 Para dobletroque International	UN	1	$ 73.700,00	$ 14.003,00	$ 87.703,00
4,37	Filtro Combustible referencia:FS19624 Para dobletroque International	UN	1	$ 65.200,00	$ 12.388,00	$ 77.588,00
4,38	Filtro Combustible Trampa Ref: AS2474 Para dobletroque International	UN	1	$ 56.700,00	$ 10.773,00	$ 67.473,00
4,39	Filtro Combustible Trampa ReFerencia: FLP398 Nissan Frontier NP300	UN	1	$ 32.800,00	$ 6.232,00	$ 39.032,00
4,40	Filtro combustible Referencia: FLP370 Nissan Frontier NP300	UN	1	$ 30.200,00	$ 5.738,00	$ 35.938,00
4,41	Filtro combustible trampa Referencia: 336430A1 para Retroexcavadora Case	UN	1	$ 215.900,00	$ 41.021,00	$ 256.921,00
4,42	Filtro combustible separador de aguas Referencia: P551429 para Retroexcavadora case	UN	1	$ 90.000,00	$ 17.100,00	$ 107.100,00
	SUBTOTAL					$ 3.825.850,00
5	**FILTO DE AIRE**					
5.1	Filtro de aire principal referencia. 84217229 MINICARGADOR (Importado)	UN	1	$ 205.300,00	$ 39.007,00	$ 244.307,00
5.2	Filtro de aire secundario referencia. 87682999 MINICARGADOR (Importado)	UN	1	$ 215.200,00	$ 40.888,00	$ 256.088,00
5.3	Filtro de aire principal referencia C87682989 retro CASE (Importado)	UN	1	$ 185.000,00	$ 35.150,00	$ 220.150,00
5.4	Filtro de aire secundario referencia C87682999 retro CASE (Importado)	UN	1	$ 190.200,00	$ 36.138,00	$ 226.338,00
5.5	Filtro de aire principal referencia T1950555 cilindro CASE (Importado)	UN	1	$ 208.000,00	$ 39.520,00	$ 247.520,00
5.6	Filtro de aire secundario referencia 87682966 CILINDRO CASE	UN	1	$ 196.000,00	$ 37.240,00	$ 233.240,00
5.7	Filtro de aire referencia AZ11210826 motoniveladora. Galion 830	UN	1	$ 155.000,00	$ 29.450,00	$ 184.450,00
5.8	Filtro de aire referencia. AZ11210830 motoniveladora Galion 830	UN	1	$ 115.000,00	$ 21.850,00	$ 136.850,00

106

5.9	Filtro de aire principal referencia. SY2863 volqueta KODIAK	UN	1	$ 53.300,00	$ 10.127,00	$ 63.427,00
5.10	Filtro de aire secundario Referencia HCA2863SY volqueta KODIAK	UN	1	$ 45.100,00	$ 8.569,00	$ 53.669,00
5.11	Filtro de aire principal ref. AF25707 volqueta INTERNACIONAL (Importado)	UN	1	$ 184.100,00	$ 34.979,00	$ 219.079,00
5.12	Filtro de aire secundario referencia. AF25707SY volqueta INTERNACIONAL (Importado)	UN	1	$ 166.300,00	$ 31.597,00	$ 197.897,00
5.13	Filtro de aire Acondicionado Referencia. AIP590 TOYOTA FORTUNER	UN	1	$ 42.500,00	$ 8.075,00	$ 50.575,00
5.14	Filtro de aire referencia AIP694 TOYOTA FORTUNER	UN	1	$ 44.500,00	$ 8.455,00	$ 52.955,00
5.15	Filtro aire referencia para Toyota land cruicer prado	UN	1	$ 44.200,00	$ 8.398,00	$ 52.598,00
5.16	Filtro aire acondicionado referencia HB2522S para Toyota Land cruicer prado	UN	1	$ 31.200,00	$ 5.928,00	$ 37.128,00
5.17	Filtro Aire referencia. TFA2001 MAZDA B2600	UN	1	$ 21.200,00	$ 4.028,00	$ 25.228,00
5.18	Filtro Aire referencia: AP3101 Mazda B2200	UN	1	$ 35.100,00	$ 6.669,00	$ 41.769,00
5.19	Filtro Aire referencia: AP3511 Mazda Alegro	uN	1	$ 22.200,00	$ 4.218,00	$ 26.418,00
5.20	Filtro de aire referencia VTF2895 Nissan FRONTIER	UN	1	$ 35.200,00	$ 6.688,00	$ 41.888,00
5.21	Filtro de aire referencia HCA1137 Chevrolet LUV 2300	UN	1	$ 20.500,00	$ 3.895,00	$ 24.395,00
5.22	Filtro de aire referencia AP1365 para FORD 350	UN	1	$ 14.200,00	$ 2.698,00	$ 16.898,00
5.23	Filtro de aire referencia: TFA139 Montero Mitsubishi	UN	1	$ 25.100,00	$ 4.769,00	$ 29.869,00
5.24	Filtro de aire referencia TFA2022 CHEVROLET ESTTEM	UN	1	$ 21.300,00	$ 4.047,00	$ 25.347,00
5.25	Filtro aire referencia HCX 5070-1 para BUSETA NPR	UN	1	$ 64.200,00	$ 12.198,00	$ 76.398,00
5.26	Filtro aire referencia RS3996 para motoniveladora caterpillar	UN	1	$ 240.000,00	$ 45.600,00	$ 285.600,00
5.27	Filtro aire referencia RS3997 o similar para Motoniveladora caterpillar	UN	1	$ 175.000,00	$ 33.250,00	$ 208.250,00
5.28	Filtro aire referencia: AB399601AB Ford Ranger 2,2	UN	1	$ 46.200,00	$ 8.778,00	$ 54.978,00
5.29	Filtro aire acondicionado referencia: UC9P61P11 Ford Ranger 2.2 (AB3919N619-A)	UN	1	$ 50.400,00	$ 9.576,00	$ 59.976,00
5.30	Filtro de aire referencia: 165462DBOALM para carro canasta	UN	1	$ 44.000,00	$ 8.360,00	$ 52.360,00
5.31	Filtro aire referencia: AP2712 para Nissan UD-41	UN	1	$ 38.600,00	$ 7.334,00	$ 45.934,00
5.32	Filtro aire referencia: 9562732 para chevrolet NPR 729	UN	1	$ 41.300,00	$ 7.847,00	$ 49.147,00
5.33	Filtro aire referencia: HCA6540 para chevrolet dimas	UN	1	$ 34.000,00	$ 6.460,00	$ 40.460,00

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-
cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

107



5,34	Filtro aire referencia: TG100-40-84-22 para camioneta mazda BT-50	UN	1	$ 42.600,00	$ 8.094,00	$ 50.694,00
5,35	Filtro aire referencia: AP603A para camioneta Mazda BT-50 gasolina	UN	1	$ 26.800,00	$ 5.092,00	$ 31.892,00
5,36	Filtro aire referencia: SA6F20 para campero Chevrolet Vitara	UN	1	$ 26.500,00	$ 5.035,00	$ 31.535,00
5,37	Filtro aire referencia:AIP517para CAI Movil	UN	1	$ 47.500,00	$ 9.025,00	$ 56.525,00
5,38	Filtro aire referencia: 19315477 para camioneta Duster	UN	1	$ 50.200,00	$ 9.538,00	$ 59.738,00
5,39	Filtro aire Externo referencia: DP121801LC para Bus Hino	UN	1	$ 74.000,00	$ 14.060,00	$ 88.060,00
5,40	Filtro aire Interno referencia: DP121802LA para Bus Hino	UN	1	$ 52.000,00	$ 9.880,00	$ 61.880,00
5,41	Filtro de aire referencia: 17211-KPE-730 Para moto Honda XR250	UN	1	$ 22.800,00	$ 4.332,00	$ 27.132,00
5,42	Filtro de aire primario Referencia: 2602212C1 Para volqueta International	UN	1	$ 455.000,00	$ 86.450,00	$ 541.450,00
5,43	Filtro aire acondicionado referencia: 3839141C1 Para volqueta International	UN	1	$ 52.300,00	$ 9.937,00	$ 62.237,00
5,44	Filtro de aire Interno referencia: P613337 Para dobletroque International	UN	1	$ 127.800,00	$ 24.282,00	$ 152.082,00
5,45	Filtro de aire Externo referencia: P613336 Para dobletroque International	UN	1	$ 202.000,00	$ 38.380,00	$ 240.380,00
5,46	Filtro de aire referencia: AP9S001	UN	1	$ 32.100,00	$ 6.099,00	$ 38.199,00
	SUBTOTAL					$ 5.022.990,00
6	**MONTALLANTAS**					
6.1	Motos	UN	1	$ 9.600,00	$ 1.824,00	$ 11.424,00
6.2	Automóviles, camperos y camionetas	UN	1	$ 12.800,00	$ 2.432,00	$ 15.232,00
6.3	Volquetas artillera	UN	1	$ 26.300,00	$ 4.997,00	$ 31.297,00
6.4	Volqueta doble troque	UN	1	$ 26.300,00	$ 4.997,00	$ 31.297,00
6.5	Carro canasta doble troque Nissan NT400	UN	1	$ 26.300,00	$ 4.997,00	$ 31.297,00
6.6	Bus	UN	1	$ 26.300,00	$ 4.997,00	$ 31.297,00
6.7	Cilindro Motoniveladora	UN	1	$ 58.500,00	$ 11.115,00	$ 69.615,00
6.8	Volqueta Sello matic	UN	1	$ 27.100,00	$ 5.149,00	$ 32.249,00
6.9	Retro trasera	UN	1	$ 55.600,00	$ 10.564,00	$ 66.164,00
6.10	Retro delantera	UN	1	$ 28.400,00	$ 5.396,00	$ 33.796,00
6.11	Neumático Motocicleta	UN	1	$ 22.200,00	$ 4.218,00	$ 26.418,00
6.12	Válvula sello matic	UN	1	$ 16.700,00	$ 3.173,00	$ 19.873,00
6.13	Válvula para neumático	UN	1	$ 28.800,00	$ 5.472,00	$ 34.272,00
6.14	Vulcanizada	UN	1	$ 113.700,00	$ 21.603,00	$ 135.303,00
6.15	Protectores	UN	1	$ 41.000,00	$ 7.790,00	$ 48.790,00
6.16	Parche para Neumatico o Llanta Diametro 75x44mm	UN	1	$ 50.000,00	$ 9.500,00	$ 59.500,00
6.17	Parche para Neumatico o Llanta Diametro 95x50mm	UN	1	$ 58.000,00	$ 11.020,00	$ 69.020,00
6.18	Parche para Neumatico o Llanta Diametro 120x60mm	UN	1	$ 63.000,00	$ 11.970,00	$ 74.970,00
	SUBTOTAL					$ 821.814,00
7	**MANTENIMIENTO**					

105

7.1	Lavado sin motor volqueta	UN	1	$ 57.300,00	$ 10.887,00	$ 68.187,00
7.2	Lavado con motor volqueta	UN	1	$ 69.400,00	$ 13.186,00	$ 82.586,00
7.3	Lavado motor volqueta	UN	1	$ 12.000,00	$ 2.280,00	$ 14.280,00
7.4	Petrolizada volqueta	UN	1	$ 14.600,00	$ 2.774,00	$ 17.374,00
7.5	Engrase volqueta	UN	1	$ 19.200,00	$ 3.648,00	$ 22.848,00
7.6	Lavado sin motor carro canasta doble cabina	UN	1	$ 56.400,00	$ 10.716,00	$ 67.116,00
7.7	Lavado con motor carro canasta doble cabina	UN	1	$ 63.100,00	$ 11.989,00	$ 75.089,00
7.8	Lavado DE motor carro canasta doble cabina	UN	1	$ 11.000,00	$ 2.090,00	$ 13.090,00
7.9	Engrase Carro Canasta Doble Cabina	UN	1	$ 10.000,00	$ 1.900,00	$ 11.900,00
7.10	Lavado con motor doble troque	UN	1	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 113.407,00
7.11	Lavado sin motor doble troque	UN	1	$ 80.300,00	$ 15.257,00	$ 95.557,00
7.12	Lavado de motor doble troque	UN	1	$ 12.000,00	$ 2.280,00	$ 14.280,00
7.13	Engrase doble troque	UN	1	$ 23.800,00	$ 4.522,00	$ 28.322,00
7.14	Lavada con motor Bus	UN	1	$ 70.200,00	$ 13.338,00	$ 83.538,00
7.15	Lavado sin motor Bus	UN	1	$ 61.000,00	$ 11.590,00	$ 72.590,00
7.16	Lavado Motor Bus	UN	1	$ 8.400,00	$ 1.596,00	$ 9.996,00
7.17	Lavado general motos	UN	1	$ 9.600,00	$ 1.824,00	$ 11.424,00
7.18	Lavado con motor camioneta-campero - automóvil	UN	1	$ 39.600,00	$ 7.524,00	$ 47.124,00
7.19	Lavado sin motor camioneta-campero - automóvil	UN	1	$ 33.400,00	$ 6.346,00	$ 39.746,00
7.20	Lavado motor camioneta-campero-automóvil	UN	1	$ 9.000,00	$ 1.710,00	$ 10.710,00
7.21	Petrolizada automóvil-camioneta-campero	UN	1	$ 9.600,00	$ 1.824,00	$ 11.424,00
7.22	Lavado con motor Cilindro	UN	1	$ 58.900,00	$ 11.191,00	$ 70.091,00
7.23	Engrase Cilindro	UN	1	$ 14.600,00	$ 2.774,00	$ 17.374,00
7.24	Lavado con motor retroexcavadora-motoniveladora	UN	1	$ 80.700,00	$ 15.333,00	$ 96.033,00
7.25	Lavado sin motor retroexcavadora-motoniveladora	UN	1	$ 72.300,00	$ 13.737,00	$ 86.037,00
7.26	Lavado Motor retroexcavadora-motoniveladora-cilindro	UN	1	$ 12.000,00	$ 2.280,00	$ 14.280,00
7.27	Engrase retroexcavadora-motoniveladora	UN	1	$ 61.000,00	$ 11.590,00	$ 72.590,00
7.28	Petrolizada retroexcavadora-motoniveladora-cilindro	UN	1	$ 20.000,00	$ 3.800,00	$ 23.800,00
SUBTOTAL						$ 1.290.793,00
VALOR TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS						$18.447.732,00

PARAGRAFO PRIMERO: REAJUSTES: Habrá reajustes de los precios anteriores cada vez que lo establezca el Gobierno Nacional. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete a suministrar las cantidades de elementos requeridos materia del presente contrato. EL CONTRATISTA aportará servicios profesionales, técnicos, transportes o accesorios y en general cualquier otro elemento que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito. **CLAUSULA OCTAVA: ESPECIFICACIONES TECNICAS**. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para los elementos a suministrar y servicios a prestar, en el estudio previo, y pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **No.**

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

109

2021-0771. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. Se deberá garantizar el suministro de combustible ACPM y gasolina corriente para los vehículos y motocicletas del Municipio y de los organismos de seguridad del Estado que prestan sus servicios en el Municipio. El suministro debe hacerse en una estación de servicio debidamente autorizada para funcionar y que cumpla con todos los parámetros legales, técnicos y de seguridad que se requieren para el desarrollo de esta clase de actividades. Para este efecto se entiende por estación de servicio: **ESTACIÓN DE SERVICIO:** Establecimiento en el cual se almacenan y distribuyen al consumidor final, los combustibles líquidos derivados del petróleo. Dependiendo del tipo de combustibles que distribuyan las estaciones de servicio, para el objeto que aquí se pretende desarrollar, se puede clasificar en: **ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ:** establecimiento en el cual se almacenan y distribuyen combustibles básicos utilizados para vehículos automotores, los cuales se entregan a partir de equipos fijos (surtidores) que llenan directamente los tanques de combustible. Dichos establecimientos, pueden incluir facilidades para prestar uno o varios de los siguientes servicios: lubricación, lavado general y/o de motor, cambio y reparación de llantas, alineación y balanceo, servicio de diagnóstico, trabajos menores de mantenimiento automotor, venta de llantas, neumáticos, lubricantes, baterías y accesorios y demás servicios afines. **CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO.** GASOLINA CORRIENTE: (Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 1565 de 2004 de los Ministerios de Medio Ambiente y Minas y Energía y las disposiciones que la modifiquen o deroguen) La gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos -de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, polimerización, reformado catalítico, etc. ACPM (Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 1565 de 2004 de los Ministerios de Medio Ambiente y Minas y Energía y las disposiciones que la modifiquen o deroguen): Corresponde a una mezcla de hidrocarburos entre diez y veintiocho átomos de carbono que se utiliza como combustible de motores diesel y se obtiene por destilación directa del petróleo. Las estaciones de servicio deben disponer permanentemente de abastecimiento de combustible, Garantizar la disponibilidad del suministro las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos y contar con el personal capacitado para prestar el servicio contratado. Toda vez que resulta importante contar con el suministro continuo y oportuno de los elementos con los cuales los vehículos, maquinaria y equipos desempeñan un normal funcionamiento para no causar traumatismos en las actividades diarias de la Administración Municipal, al igual que los de la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad y los de la Secretaría de Movilidad. La estación debe estar ubicada dentro del perímetro urbano del municipio de Fusagasugá y contar con personal que suministre el combustible con seguridad, responsabilidad, precisión, verificando la placa y el kilometraje de cada vehículo de la entidad antes del suministro, a fin de registrarlos en el medio establecido de control. Se debe cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes. Los precios del combustible deben ser los estipulados por el Ministerio de Minas y Energía e informar oportunamente a la entidad sobre las variaciones en el precio del combustible. El porcentaje de incremento no puede ser superior al que aplique la actividad competente, tomando como siempre la base del valor ofertado. En el evento que el gobierno autorice alza o reducción del precio del galón, deberá alzarlo o reducirlo en la misma proporción. Se notificará por escrito a la entidad la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso. **SERVICIO DE MANTENIMIENTO.** El proponente deberá contar con un taller especializado en la prestación de servicios de mantenimiento y reparación automotriz, ubicado dentro del perímetro urbano del municipio de Fusagasugá. El punto de atención o taller deberá contar como mínimo con: Un área de recepción del vehículo de mantenimiento preventivo, área de lavado, área de reparaciones y mantenimientos, zona de entrega de vehículos, esto con la finalidad de reducir costos de mantenimiento y que los vehículos que hacen parte del parque automotor que en estos estudios se relaciona, no sean desplazados por diferentes sitios del municipio por personal no autorizado. Debe ser un taller abierto al

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-
cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

público, con provisión de partes o repuestos, insumos y accesorios originales para los vehículos que hacen parte del parque automotor, buscando de esta forma garantizar que el proponente cuenta con los elementos básicos para suplir las necesidades y especificaciones contenidas en la invitación. En este orden de ideas, dentro de las operaciones frecuentes a realizar se encontraría: Cambiar aceites de motor y filtros, Verificar filtros de aire, revisar y completar niveles de fluidos, Revisar alineación de la dirección, Verificar estado y presión del aire de las llantas, incluido repuesto si es necesario. Los repuestos suministrados en el mantenimiento correctivo de los vehículos que integran el parque automotor deben ser originales y estar garantizados por el contratista. Para efectos del suministro de repuestos que no estén establecidos en el listado contratado, pero resulten absolutamente necesarios para el adecuado y seguro funcionamiento de los vehículos y motocicletas, el contratista presentará al supervisor de conformidad con la necesidad del servicio el listado de repuestos requeridos y su respectivo valor, el cual deberá guardar proporción con los precios del mercado, lo cual será verificado para poder impartir aprobación para su instalación. **LUBRICANTES:** Este suministro es una sustancia que colocada entre dos piezas móviles no se degrada y forma así mismo una capa que impide su contacto, permitiendo su movimiento e incluso a elevadas temperaturas y presiones. Además a esto la función de los aceites es lubricar y proteger el motor, generando una película separadora de las partes móviles y disminuyendo así el desgaste; los aceites por su extensión, a todo aceite que se utiliza para lubricar los motores de combustión interna, el cual su propósito principal es lubricar las partes móviles reduciendo la fricción, además de lubricar el aceite también limpia, inhibe la corrosión y reduce la temperatura del motor transmitiendo el calor lejos de las partes móviles para disiparlos. Para un buen funcionamiento del motor se requiere que los aceites sean entregados en empaque sellado y marcado por el fabricante, en la medida solicitada en el presente estudio previo, ya que es uno de los elementos más importantes en el automotor. **FILTROS (Combustible; Aceite y Aire):** Este suministro debe ser con filtros originales homologados por el distribuidor autorizado por la correspondiente marca de vehículo. **SERVICIO DE LAVADO – ENGRASE – PETROLIZADO.** Se deberá contar con un centro de lavado, engrase y petrolizado que cuente con los equipos de agua, cárcamos y/o elevadores hidráulicos con el fin de garantizar el servicio en óptimas condiciones y calidad. **LAVADO GENERAL**: Este servicio está indicado para lavar el exterior y el chasis de su vehículo con jabón líquido y agua a alta presión, además incluye limpieza de tapetes y aspirado de muebles y alfombra. **LAVADO DE MOTOR**: Este servicio está indicado para lavar las partes que se encuentran debajo de capó de su vehículo, removiendo todo el acumulo de polvo, arena y elementos dañinos para el motor de su automóvil.El proceso comienza al cubrir el sistema eléctrico central del motor de su automóvil con plásticos resistentes al agua, esto con el fin de evitar que cualquier gota de agua pueda afectar el buen funcionamiento de las partes eléctricas. Después de cerciorarnos que todas las partes eléctricas estén cubiertas, procedemos a aplicarle desengrasante líquido para así despercudirlo y aflojar residuos de tierra o aceite. Luego procedemos a restregar el motor de su vehículo con un cepillo de cerdas suaves empapado en shampoo, para eliminar toda la suciedad que logramos aflojar con nuestro desengrasante en el paso anterior. Finalmente procedemos a retirar el desengrasante y el shampoo del motor de su automóvil con agua a alta presión. ENGRASE: Es un proceso de suma importancia para disminuir el desgaste de las piezas motoras del vehículo que sufren en el proceso de fricción, vibración de temperaturas, movimiento del vehículo tales como lo son el motor, cajas, transmisiones, soportes, crucetas, pasadores y demás piezas las cuales deben ser evaluadas y aplicados dichos procesos de mantenimiento. **GRAFITADA/PETROLIZADA**: La Ducha Grafitada, es una mezcla de aceites, espesantes, adherentes y anti oxidantes, que junto con grafito en finos granos micronizados, es inyectada a alta presión sobre las juntas del chasis, rodamientos, y demás elementos que presentan fricción entre sí, para recubrirlo y protegerlos contra el óxido y la corrosión, evitando además los ruidos molestos que originan la fricción de las piezas metálicas del vehículo cuando están trabajando y se calientan por la fricción. **MONTALLANTAS**: Cuando se presente una cubierta averiada se debe comprobar si es necesario comprar neumáticos nuevos o si está dentro de las consignas técnicas de reparación, en caso afirmativo y según su desgaste evaluar si es rentable o no y ponerlo. Los servicios a ejecutar y elementos a

suministrar se describen en el numeral 4 del presente estudio previo El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones. **CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: EL MUNICIPIO se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: Mediante pagos parciales de acuerdo a los suministros realizados y a los servicios prestados dentro del respectivo periodo facturado, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El Municipio de Fusagasugá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaria de Hacienda. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el supervisor sobre el recibo a satisfacción de los elementos y servicios contratados. Teniendo en cuenta que el contrato es de tracto sucesivo, en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los productos suministrados y consumidos. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. Las cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar las cantidades de elementos entregados. EL MUNICIPIO efectuará su pago total. El MUNICIPIO hará los pagos al CONTRATISTA y las retenciones a cargo suyo a través de su representante. La cancelación del contrato se hará mediante el sistema automáticos de pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por éste al momento de la suscripción del respectivo contrato. Para estos efectos se entenderá que todo pago hecho a través de este último tendrá respecto de la obligación de pago del MUNICIPIO, pleno poder liberatorio para todos los efectos legales. Nota: Los pagos se efectuarán dentro de los 15 días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos anteriores y el contratista no podrá cesar con el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que llegará a presentar demoras en la realización de los pagos. **PRAGRAFO 1:** Los pagos se someterán al flujo de los recursos del Municipio, luego el contratista no realizara reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros. **CLÁUSULA DECIMA: ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** ha hecho sus propias averiguaciones, estudios, proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este Contrato. EL CONTRATISTA será responsable hasta por culpa leve, de todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del presente contrato. Igualmente el CONTRATISTA responderá civilmente por los perjuicios que cause al MUNICIPIO y/o a terceros en desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación y liquidación definitiva del presente contrato, especialmente por: a) RESPONSABILIDAD POR EL TRABAJO: EL CONTRATISTA será responsable hasta por culpa leve por sus actos u omisiones ante el MUNICIPIO y/o terceros o por los elementos, equipos, vehículos, y combustibles empleados para la ejecución del objeto del presente contrato, durante la vigencia del mismo, b) RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS: El CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por cualquier demanda o reclamación que instauren ante el MUNICIPIO por los daños provenientes de sus actos u omisiones, de sus funcionarios, empleados o subcontratistas en desarrollo del presente contrato **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. **A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto del contrato de suministro que se llevara a cabo bajo las siguientes obligaciones: **1.** Poner a disposición de la ejecución del contrato todas las instalaciones y la logística requerida y necesaria. **2.** Establecer los protocolos de entrada y salida de los vehículos, así como un control estricto sobre los servicios y mantenimientos realizados en cada uno de ellos. **3.** Suministrar e instalar los elementos requeridos con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas. **4.** Instalar elementos de

primera calidad y responder por la misma. El proponente debe garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras de combustible. **5**. Prestar todos los servicios puntalmente en los horarios y términos establecidos. **6.** Garantizar la calidad y contar con las pólizas de seguro exigidas por el gobierno nacional.**7**. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista con respecto al uso y/o calidad del producto.**8.** Sustituir cualquier elemento o producto suministrado e instalado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión.**9.** Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.**10**. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos establecidos en su propuesta. **11**. Contar con la disponibilidad de combustibles para ser suministrados inmediatamente sean requeridos por la administración municipal.**12**. Presentar al Municipio de Fusagasugá informe mensual en medio magnético (Excel) y por escrito los listados de los abastecimientos realizados cumplidos durante cada período de tiempo relacionando fecha y hora del suministro, placa del vehículo, kilometraje del mismo, cantidad y valor suministrado.**13.** Suministrar la información solicitada por el supervisor del contrato en un máximo de veinticuatro (24) horas después de su requerimiento. **14**. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando estos se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.**15**. Prestar en forma debida el suministro de combustibles durante las 24 horas del día de lunes a domingo y los días festivos.**16**. No modificar los precios de los combustibles ni de los servicios pactados salvo disposición legal que lo autorice.**17**. Entregar copia del pago de los aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior o certificación de los mismos durante la vigencia del contrato.**18**. Realizar el suministro con personal capacitado en los oficios del objeto y maquinaria y productos autorizados para tal fin.**19**. Cumplir con las especificaciones de seguridad vigentes para las estaciones de servicio. **20.** Garantizar la calidad y cantidad de los elementos suministrados. El suministro de combustible será de manera permanente y de ninguna manera estará supeditado de los de pagos parciales, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES:** a.) Cumplir la constitución política y las leyes de la república. b) Prestar los servicios y realizar los suministros objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado. c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. d) Cumplir con las metas del Contrato. e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de los supervisores del contrato. g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. k) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. l)Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. m) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. n) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. o) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, deben acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. p) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la activi-dad

113

contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 7. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1)** Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2)** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3)** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio de los Supervisores. **4)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: INFORMES. El CONTRATISTA** debe presentar, además de los que le solicite los supervisores, los siguientes informes: **a) Informes que deben contener:** avance de cada una de las actividades programadas con cantidades ejecutadas **b) Informe Final**: Resumen de actividades y desarrollo del suministro, incluyendo toda la documentación técnica, a saber, certificación del cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, póliza de cumplimiento, paz y salvo por todo concepto con los proveedores y subcontratistas, y demás requeridos. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUPERVISON.** La supervisión estará a cargo de cada uno de los Secretarios de acuerdo al consumo y al presupuesto asignado, siendo supervisores: el Secretario de Infraestructura, el Secretario de Gobierno Seguridad y Convivencia y el Secretario de Agricultura Ambiente y Tierras los cuales responderán únicamente por los consumos de cada una de sus dependencias de acuerdo a los valores máximos asignados en el valor estimado del contrato para cada una de sus dependencias. Cada Supervisor podrá delegar un funcionario que se encargue del control y verificación de las cantidades suministradas. Los Supervisores tendrán las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Las demás establecidas en los Arts. 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CUMPLIMIENTO DE LA LEY**: EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo estipulado en las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos y actos de autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes. En caso de que alguna de las normas legales antes mencionadas, ocasionen gastos o costos no previstos en el valor del contrato, dichos gastos o costos serán de cuenta del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA obtendrá todas las licencias, permisos y registros necesarios para la ejecución del objeto del presente contrato. El MUNICIPIO en los casos que estime necesario, cooperará en este sentido con EL CONTRATISTA sin que ello implique exención de responsabilidades para EL CONTRATISTA por este concepto. EL CONTRATISTA asumirá las obligaciones que pudieren serle impuestas al MUNICIPIO por razón de violación de la ley por parte del

CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CONTRATISTA INDEPENDIENTE:** Para la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a proporcionar el personal calificado y necesario para la ejecución del presente contrato. Todo el personal empleado por EL CONTRATISTA se entenderá contratado por su exclusiva cuenta y riesgo, sin que exista entre tales personas y el MUNICIPIO relación laboral alguna. En consecuencia, EL CONTRATISTA seleccionará y vinculará automáticamente el personal requerido para el desarrollo de las actividades objeto de este contrato, y será de su cargo exclusivo el cumplimiento de las obligaciones que por ley, convención o pacto colectivo y contratos de trabajo adquiera con dicho personal. LOS SUPERVISORES del MUNICIPIO comunicarán por escrito al CONTRATISTA, sobre las deficiencias, anomalías, negligencias o mala conducta, en que incurra cualquier persona que dependa o de sus subcontratistas previamente, con el fin de que se adopten las medidas correctivas a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** El CONTRATISTA se obliga a atender en forma permanente la dirección de la ejecución del contrato durante todo el termino del mismo. El CONTRATISTA se obliga a mantener el orden y a emplear personal de capacidad suficiente con el fin de que el contrato se ejecute en forma técnica y eficiente, y se termine durante el plazo acordado en este contrato. EL MUNICIPIO podrá solicitar al CONTRATISTA la remoción por causa justificada de cualquier empleado vinculado a la ejecución del objeto de este contrato, sin que por ello adquiera obligación alguna con el empleado o con EL CONTRATISTA **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** con la sola aprobacion del contrato, se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del contrato que le sea suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28 de Noviembre de 2014. **CLÁUSULA VIGÉSIMA : CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:** Para la ejecución del contrato EL CONTRATISTA se compromete a conseguir oportunamente todos los elementos que se requieran y a mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos con el fin de evitar el retraso de la entrega de los elementos. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA : CANTIDADES:** Para los efectos de este contrato las cantidades consignadas en la respectiva lista, se toman con el fin de establecer los precios unitarios pero las cantidades a suministrar serán fijadas por el SUPERVISOR del contrato, sin superar el tope del valor del contrato de acuerdo al presupuesto. En caso que las pruebas e inspecciones no sean satisfactorias, los elementos objeto del contrato no serán recibidos y las pruebas e inspecciones finales deberán repetirse, cuantas veces sea necesario, en las fechas que acuerden EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, una vez este haya efectuado las correcciones pertinentes. EL CONTRATISTA suministrará por su cuenta los elementos necesarios para la ejecución de las pruebas e inspecciones. Todos los costos de materiales para la ejecución y repetición de las pruebas e inspecciones que el SUPERVISOR realice, por razón de fallas en los elementos, o en el incumplimiento de las especificaciones o de otros requisitos del contrato, o por otras causas atribuibles al CONTRATISTA, correrán por cuenta de éste. El CONTRATISTA, sin costo alguno para el municipio, deberá reemplazar, de conformidad con lo previsto en este Contrato y de acuerdo a lo indicado por el SUPERVISOR, todos los elementos objeto del presente contrato que aparezcan defectuosos según el examen realizado por este último. Todos los elementos que EL CONTRATISTA, se compromete a suministrar se someterán a la respectiva prueba de calidad antes de su aceptación final. Las pruebas serán dirigidas por el MUNICIPIO y ejecutadas por el personal bajo la supervisión conjunta de representantes del CONTRATISTA, si esto fuere requerido. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar el reemplazo necesario, dentro del término establecido por el municipio, en el acta en la cual se determinen los defectos de los elementos a reponer, a satisfacción del municipio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA : ENTREGAS:** El suministro de la gasolina y demás elementos se hará gradualmente y de acuerdo al consumo y la necesidad de los mismos. El correspondiente pago se hará una vez se hayan entregado los elementos a satisfacción del municipio y se hayan cumplido los requisitos exigidos en el presente contrato y todos los documentos que sirvan de soporte para la cuenta. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SUSPENSIÓN.** De común acuerdo entre las partes, se podrá

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-
cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA.** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. **PARAGRAFO:** En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que **EL CONTRATISTA** pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar las actividades objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de **EL MUNICIPIO. CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA : INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA**, con la aprobacion de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas la Ley 80 de 1993, la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de **EL MUNICIPIO**, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: DOMICILIO.** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual el municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** se compromete a constituir la garantía única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Fusagasugá, que ampare los siguientes riesgos:

Cobertura o niveles de ampro	Valores	Vigencia/ Etapa
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y cuatro meses más
Calidad de los bienes suministrados	20% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y cuatro meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y tres años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV.	Termino de ejecución del contrato, la cual debe modificarse de acuerdo a la fecha de suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: EI CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra que implique o haga presumir su necesidad. **CLÁUSULA TRIGESIMA: RIESGOS**: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato la cuantificación,

116

asignación y distribución de riesgos previsibles establecidos en el pliego de condiciones y aceptados por el contratista al momento de la presentación de la oferta, por lo tanto no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionadas por **EL CONTRATISTA**, sub contratistas o proveedores durante la ejecución del contrato o con relación al mismo. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES:** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** para el CONTRATANTE, en virtud del presente contrato, serán de propiedad de **EL MUNICIPIO. El CONTRATISTA** podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociarlos sin autorización de **EL MUNICIPIO. CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, ni entre el **MUNICIPIO** y las personas que el **CONTRATISTA** llegare a contratar para el cumplimiento de este contrato. Por lo tanto el **CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales de ninguna especie. De esta forma la ejecución del contrato se prestará bajo la exclusiva responsabilidad y riesgo del **CONTRATISTA**, no existiendo solidaridad o responsabilidad conjunta. **CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA: PERJUICIOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA** será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias como establecimiento de campamentos, talleres, uso de materiales de acarreo a través de predios particulares, explotación y producción de materiales, etc. **CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA: AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 2007 **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de EL **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEXTA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a **EL MUNICIPIO** multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Entidad y descontadas de los créditos a favor de **EL CONTRATISTA** o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA : CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 20% del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, previa la declaratoria directa del incumplimiento al **CONTRATISTA** por parte de la Institución, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. EL Art. 86 de la Ley 1474 de 2011 y/o descontando de los saldos a favor del contratista. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 141 del C.P.A.C.A., por mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. **CLÁUSULA TRIGESIMA NOVENA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo previsto por la ley 640 de 2000 y sus normas reglamentarias. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se considera perfeccionado con la

117

aprobación de las partes en la plataforma SECOP II . Para su ejecución se requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente; **2)** La aprobación de la garantía única, **3)** La suscripción del acta de inicio por **EL CONTRATISTA, Y LOS SUPERVISORES** del contrato. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA SEGUNDA: PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE**: EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLAUSULA CUADRAGESIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Para los efectos de este contrato se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA quedarán exentos de toda responsabilidad por cualquier daño o demora que ocurra durante la ejecución del contrato, sin derecho a indemnización alguna, cuando tales hechos sean el resultado de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. El plazo del presente contrato se entenderá suspendido mientras subsistan los efectos originados por la fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA CUADRAGESIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integral del presente contrato y por ende vinculan jurídicamente los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos. **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto del Municipio. **c)** Los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos que hacen parte del proceso de selección. **d)** Los presentados por el **CONTRATISTA** en su propuesta. **e)** La garantía única de Cumplimiento, **f)** Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA QUINTA: PARTICIPACION COMUNITARIA**: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados.

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-
cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 32-2023

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO		
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISION ADMINISTRATIVA		
CONTRATISTA:	INVERSIONES SUTAGAO S.A		
NIT O CEDULA	900.097.036-6		
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, FILTROS ADITIVOS Y DEMAS ELEMENTOS AFINES, SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE EMSERFUSA ESP.		
VALOR DEL CONTRATO:	HASTA LA SUMA DE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE ($1.156.923.000), INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SERA DE ONCE (11) MESES		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARÁ AL CONTRATISTA EN PAGOS PARCIALES QUINCENALES		
CON CARGO AL RUBRO	2.1.2.02.01.003.3331101 2.4.5.01.03.3543003	No. C.D.P.	005
SUPERVISOR:	SANDRA JINETH QUEVEDO GARZON- JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA O QUIEN HAGA SUS VECES		

Entre los suscritos, **MARLON JONNATAN RODRIGUEZ GUTIERREZ**, identificado con C.C. N° 82.394.545 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 016 de diciembre 09 de 2021 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.**", empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por la otra el establecimiento comercial **INVERSIONES SUTAGAO S.A** identificada con NIT No. 900.097.036-6, con domicilio comercial en la Calle 8 No. 28-30 Vía Novillero de la ciudad de Fusagasugá, representada legalmente por el señor **ENRIQUE MORENO CLAVIJO** identificado con C.C. No. 2.842.624 de Fusagasugá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el siguiente Contrato de **SUMINISTRO**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, se encuentra facultado para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 29 de los Estatutos de la Empresa, Manual de Contratación de EMSERFUSA, Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001 y demás normas concordantes. **2).** Que al tenor de lo dispuesto en los numerales 10,11 y 12 de la Resolución No. 16 de Diciembre 11 de 2014, emanada de la Junta Directiva de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P. concordante con el capítulo II numeral I del MANUAL DE CONTRATACION de la Empresa, establece que el régimen aplicable a los procesos de contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA E.S.P., es de derecho privado, de conformidad con el Artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001. En igual sentido, se han pronunciado en forma reiterativa las altas cortes y los organismos de regulación del Estado. **3).** Que en el presente Contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición, o conflicto de intereses y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas, se procederá conforme a derecho. **4)** Que los servicios Públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad de Estado según el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción necesidades insatisfechas en los servicios públicos que preste según su objeto social. **5).** Que el Técnico de Presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 005 del 06 de enero de 2023, para garantizar la suscripción del presente Contrato. **6).** Que la jefe de la División administrativa justifica la necesidad de este SUMINISTRO mediante Concepto Técnico N° 200-CTE-04-23 de enero 06 de 2023. **7).** Que para seleccionar al proveedor de bienes y/o servicios EMSERFUSA E.S.P empleó el procedimiento contemplado en el Capítulo VI MEDIOS DE ESCOGENCIA del Manual de Contratación: 2. **INVITACION PRIVADA.** El trámite de selección a través de Invitación Privada, procede de acuerdo con los siguientes criterios: **Por razón de la tipología u objeto contractual.** Sin tener en cuenta el valor del contrato, en los siguientes casos: Vigilancia y seguridad privada.- Combustible. - Compra de llantas. **Por razón a la cuantía.** El

119

trámite de selección a través de Invitación Privada, procede cuando el valor estimado del contrato sea mayor a cincuenta (> 50) SMLMV y menor o igual a ciento cincuenta (≤ 150) SMLMV. Será requisito formular Invitación Privada a ofertar mínimo a tres (3) proveedores u oferentes. **8)** En consecuencia, se seleccionó a **INVERSIONES SUTAGAO S.A.**, de conformidad con la evaluación técnica suscrita por el supervisor del contrato por cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos según lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y el Manual de Contratación. De acuerdo con lo anterior, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, FILTROS ADITIVOS Y DEMAS ELEMENTOS AFINES, SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE EMSERFUSA E.S.P.**, de conformidad con la propuesta de fecha 18 de enero de 2023, presentada por el Contratista, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA-ESPECIFICACIONES ESPECIALES:**

COMBUSTIBLE					
ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O REFERENCIA	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	V. TOTAL
1	Gasolina Corriente Oxigenada	Galón	$ 10,700		$ 10,700
2	ACPM	Galón	$ 9,700		$ 9,700
				SUBTOTAL	$ 20,400
ACEITES - LUBRICANTES - GRASAS					
ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O REFERENCIA	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	V. TOTAL
3	Aceite 10W30 motores a gasolina multigrado	Galón	$ 222,000		$ 222,000
4	Aceite 10W30 motores a gasolina multigrado	1/4	$ 55,200		$ 55,200
5	Aceite 20w-50 motores a gasolina multigrado	1/4	$ 49,800		$ 49,800
6	Aceite 20w-50 motores a gasolina multigrado	Galón	$ 192,500		$ 192,500
7	Aceite15W-40 API CK-4	Garrafa	$ 755,700		$ 755,700
8	Aceite15W-40 API CK-4	Galón	$ 184,400		$ 184,400
9	Aceite super 4T	1/4	$ 31,700		$ 31,700
10	Aceite1350 alto rendimiento motores diesel	Galón	$ 155,700		$ 155,700
11	Aceite1350 alto rendimiento motores diesel	Garrafa	$ 645,500		$ 645,500
12	Aceite1350 alto rendimiento motores diesel	1/4	$ 40,600		$ 40,600
13	Aceit 15w-40 API CK-4	1/4	$ 48,060		$ 48,060
14	Aceite15w-40 R4X	Galón	$ 190,500		$ 190,500
15	Aceites para motores Super 2T (Motos, Guadañas)	1/4	$ 40,900		$ 40,900
16	Valvulina 80w90 multigrado	1/4	$ 41,100		$ 41,100
17	Valvulina 80w90 Multigrado	Galón	$ 118,000		$ 118,000
18	Valvulina 85w140 Multigrado	1/4	$ 42,100		$ 42,100
19	Valvulina 85w140 Multigrado	Galón	$ 120,000		$ 120,000
20	Valvulina de alto rendimiento 80w90 sintetica	1/4	$ 45,000		$ 45,000
21	Valvulina de alto rendimiento 85w140 sintetica	1/4	$ 47,000		$ 47,000
22	Liquido de frenos DOT3	250 ml	$ 8,400	$ 1,596	$ 9,996
23	Grasa Litio	Caneca (5 GL)	$ 700,000		$ 700,000
24	Limpiador de Inyectores	250 ml	$ 25,000		$ 25,000
25	Elevador de octanaje	140 ml	$ 25,000		$ 25,000
26	Aditivo Gasolina	140 ml	$ 25,000		$ 25,000
27	Aditivo para aceite	354 ml	$ 22,400	$ 4,256	$ 26,656
28	Silicona Protector UV Spray	300ML	$ 24,400	$ 4,636	$ 29,036
29	Refrigerante para radiadores VERDE	1/4	$ 11,200	$ 2,128	$ 13,328
30	Refrigerante para radiadores VERDE	Galón	$ 26,200	$ 4,978	$ 31,178

120

31	Hidráulico ISO 68	Garrafa	$ 485,700		$ 485,700
32	Hidráulico ISO 68	Galon	$ 108,200		$ 108,200
33	Hidráulico ISO 68	Cuarto	$ 28,500		$ 28,500
34	Desengrasante para carros	Garrafa	$ 160,000	$ 30,400	$ 190,400
35	Desengrasante para carros	Tambor	$ 1,760,000	$ 334,400	$ 2,094,400
36	Aceite 15W40 KW	Garrafa	$ 819,000		$ 819,000
37	Aceite 15W40 KW	Galón	$ 162,000		$ 162,000
38	Aceite Celerity 2T	1/4	$ 38,700		$ 38,700
39	Refrigerante para radiadores Rojo	Galón	$ 34,500	$ 6,555	$ 41,055
				SUBTOTAL	$ 7,878,909

FILTROS DE ACEITE

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O REFERENCIA	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	V. TOTAL
40	5100035942	Importado	$ 185,000	$ 35,150	$ 220,150
41	5200024106	Importado	$ 205,000	$ 38,950	$ 243,950
42	1049	Importado	$ 18,900	$ 3,591	$ 22,491
43	P559000	Importado	$ 252,200	$ 47,918	$ 300,118
44	HCX3757	Nacional	$ 67,600	$ 12,844	$ 80,444
45	P553000	Importado	$ 236,300	$ 44,897	$ 281,197
46	7041	Nacional	$ 67,500	$ 12,825	$ 80,325
47	HU945	Importado	$ 91,100	$ 17,309	$ 108,409
48	4271	Nacional	$ 32,100	$ 6,099	$ 38,199
49	A28	Nacional	$ 29,500	$ 5,605	$ 35,105
50	CAT 1R0739	Importado	$ 245,500	$ 46,645	$ 292,145
51	P550777	Importado	$ 85,000	$ 16,150	$ 101,150
52	A113	Nacional	$ 30,900	$ 5,871	$ 36,771
53	A223	Nacional	$ 19,500	$ 3,705	$ 23,205
54	CAT-7W-2327	Importado	$ 205,000	$ 38,950	$ 243,950
55	CARTUCHO ACEITE VOLSKWAGEN	Importado	$ 165,000	$ 31,350	$ 196,350
				SUBTOTAL	$ 2,303,959

FILTRO DE COMBUSTIBLE

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O REFERENCIA	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
56	FC19765	Importado	$ 95,200	$ 18,088	$ 113,288
57	4811	Nacional	$ 46,000	$ 8,740	$ 54,740
58	P502427	Importado	$ 128,400	$ 24,396	$ 152,796
59	8970	Nacional	$ 52,500	$ 9,975	$ 62,475
60	P550774	Importado	$ 62,000	$ 11,780	$ 73,780
61	F51003	Importado	$ 175,000	$ 33,250	$ 208,250
62	HCP8970	Nacional	$ 52,500	$ 9,975	$ 62,475
63	19279642	Nacional	$ 74,500	$ 14,155	$ 88,655
64	PU1046	Importado	$ 67,500	$ 12,825	$ 80,325
65	FC19593	Importado	$ 210,300	$ 39,957	$ 250,257
66	19279670	Nacional	$ 50,000	$ 9,500	$ 59,500
67	HCP2010	Nacional	$ 29,500	$ 5,605	$ 35,105
68	CAT 1R0751	Importado	$ 251,100	$ 47,709	$ 298,809
69	P558010	Importado	$ 122,100	$ 23,199	$ 145,299
70	A4053	Nacional	$ 18,100	$ 3,439	$ 21,539
71	CAT-1596102	Importado	$ 264,100	$ 50,179	$ 314,279
72	5100032386	Importado	$ 167,500	$ 31,825	$ 199,325
73	P551423	Importado	$ 135,200	$ 25,688	$ 160,888
74	HCX1940	Nacional	$ 29,200	$ 5,548	$ 34,748
75	BL74451000	Importado	$ 250,000	$ 47,500	$ 297,500
76	GBR 01361	Importado	$ 285,000	$ 54,150	$ 339,150
77	TC 25121074	Nacional	$ 45,200	$ 8,588	$ 53,788
78	A7533C	Nacional	$ 29,500	$ 5,605	$ 35,105
79	CARTUCHO COMBUSTIBLE VOLSKWAGEN	Importado	$ 135,100	$ 25,669	$ 160,769
80	CARTUCHO TRAMPA VOLSKWAGEN	Importado	$ 215,000	$ 40,850	$ 255,850
				SUBTOTAL	$ 3,558,695

FILTRO DE AIRE

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O REFERENCIA	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
81	P613337	Importado	$ 268,400	$ 50,996	$ 319,396
82	P613336	Importado	$ 417,500	$ 79,325	$ 496,825
83	19334520	Nacional	$ 72,500	$ 13,775	$ 86,275
84	19334521	Nacional	$ 132,700	$ 25,213	$ 157,913
85	P527484	Importado	$ 182,300	$ 34,637	$ 216,937
86	DA2788	Importado	$ 110,200	$ 20,938	$ 131,138
87	P607965	Importado	$ 636,600	$ 120,954	$ 757,554
88	TFA-2136	Nacional	$ 25,700	$ 4,883	$ 30,583
89	P527680	Importado	$ 145,900	$ 27,721	$ 173,621
90	TFA2135	Nacional	$ 30,200	$ 5,738	$ 35,938
91	5021	Nacional	$ 130,500	$ 24,795	$ 155,295
92	TFA-2296	Nacional	$ 27,800	$ 5,282	$ 33,082
93	CAT-1110-6326	Nacional	$ 265,700	$ 50,483	$ 316,183
94	TFA 2296	Nacional	$ 27,800	$ 5,282	$ 33,082
95	P828889	Importado	$ 295,300	$ 56,107	$ 351,407
96	P 829333	Importado	$ 213,500	$ 40,565	$ 254,065
97	502154	Nacional	$ 63,500	$ 12,065	$ 75,565
98	100000365	Importado	$ 310,200	$ 58,938	$ 369,138
99	CAT-1110-6331	Nacional	$ 193,200	$ 36,708	$ 229,908
100	CARTUCHO AIRE VOLKSWAGEN	Importado	$ 355,300	$ 67,507	$ 422,807
				SUBTOTAL	$ 4,646,712

FILTROS VARIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O REFERENCIA		PRESENTACION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
101	P550008	Transmision	Importado	$ 52,900	$ 10,051	$ 62,951
102		Kit filtros NKR	N/A	$ 450,100	$ 85,519	$ 535,619
103		A54 Hidraulico	Nacional	$ 45,000	$ 8,550	$ 53,550
104	CAT126-1817	Hidráulico	Importado	$ 631,300	$ 119,947	$ 751,247
					SUBTOTAL	$ 1,403,367

SERVICIO DE MONTALLANTAS

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O REFERENCIA	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
105	Recolector	N/A	$ 24,000	$ 4,560	$ 28,560
106	Turbo	N/A	$ 15,000	$ 2,850	$ 17,850
107	Motos	N/A	$ 13,000	$ 2,470	$ 15,470
108	Automóviles, camperos y camionetas. (Montaje)	N/A	$ 15,000	$ 2,850	$ 17,850
109	Volqueta sellomatic	N/A	$ 24,000	$ 4,560	$ 28,560
110	Montaje Retrotrasera	N/A	$ 67,000	$ 12,730	$ 79,730
111	Montaje Retrodelantera	N/A	$ 38,000	$ 7,220	$ 45,220
112	Neumático motocicleta	N/A	$ 30,000	$ 5,700	$ 35,700
113	Válvula sellomatic recolector	N/A	$ 19,000	$ 3,610	$ 22,610
114	Parche radial	N/A	$ 27,000	$ 5,130	$ 32,130
115	Vulcanizada	N/A	$ 180,000	$ 34,200	$ 214,200
116	Otras: Todas las que se requieran para el desarrollo de la operatividad de la Entidad y las que no se encuentran incluidas en los items	N/A	N/A	N/A	N/A
				SUBTOTAL	$ 537,880

SERVICIOS MANTENIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O REFERENCIA	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
117	Lavado general recolector	N/A	$ 115,000	$ 21,850	$ 136,850
118	Lavado motor recolector	N/A	$ 32,000	$ 6,080	$ 38,080
119	Lavado general camioneta.	N/A	$ 45,000	$ 8,550	$ 53,550
120	Lavado motor camioneta.	N/A	$ 15,000	$ 2,850	$ 17,850
121	Lavado general moto	N/A	$ 13,000	$ 2,470	$ 15,470
122	Lavado General Turbo	N/A	$ 75,000	$ 14,250	$ 89,250

122

123	Enjuague Turbo	N/A	$ 48,000	$ 9,120	$ 57,120
124	Lavado General Volqueta	N/A	$ 80,000	$ 15,200	$ 95,200
125	Enjuague Volqueta	N/A	$ 65,000	$ 12,350	$ 77,350
126	Lavado General Retroexcavadora	N/A	$ 120,000	$ 22,800	$ 142,800
127	Enjuague Recolector	N/A	$ 70,000	$ 13,300	$ 83,300
128	Enjuague Recolector con caja Compactadora	N/A	$ 85,000	$ 16,150	$ 101,150
129	Lavado General Turbo Compactador	N/A	$ 82,000	$ 15,580	$ 97,580
130	Otras: Todas las que se requieran para el desarrollo de la operatividad de la Entidad y las que no se encuentran incluidas en los ítems.	N/A	N/A	N/A	N/A
				SUBTOTAL	$ 1,005,550
				GRAN TOTAL	$ 21,355,472
EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES POR LA SUMA DE (INCLUÍDO IVA E IMPUESTOS DE LEY)					$1,156,923,000

CLÁUSULA TERCERA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA ESP." Pagará el gasto que ocasione el presente Contrato de SUMINISTRO con cargo a los Numerales: 2.1.2.02.01.003.3331101 "Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Gasolina motor corriente" 2.4.5.01.03.3543003 "Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Aditivos para gasolina, aceites minerales y combustible en general" del presupuesto de la vigencia fiscal de 2023. **CLÁUSULA CUARTA-DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Las partes cumplirán los siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la Republica. **2.** Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en el concepto técnico y la propuesta presentada. **3.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **4.** Cumplir con las metas del contrato. **5.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. **6.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, **10.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar, **11.** Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar, **12.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, **13.** Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social, **14.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en EMSERFUSA ESP en el momento en que sea requerido. **15.** Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **16.** El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y/o SIGEP II (cuando aplique). **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad. **2.** Efectuar entrega total y efectiva de los productos y suministros contratados, los cuales serán de óptima calidad según lo convenido. **3.** Realizar los cambios y aceptara las devoluciones que se consideren necesarias a los productos entregados a EMSERFUSA E.S.P, que no cumplan con lo mencionado en el punto anterior. **4.** Asumirá los costos de las devoluciones que se puedan presentar, hasta el recibido a satisfacción por EMSERFUSA E.S.P. **5.** Se efectuará la labor y desarrollo del contrato en el domicilio donde funciona la estación de servicio del contratista bajo su propia responsabilidad, y esta deberá cumplir con las exigencias normativas exigidas y con las expectativas esperadas por EMSERFUSA E.S.P. **6.** Los productos deberán ser sellados. **7.** Cumplir con las órdenes y

123

requerimientos que realice el supervisor. 8. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos establecidos en su propuesta. 9. Contar con la disponibilidad de combustibles para ser entregados inmediatamente sean requeridos por la Administración Municipal. 10. Suministrar la información solicitada por el supervisor del contrato en un máximo de veinticuatro (24) horas. 11. Informar oportunamente situaciones externas que impidan, limiten o retarden la prestación del servicio. 12. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando estos se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos. 13. Prestar en forma debida el suministro de combustibles durante las 24 horas del día de lunes a domingos y los días feriados. 14. No modificar los precios de los combustibles ni de los servicios pactados salvo disposición legal que lo autorice. 15. Deberá constituir las pólizas de garantía exigidas para el desarrollo del contrato. 16. Garantizar y cumplir con el acompañamiento y asesoría técnica que requiera EMSERFUSA ESP en relación con el objeto contractual aquí relacionado, y garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar. 17. Pagar los impuestos correspondientes en concordancia con lo establecido en la relación contractual si a ello diere lugar. 18. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. 19. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias. 20. Efectuar la entrega de la documentación en los términos señalados en la propuesta y las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual. **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **CLÁUSULA QUINTA-LUGAR DE EJECUCION Y/O SITIO DE ENTREGA:** La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá en el domicilio donde funciona la Estación de Servicio del contratista y donde el supervisor del contrato lo disponga. **CLÁUSULA SEXTA-VALOR:** El valor total del presente contrato es hasta la suma de **HASTA LA SUMA DE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE ($1.156.923.000), INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY,** de conformidad con la propuesta presentada el 18 de enero de 2023, conservando el precio y la cantidad contenidos en la misma. Los ítems que tengan variaciones en su precio estarán sujetos a lo reglamentado por la ley Colombiana o el Ministerio de Minas y Energía, la cual para todos los efectos legales forma parte integral de este contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA-FORMA DE PAGO:** Se cancelará al contratista en pagos parciales de consumos quincenales, previa presentación de la factura de cobro, la certificación de pago de parafiscales y seguridad social, el informe de supervisión y demás documentos que se requieran. **PARAGRAFO PRIMERO:** La Empresa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.**CLÁUSULA OCTAVA-PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de (11) meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor y su **VIGENCIA** será el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA NOVENA- GARANTIAS:** El contratista, se obliga para que dentro del día hábil siguiente a partir de la suscripción del contrato, constituya a favor de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.,** la garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **PARAGRAFO**

124

PRIMERO: El término para constituir la garantía podrá ser prorrogado de acuerdo con lo autorizado por EMSERFUSA ESP. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso que haya lugar de adicionar, prorrogar, modificar o suspender la ejecución del contrato, el contratista se obliga a comunicar a la aseguradora y modificar la garantía única. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo todas las primas y demás erogaciones de su constitución. **CLÁUSULA DECIMA-CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato. El contratista conviene en pagar a EMSERFUSA ESP., una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que EMSERFUSA ESP., hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrara por la vía judicial. La aplicación de la Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente Contrato será ejercida por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA ESP", a través de la Jefe de la División Administrativa o quien haga sus veces. **FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** 1. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder alpago correspondiente. 5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en laejecución del contrato. **8.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL**: EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente documento deberá acreditar su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social en salud y pensión, conforme a Ley 100 de 1993, Art 50, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de agosto 02 de 2002, Leyes 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y demás normatividad concordante. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN:** El presente contrato se considerará perfeccionado con el acuerdo de las partes. Para su ejecución se requerirá la existencia de la disponibilidad, registro presupuestal, aprobación de pólizas y acta de inicio. La Publicación se realizará en la página Web de la Empresa, y en Secop II o en la plataforma transaccional que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante su desarrollo. **1.** Concepto Técnico. **2.** Invitación a ofertar. **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4.** Cronograma. **5.** Documentos de identificación y de verificación del contratista. **6.** Acta de cierre. **7.** Evaluación Jurídica, financiera y técnica. **8.** Aceptación. **9.** Cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del objeto contractual **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA**: El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA-RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la cláusula sexta del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-PROTECCION Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE**. EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-INDEMNIDAD DE LA EMPRESA:** La Empresa se mantendrá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA-RESPONSABILIDAD:** El contratista ejecutará el contrato en forma

175

personal y por su cuenta y riesgo. Por lo tanto EMSERFUSA ESP, no asume responsabilidad alguna por los daños derivados de las acciones u omisiones de EL CONTRATISTA, que generen perjuicios a EMSERFUSA ESP, a terceros o al mismo contratista, en razón de la ejecución del contrato, razón por la cual el contratista se hace responsable por los daños imputables y causados a la Empresa o a terceros. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- SUSPENSIONES, MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS**: Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conveniencia de las partes o interés público, se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento. Atendiendo al principio de Autonomía de voluntad de las partes, los contratos que celebre la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P" podrán modificarse, adicionarse, prorrogarse por autorización expresa del representante legal y sea justificada por quien la solicita, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA-CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: **1.** Por la ejecución del objeto del contrato. **2.** Por haberse agotado el plazo de ejecución. **3.** Por grave incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes. **4.** Por la imposibilidad jurídica, financiera o presupuestal que se presente en su desarrollo. **5.** Por mutuo acuerdo de las partes contratantes.**6.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que le dieron lugar hayan variado sustancialmente. **7.** Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad, que se agrave al continuar desarrollando el objeto contractual. **8.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **9.** Por interdicción judicial del Contratista. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA-CLAUSULA DE ETICA Y CONFLICTO DE INTERESES:** El Contratista reconoce y acepta haber leído, entendido, los términos del Código de Ética de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, y se comprometa a aplicar el citado código en cada etapa contractual, documento que se entrega como anexo al presente contrato. Adicional a lo anterior, el Contratista se compromete a realizar las siguientes acciones; a) Ejercer el mayor cuidado y hacer todas las diligencias razonables para prevenir acciones, condiciones o circunstancias que pudieran dar como resultado un conflicto con los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. Esta obligación será también aplicable a las actividades de los empleados y agentes del CONTRATISTA en sus relaciones con los empleados y directivos de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., vendedores, subcontratistas y terceros por razón de los servicios, obras o compras contratadas. b) Evitar que en nombre propio o por intermedio de sus empleados y/o agentes se proporcione u ofrezca cualquier tipo de dádiva o beneficio a algún empleado o miembro directivo de la entidad. c) Informar de cualquier solicitud que le sea realizada en estos mismos términos, con ocasión a su contratación, ya sea en provecho de un empleado, directivo o de un tercero al momento de ser aceptada su oferta, o en cualquier tiempo durante la duración del contrato. d) Notificar a la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, la identidad de cualquier directivo, empleado de dicha Entidad o sus familiares, respecto del cual EL CONTRATISTA conozca que existe, directa o indirectamente, interés considerable en las actividades del CONTRATISTA o en sus finanzas. e) Toda la información que se maneje entre el CONTRATISTA y la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P con ocasión del presente contrato, será considerada como reservada y confidencial. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA-CLÁUSULA LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimento de su objeto o a más tardar antes del vencimiento del cuarto mes siguiente a la finalización del contrato. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaran las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación o extensión si es el caso de garantía de contrato para avalar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la extensión del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA**

VIGESIMA SEXTA-CESION: El contratista no podrá ceder el presente contrato en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito de EMSERFUSA ESP. Los contratos que suscribe **EMSERFUSA E.S.P.** son *intuito personae*, y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la empresa contratante; en consecuencia, el contratista tampoco podrá, en ningún caso, subcontratar total ni parcialmente la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual las instalaciones de EMSERFUSA ESP ubicadas en la Avenida Las Palmas Nº 4-66 (sede 1) y Av. Cra 19 No. 8ª-15 (sede 2) en la ciudad de Fusagasugá –Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA- NORMAS y DECLARACIONES:** El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP, Art 209 y 267 de la Constitución Política, Ley 1474 de 2011, Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001 y sus Decretos reglamentarios, y demás disposiciones.

Vo.Bo. Dra. Ana Gladys Rodríguez Garzón – Jefe oficina Jurídica

Revisó. Dra. Sandra Jineth Quevedo Garzón. – Jefe División Administrativa

Elaboró: Pablo Andres Romero Benavides – Apoyo Técnico Oficina Jurídica

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260109526312705134O **Nro Matrícula: 157-100842**

Impreso el 9 de Enero de 2026 a las 05:51:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: FUSAGASUGA VEREDA: FUSAGASUGA

FECHA APERTURA: 05-02-2007 RADICACIÓN: 2007-867 CON: ESCRITURA DE: 01-02-2007

CODIGO CATASTRAL: **25290010000000731002500000000**COD CATASTRAL ANT: 25290010000000731002500000000

NUPRE: BAF0003LZYF

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260109526312705134O **Nro Matrícula: 157-100842**

Impreso el 9 de Enero de 2026 a las 05:51:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
157 - 99993

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-02-2007 Radicación: 2007-157-6-867

Doc: ESCRITURA 0001 DEL 02-01-2007 NOTARIA 2 DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES SUTAGAO S.A. **NIT# 9000970366 X**

A **'ACION: Nro 002** Fecha: 01-02-2007 Radicación: 2007-157-6-867

Doc: ESCRITURA 0001 DEL 02-01-2007 NOTARIA 2 DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA O ACCESO 1.272,70 MTS2. Y SERVIDUMBRE DE SERVICIOS 810,45 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES SUTAGAO S.A. **NIT# 9000970366 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-02-2007 Radicación: 2007-157-6-868

Doc: ESCRITURA 0136 DEL 30-01-2007 NOTARIA 2 DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA # 0001 DEL 02/01/2007 NOTARIA 2 DE FUSAGASUGA, EN CUANTO A LOTES Y AREAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES SUTAGAO S.A. **NIT# 9000970366 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-02-2009 Radicación: 2009-157-6-1676

Doc: ESCRITURA 298 DEL 17-02-2009 NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $214,500,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES SUTAGAO S.A. **NIT# 9000970366 X**

A: BANCO DE BOGOTA S.A. **NIT.8600029644**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-05-2014 Radicación: 2014-157-6-5656

Doc: ESCRITURA 1798 DEL 21-05-2014 NOTARIA SEGUNDA DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES SUTAGAO S.A. **NIT# 9000970366 X**

129 bl

La validez de este documento podra verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260109526312705134O **Nro Matrícula: 157-100842**

Impreso el 9 de Enero de 2026 a las 05:51:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-10-2018 Radicación: 2018-157-6-10734

Doc: ESCRITURA 2760 DEL 19-09-2018 NOTARIA PRIMERA DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION HIPOTECA -ESCRITURA 298/2009-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA S.A. **NIT# 8600029644**

DE: INVERSIONES SUTAGAO S.A. **NIT# 9000970366**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-11-2024 Radicación: 2024-157-6-11918

Doc: ESCRITURA 4288 DEL 05-12-2022 NOTARIA PRIMERA DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA # 29[illegible] OTORGADA EL 17 DE FEBRERO DE 2009 EN LA NOTARIA PRIMERA DE FUSAGASUGÁ Y MODIFICADA EN ESCRITURA 2760 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE LA NOTARIA PRIMERA DE FUSAGASUGÁ.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA S.A. **NIT# 8600029644**

A: INVERSIONES SUTAGAO S.A. **NIT# 9000970366 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2022-157-3-2022 Fecha: 21-05-2022

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL/CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR EL G.C. DE FUSAGASUGA, RES. 0856 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-157-3-170 Fecha: 08-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260109526312705134O **Nro Matrícula: 157-100842**

Impreso el 9 de Enero de 2026 a las 05:51:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260109436212705134 1 **Nro Matrícula: 157-100843**

Pagina 1 TURNO: 2026-157-1-1077

Impreso el 9 de Enero de 2026 a las 05:51:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: FUSAGASUGA VEREDA: FUSAGASUGA

FECHA APERTURA: 05-02-2007 RADICACIÓN: 2007-867 CON: ESCRITURA DE: 01-02-2007

CODIGO CATASTRAL: **25290010000000731007900000000**0COD CATASTRAL ANT: 25290010000000731012600000000 0

NUPRE: BAF0003MCJD

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260109436212705134 1 **Nro Matrícula: 157-100843**

Impreso el 9 de Enero de 2026 a las 05:51:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

157 - 99993

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-02-2007 Radicación: 2007-157-6-867

Doc: ESCRITURA 0001 DEL 02-01-2007 NOTARIA 2 DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES SUTAGAO S.A. **NIT# 9000970366 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-02-2007 Radicación: 2007-157-6-867

Doc: ESCRITURA 0001 DEL 02-01-2007 NOTARIA 2 DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $

E. .CIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA O ACCESO 1.272,70 MTS2. Y SERVIDUMBRE DE SERVICIOS 810,45 MTS2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES SUTAGAO S.A. **NIT# 9000970366 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-02-2007 Radicación: 2007-157-6-868

Doc: ESCRITURA 0136 DEL 30-01-2007 NOTARIA 2 DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA # 0001 DEL 02/01/2007 NOTARIA 2 DE FUSAGASUGA, EN CUANTO A LOTES Y AREAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES SUTAGAO S.A. **NIT# 9000970366 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-03-2007 Radicación: 2007-157-6-2665

Doc: ESCRITURA 0494 DEL 07-03-2007 NOTARIA 2 DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y CON CUANTIA INDETERMINADA

F .ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES SUTAGAO S.A. **NIT# 9000970366 X**

A: BRIO DE COLOMBIA S.A. **NIT# 8300661343**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2022-157-3-2022 Fecha: 19-02-2022

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR EL G.C. DE FUSAGASUGA, RES. 0390 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

---

* * *

* * *

133

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260109436212705134 1 **Nro Matrícula: 157-100843**

Impreso el 9 de Enero de 2026 a las 05:51:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

INVERSIONES SUTAGAO S.A.

NIT. 900.097.036-6

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES SUTAGAO S.A

CERTIFICA:

Que **INVERSIONES SUTAGAO S.A** con Nit. 900097036-6, garantiza que tiene la capacidad adecuada y la infraestructura para atender la demanda con tres surtidores de solo acpm, uno de ellos de alta entraga y dos surtidores de ACPM y gasolina atendidos por 9 vendedores de servicio distribuidos en los diferentes turnos, con el fin de no producir contratiempos en el abastecimiento brindando un suministro de combustible con los más altos estándares de calidad establecidos por ley.

La presente certificación se expide a los catorce (14) días del mes de Enero de 2026

HECTOR MANUEL COBOS
Representante Legal
C.C. No.11.385.897 expedida en Fusagasugá
INVERSIONES SUTAGAO S.A
Nit: 900097036-6
Teléfono 8671883
Dirección Calle 8 28-30

135

DAVIVIENDA

CERTIFICACION

FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA, 30/12/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **INVERSIONES SUTAGAO SA** con NIT **9000970366** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 406169997565

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

136

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PLO ESTACIONES DE SERVICIO

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTA, D.C.	INTEGRA	ANEXO DE RENOVACION	37-02-101003418	2

TOMADOR **INVERSIONES SUTAGAO S.A** NIT **900.097.036-6**
DIRECCION **CL 8 NRO. 28 - 30 VIA NOVILLEROS** CIUDAD **FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA** TELEFONO **873500**

ASEGURADO **INVERSIONES SUTAGAO S.A** NIT **900.097.036-6**
DIRECCION **CL 8 NRO. 28 - 30 VIA NOVILLEROS** CIUDAD **FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA** TELEFONO **873500**

BENEFICIARIO **TERCEROS AFECTADOS** NIT **0-0**

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
30 / 05 / 2025	31 / 05 / 2025	31 / 05 / 2026	31 / 05 / 2025	31 / 05 / 2026

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
OCHOA ASEGURADORES LTDA	153881	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: ESTACIÓN DE SERVICIO

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL				
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES ESTACIONES DE SERVI	$ 1,138,800,000.00		
	Gastos médicos Humanitarios ESTACIONES DE SERVIC	$ 1,138,800,000.00		
	Gasto de defensa ESTACIONES DE SERVICIO			$ 20,000,000.00
	Error en el suministro de combustible ESTACIONES			$ 100,000,000.00
	Contaminación accidental subita e imprevista EST			$ 113,880,000.00
	Contratistas y subcontratistas ESTACIONES DE SER			$ 1,138,800,000.00
	Responsabilidad civil cruzada ESTACIONES DE SERV			$ 341,640,000.00
	Responsabilidad civil patronal ESTACIONES DE SERV			$ 341,640,000.00
	Parqueaderos ESTACIONES DE SERVICIO			$ 227,760,000.00
				$ 156,000,000.00

DEDUCIBLES: * 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES ESTACIONES DE SERVICIO/Error en el suministro de combustible ESTACIONES DE SERVICIO/Contaminación accidental subita e imprevista ESTACIONES DE SERVICIO/ Contratistas y subcontratistas ESTACIONES DE SERVICIO/ Responsabilidad civil cruzada ESTACIONES DE SERVICIO/Responsabilidad civil patronal ESTACIONES DE SERVICIO/ Parqueaderos ESTACIONES DE SERVICIO * 10.00 % DE LOS GASTOS INCURRIDOS en Gasto de defensa ESTACIONES DE SERVICIO

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *****1,138,800,000.00	PRIMA:	$ *********2,356,010.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ ***********447,641.00
		TOTAL A PAGAR:	$ *********2,803,651.00

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CALLE 96 NO. 45A 31, TELÉFONO 7421444 - BOGOTA, D.C.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 24.01.2023.1329.P.06.000000.ERCE.003A.D00I, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

(415)7709998021167(8020)1100760847551 8(3900)000002803651(96)20260531

REFERENCIA PAGO:
1100760847551-8

37-02-101003418
FIRMA AUTORIZADA
KELLYLAMPREA

CLIENTE
TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PLO ESTACIONES DE SERVICIO

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
INTEGRA	ANEXO DE RENOVACION	37-02-101003418	2

TOMADOR	INVERSIONES SUTAGAO S.A			NIT	900.097.036-6
DIRECCION	CL 8 NRO. 28 - 30 VIA NOVILLEROS	CIUDAD	FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA	TELEFONO	873500
ASEGURADO	INVERSIONES SUTAGAO S.A			NIT	900.097.036-6
DIRECCION	CL 8 NRO. 28 - 30 VIA NOVILLEROS	CIUDAD	FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA	TELEFONO	873500
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

LIMITES POR EVENTO: Gastos médicos Humanitarios ESTACIONES DE SERVICIO - $ 5,000,000.00, Gasto de defensa ESTACIONES DE SERVICIO - $ 15,000,000.00, Error en el suministro de combustible ESTACIONES DE SERVICIO - $ 56,940,000.00, Contaminación accidental subita e imprevista ESTACIONES DE SERVICIO - $ 569,400,000.00, Contratistas y subcontratistas ESTACIONES DE SERVICIO - $ 170,820,000.00, Responsabilidad civil cruzada ESTACIONES DE SERVICIO - $ 170,820,000.00, Responsabilidad civil patronal ESTACIONES DE SERVICIO - $ 113,880,000.00, Parqueaderos ESTACIONES DE SERVICIO - $ 78,000,000.0

OBJETO DE LA POLIZA:

136

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PLO ESTACIONES DE SERVICIO

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTA, D.C.	INTEGRA	ANEXO DE RENOVACION	37-02-101003418	2

TOMADOR: INVERSIONES SUTAGAO S.A — NIT: 900.097.036-6
DIRECCION: CL 8 NRO. 28 - 30 VIA NOVILLEROS — CIUDAD: FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA — TELEFONO: 873500
ASEGURADO: INVERSIONES SUTAGAO S.A — NIT: 900.097.036-6
DIRECCION: CL 8 NRO. 28 - 30 VIA NOVILLEROS — CIUDAD: FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA — TELEFONO: 873500
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — NIT: 0-0

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
30 / 05 / 2025	31 / 05 / 2025	31 / 05 / 2026	31 / 05 / 2025	31 / 05 / 2026

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
OCHOA ASEGURADORES LTDA	153881	100.00
CLIENTE		

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | SuperINTER | éxito | MOVIIRED | Gana Gana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2186977, 601-6019330

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *****1,138,800,000.00	PRIMA:	$ *********2,356,010.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ **********447,641.00
		TOTAL A PAGAR:	$ *********2,803,651.00

RMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

CALLE 96 NO. 45A 31, TELÉFONO 7421444 - BOGOTA, D.C.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 24.01.2023.1329.P.06.000000.ERCE.003A.D00I, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100760847551 8(3900)000002803651(96)20260531

REFERENCIA PAGO:
1100760847551-8

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PLO ESTACIONES DE SERVICIO

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
INTEGRA	ANEXO DE RENOVACION	37-02-101003418	2

TOMADOR	INVERSIONES SUTAGAO S.A			NIT	900.097.036-6
DIRECCION	CL 8 NRO. 28 - 30 VIA NOVILLEROS	CIUDAD	FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA	TELEFONO	873500
ASEGURADO	INVERSIONES SUTAGAO S.A			NIT	900.097.036-6
DIRECCION	CL 8 NRO. 28 - 30 VIA NOVILLEROS	CIUDAD	FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA	TELEFONO	873500
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

TOMADOR: INVERSIONES SUTAGAO S.A
NIT: 900.097.036

ASEGURADO: INVERSIONES SUTAGAO S.A
NIT: 900.097.036

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

BASE DE
COBERTURA: OCURRENCIA Para siniestros ocurridos durante la vigencia de la poliza y reclamados dentro del periodo de prescripcion de la ley Colombiana (Codigo Comercio en concordancia con el Codigo Civil).

CONDICIONADO
GENERAL:FORMA 24/01/2023 1329 P 06 000000-ERCE-003A D00I
En adicion a lo indicado en las condiciones generales, la presente poliza se rige por las condiciones particulares aqui descritas.

NOTA
TECNICA:FORMA 24/01/2023 -1329-NT-P-06-RCE-PLO-GD-PA-01

DATOS DEL RIESGO:

NOMBRE EDS: ESTACION DE SERVICIO INVERSIONES SUTAGAO S.A

DIRECCION EDS: CALLE 8 N 28-30 VIA NOVILLERO, FUSAGASUGA

AMPARO BASICO- PREDIOS LABORES Y OPERACIONES$1.138.800.00015% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5SMMLV

GASTOS MEDICOS$5.000.000 / $20.000.000NO APLICACION

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS$170.820.000 / $341.640.00015% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5SMMLV

RESP. CIVIL PATRONAL $113.880.000 / $227.760.00015% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5SMMLV

RESP. CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS$170.820.000 / $341.640.00015% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5SMMLV

RESP. CIVIL PARQUEADEROS $85.410.000 / $170.820.00015% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL ERROR EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES$56.940.000 / $113.880.00015% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACION ACCIDENTAL SUBITA E IMPREVISTA$569.400.000 / $1.138.800.00015% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5SMMLV

GASTOS DE DEFENSA$15.000.000 / $100.000.00010% DE LOS GASTOS INCURRIDOS

EN CONCONRDANCIA CON LA EXCLUSION DANOS POR POLUCION, CONTAMINACION, FILTRACION Y/O DERRAME SALVO CUANDO SE TRATE DE UN HECHO ACCIDENTAL, SUBITO E IMPREVISTO.

VALOR ASEGURADO: (800 SMMLV) - $1.138.800.000

CONDICIONES PARTICULARES
-
COBERTURA BASICA:
ANEXO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESTACIONES DE SERVICIO: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR LOS DANOS QUE SE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL ALMACENAMIENTO, MANEJO, Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO, EXCEPTO GLP, SENALADOS EN EL ARTICULO 61 DE LEY 812 DE 2003, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGLAMENTAN SEGUN DECRETO 1521 DE 1998, DEROGADO PARCIALMENTE POR EL DECRETO 4299 DE 2005, Y ACTUALIZADO POR EL DECRETO 1073 DE 2.015, DENTRO DEL PREDIO DE LA ESTACION DE SERVICIO.
-

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PLO ESTACIONES DE SERVICIO

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
INTEGRA	ANEXO DE RENOVACION	37-02-101003418	2

TOMADOR	INVERSIONES SUTAGAO S.A			NIT	900.097.036-6
DIRECCION	CL 8 NRO. 28 - 30 VIA NOVILLEROS	CIUDAD	FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA	TELEFONO	873500
ASEGURADO	INVERSIONES SUTAGAO S.A			NIT	900.097.036-6
DIRECCION	CL 8 NRO. 28 - 30 VIA NOVILLEROS	CIUDAD	FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA	TELEFONO	873500
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

ESTA COBERTURA QUEDARA SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 1521 DE 1998, DEROGADO PARCIALMENTE POR EL DECRETO 4299 DE 2005, Y ACTUALIZADO POR EL DECRETO 1073 DE 2.015 U OTRA NORMATIVIDAD QUE SE ESTE ASEGURANDO. DEFINE EL ESQUEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL AL QUE ESTAN SOMETIDAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO, EXCEPTO GLP PARA USO VEHICULAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. ESTE DECRETO TENDRA APLICACION PARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1.MONTAJE Y OPERACION DE ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS O MIXTAS, CASO EN EL CUAL EL PRESENTE DECRETO SE APLICA NICAMENTE A LAS INSTALACIONES RELACIONADAS CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO, EXCEPTO GLP.

2. FABRICACION, IMPORTACION Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS, O SUS COMPONENTES.

COBERTURA A LOS DECRETOS 1521 DE 1998, DEROGADO PARCIALMENTE POR EL DECRETO 4299 DE 2005, Y ACTUALIZADO POR EL DECRETO 1073 DE 2.015.

GASTOS MEDICOS: SE AMPARA HASTA POR EL SUBLIMITE ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN LA CARATULA O EN ANEXO DE LA POLIZA, LOS GASTOS MEDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS A TERCEROS VICTIMAS DE UNA LESION PERSONAL SUFRIDA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARATULA O EN ANEXO DE LA POLIZA.

EL PAGO QUE SE EFECTUE BAJO ESTE AMPARO NO REQUIERE QUE EL ASEGURADO HAYA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD Y NO PODRA SIGNIFICAR ACEPTACION ALGUNA DE RESPONSABILIDAD BAJO LA POLIZA POR PARTE DE LA COMPANIA.

EL PRESENTE AMPARO NO TIENE DEDUCIBLE.

LIMITES DE INDEMNIZACION APLICABLES AL PRESENTE ANEXO:
LIMITE MAXIMO POR EVENTO: COP 5.000.000.
LIMITE MAXIMO POR VIGENCIA: COP 20.000.000.

GASTOS DE DEFENSA EN PROCESO CIVIL:
LIMITE ASEGURADO POR EVENTO: COP 15.000.000.
LIMITE ASEGURADO POR VIGENCIA: COP 100.000.000.

AMPAROS ADICIONALES:
ENTENDIDOS COMO CONTRATADOS SUJETOS AL RESPECTIVO PAGO DE PRIMA Y APARICION EN LA CARATULA DE LA POLIZA:

RESPONSABILIDAD CIVIL ERROR EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: EL PRESENTE AMPARO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DANOS QUE SUFRAN LOS VEHICULOS QUE CON OCASION DEL USO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PRESTADO POR EL ASEGURADO, SE GENEREN EN LOS MISMOS, DERIVADOS DEL ERROR EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. EXCLUYENDO DANOS POR PRODUCTOS DEFECTUOSOS.

LIMITES DE INDEMNIZACION APLICABLES AL PRESENTE ANEXO:
LIMITE MAXIMO POR EVENTO: COP $ 56.940.000
LIMITE MAXIMO POR VIGENCIA: COP $ 113.8800.000

CONTAMINACION ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA: AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, QUE LLEGUE A SER IMPUTABLE EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA AL ASEGURADO, POR EVENTOS ACCIDENTALES, SUBITOS E IMPREVISTOS, OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA CAUSADOS O RESULTANTES DE UN ESCAPE IDENTIFICABLE, IMPREVISTO Y ACCIDENTAL (INCLUYENDO DESCARGAS, DISPERSIONES, ESCURRIMIENTOS, MIGRACIONES) DE CONTAMINANTES, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, HASTA POR EL LIMITE ASEGURADO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE LA POLIZA. EL EVENTO DEBE SER DETECTADO DENTRO DE LOS SIETE DIAS SIGUIENTES A SU COMIENZO E INFORMADO A LA COMPANIA DENTRO DE LOS SIETE DIAS SIGUIENTES A SU DETECCION. A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE POLIZA, EL COMIENZO DE CUALQUIER ESCAPE INTERMITENTE ESTARA DETERMINADO POR EL MOMENTO DE EMPEZAR EL PRIMER ESCAPE DE LA SERIE.

A COBERTURA DE LA POLIZA QUEDARA SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 4299 DE 2005 U OTRA NORMATIVIDAD QUE SE ESTE ASEGURANDO.
LIMITES DE INDEMNIZACION APLICABLES AL PRESENTE ANEXO:
LIMITE MAXIMO POR EVENTO : COP $ 569.400.000
LIMITE MAXIMO POR VIGENCIA: COP $ 1.138.800.000

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: CON EL PRESENTE AMPARO SEGUROS DEL ESTADO S.A. INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DANOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, POR DANOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO POR DANOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

EL PRESENTE AMPARO OPERARA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBE TENER CADA CONTRATISTA, EN CASO DE NO TENERLAS SUSCRITAS, LA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE COP 50.000.000. LA RC PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS NO ESTE AMPARADA.

LIMITES DE INDEMNIZACION APLICABLES AL PRESENTE ANEXO:
LIMITE MAXIMO POR EVENTO : COP $ 170.820.000

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PLO ESTACIONES DE SERVICIO

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
INTEGRA	ANEXO DE RENOVACION	37-02-101003418	2

TOMADOR	INVERSIONES SUTAGAO S.A			NIT	900.097.036-6
DIRECCION	CL 8 NRO. 28 - 30 VIA NOVILLEROS	CIUDAD	FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA	TELEFONO	873500
ASEGURADO	INVERSIONES SUTAGAO S.A			NIT	900.097.036-6
DIRECCION	CL 8 NRO. 28 - 30 VIA NOVILLEROS	CIUDAD	FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA	TELEFONO	873500
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

LIMITE MAXIMO POR VIGENCIA: COP $ 341.640.000

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS
SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS POR UN CONTRATISTA AL SERVICIO DEL ASEGURADO A OTRO IGUALMENTE A SU SERVICIO, A CONSECUENCIA DE LAS LABORES AMPARADAS PREVIAMENTE CONTRATADAS POR EL ASEGURADO Y QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS PREDIOS DEL MISMO.
OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE SEGURO DE RC DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, LAS CUALES DEBEN TENER UN LIMITE MINIMO DE COP $50.000.000. EN CASO DE NO TENER LA COBERTURA, ESTA MISMA CANTIDAD SERVIRA COMO DEDUCIBLE, INDEPENDIENTE AL DEDUCIBLE GENERAL.
LIMITES DE INDEMNIZACION APLICABLES AL PRESENTE ANEXO:
LIMITE MAXIMO POR EVENTO : COP $ 170.820.000
LIMITE MAXIMO POR VIGENCIA: COP $ 341.640.000

RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS: SE CUBREN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA POR DANOS DE VEHICULOS DE TERCEROS PARQUEADOS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.

ESTA AMPARADA BAJO EL PRESENTE ANEXO LA RESPONSABILIDAD RELATIVA A AQUELLOS VEHICULOS QUE ESTEN APARCADOS UNICAMENTE DENTRO DE LOS LINDEROS QUE CONFORMAN LOS PREDIOS DEL PARQUEADERO. EL SIMPLE HECHO DE QUE EL VEHICULO QUE ESTE DENTRO DEL PARQUEADERO SUFRA DANOS A CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, NO ES MOTIVO DE INDEMNIZACION BAJO LA PRESENTE POLIZA SINO QUE ADEMAS DE OCURRIR TAL HECHO, DEBERA DEDUCIRSE UNA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA EL ASEGURADO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA.
SI EL DANO SOBREVIENE AL MOVER EL VEHICULO CON FUERZA MOTRIZ DENTRO DE ESTOS MISMOS PREDIOS, EXISTIRA AMPARO SOLO SI EL CONDUCTOR ES EMPLEADO DEL ASEGURADO Y POSEE EL RESPECTIVO PASE DE CONDUCCION VIGENTE.

EL ASEGURADO NO PODRA RECONOCER O SATISFACER UNA RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SEA TOTAL O PARCIAL O POR VA DE TRANSACCION, SIN EL CONOCIMIENTO PREVIO DE SEGUROS DEL ESTADO, SI PROCEDIERE DE OTRA MANERA, SEGUROS DEL ESTADO QUEDA LIBRE DE SU OBLIGACION DE INDEMNIZAR

EXCLUSIONES
1.DANOS, PERDIDA O EL EXTRAVIO DE VEHICULOS SITUADOS FUERA DE LOS PREDIOS A QUE SE REFIERE ESTE SEGURO.
2.DANOS, PERDIDA O EL EXTRAVIO DE ACCESORIOS O PARTES DE LOS VEHICULOS, DE SU CONTENIDO O CARGA.
3.DANOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR HURTO Y/O HURTO CALIFICADO DE LOS VEHICULOS, SUS PARTES, ACCESORIOS, CONTENIDOS O CARGA
4.DANOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR ACTOS DE INFIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO

LIMITES DE INDEMNIZACION APLICABLES AL PRESENTE ANEXO:
LIMITE MAXIMO POR EVENTO : COP $ 85.410.000
LIMITE MAXIMO POR VIGENCIA: COP $ 170.820.000

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: SEGUROS DEL ESTADO SA INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO EN RAZON DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO OPERARA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CODIGO DEL TRABAJO O EN EL REGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
LA ANTERIOR LIMITACION NO OPERA EN LOS EVENTOS EN QUE, NO OBSTANTE ESTAR RECONOCIDAS AL TRABAJADOR LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CODIGO DEL TRABAJO O EN EL REGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EL ASEGURADO, SIN HABER INCURRIDO EN CONDUCTA DOLOSA, SEA CONDENADO AL PAGO DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LA INDEMNIZACION POR ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, CASO EN EL CUAL SEGUROS DEL ESTADO SA DEBER INDEMNIZAR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LA CONDENA, EN EXCESO DEL DEDUCIBLE ESTABLECIDO Y SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA CONSIGNADA EN LA POLIZA PARA EL EFECTO.

XCLUSIONES

ADEMAS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:
1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDEMICAS O EPIDEMICAS
2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR
3.DANOS MATERIALES A BIENES PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES

LIMITES DE INDEMNIZACION APLICABLES AL PRESENTE ANEXO:
LIMITE MAXIMO POR EVENTO : COP $ 113.880.000
LIMITE MAXIMO POR VIGENCIA: COP $ 227.760.000

EXCLUSIONES APLICABLES A TODAS LAS COBERTURAS:
ADICIONAL A LAS EXCLUSIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SE EXCLUYE:
1.DANOS CAUSADOS POR VEHICULOS, CARROTANQUES, O CUALQUIER CLASE DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES EN GENERAL.
2.DANOS CAUSADOS POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACION DE VEHICULOS O VENTA DE PRODUCTOS.

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PLO ESTACIONES DE SERVICIO

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
INTEGRA	ANEXO DE RENOVACION	37-02-101003418	2

TOMADOR	INVERSIONES SUTAGAO S.A			NIT	900.097.036-6
DIRECCION	CL 8 NRO. 28 - 30 VIA NOVILLEROS	CIUDAD	FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA	TELEFONO	873500
ASEGURADO	INVERSIONES SUTAGAO S.A			NIT	900.097.036-6
DIRECCION	CL 8 NRO. 28 - 30 VIA NOVILLEROS	CIUDAD	FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA	TELEFONO	873500
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

3.DANOS A BIENES BAJO CUIDADO, CONTROL Y CUSTODIA DEL ASEGURADO.
4.DANOS POR POLUCION, CONTAMINACION, FILTRACION Y/O DERRAME SALVO CUANDO SE TRATE DE UN HECHO ACCIDENTAL, SUBITO E IMPREVISTO.
5. NO TIENEN COBERTURA BAJO ESTA POLIZA, AQUELLOS EVENTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD AEGURADA, AMPARADOS POR OTRO CONTRATO DE SEGURO EXPEDIDO POR SEGUROS DEL ESTADO.
6. SE EXCLUYE EL CYBER EDGE O RIESGO CIBERNETICO: EXCLUSION DE PERDIDA DE DATOS Y CYBER LIABILITY: ESTA POLIZA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, RECLAMACION, PERDIDA, DANO O GASTO DERIVADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE ACCESO NO AUTORIZADO, USO, IMPEDIMENTO DE USO, ERROR O FALLO DE PROGRAMACION, USO MALICIOSO, INFECCION POR PROGRAMAS MALICIOSOS O VIRUS, EXTORSION, DESTRUCCION, INTERFERENCIA O IMPEDIMENTO DE ACCESO A DATOS O SISTEMAS INFORMATICOS DE PROPIEDAD O NO DEL ASEGURADO. SE EXCLUYEN TAMBIEN PERDIDAS, DANOS, RESPONSABILIDADES O RECLAMACIONES DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE MODIFICACION, CORRUPCION, PERDIDA, DESTRUCCION, ROBO, USO INDEBIDO, ACCESO NO AUTORIZADO, PROCESAMIENTO ILEGAL O NO AUTORIZADO O REVELACION DE DATOS, DESTRUCCION O ROBO DE CUALQUIER COMPUTADORA O APARATO ELECTRONICO O ACCESORIO QUE CONTENGA DATOS. DATOS SIGNIFICA CUALQUIER TIPO DE INFORMACION PERSONAL O CORPORATIVA EN CUALQUIER FORMATO O SOPORTE.
7. EXCLUSION DE INCUMPLIMIENTO EN SEGUIMIENTO DE PROTOCOLOS: SEGURESTADO NO SERA RESPONSABLE DE REALIZAR NINGUN PAGO POR PERDIDA BAJO ESTE CONTRATO CAUSADO DE FORMA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, DERIVADO DE, ATRIBUIBLE A, O EN CUALQUIER FORMA RELACIONADO CON:
1.EL HECHO DE QUE EL ASEGURADO NO TOME MEDIDAS RAZONABLES PARA OBSERVAR Y CUMPLIR CON LAS LEYES APLICABLES, LAS NORMAS GUBERNAMENTALES Y LAS DIRECTRICES OFICIALES SOBRE:
a.UN BROTE REAL O SOSPECHADO DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE; O
.LA AMENAZA O EL MIEDO A UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE (YA SEA REAL O PERCIBIDA); O
.EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO DE SEGUIR UN PLAN DE GESTION DE CRISIS QUE ABORDE LOS PASOS MENCIONADOS EN (I) ARRIBA; O
3.EL ASEGURADO REAL O PRESUNTA:
a.FALLA PARA EVALUAR O REVELAR ADECUADAMENTE Y DE MANERA CONTINUA;
b.DECLARACIONES FALSAS Y ENGANOSAS EN RELACION CON; O
c.FALLA AL TOMAR LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA MITIGAR, EL RIESGO QUE REPRESENTA UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE PARA EL NEGOCIO, LOS EMPLEADOS, LOS PROVEEDORES, LOS CLIENTES, DEL ASEGURADO O PARA EL DESEMPENO FINANCIERO DEL ASEGURADO.
PARA PROPOSITOS DE ESTE ENDOSO, ENFERMEDAD TRANSMISIBLE HACE REFERENCIA A:
1) CORONAVIRUS Y CUALQUIER CEPA DE CORONAVIRUS O SUS SECUELAS;
2) NEUMONIA ATIPICA O CUALQUIER CEPA DE ESTA;
3. LAS DEMAS CONTENIDAS EN EL CONDICIONADO GENERAL DE LA POLIZA

ADEMAS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:
1 LOS DANOS CAUSADOS POR VEHICULOS MIENTRAS OPEREN EN LABORES DE SERVICIO PUBLICO.
2.LOS DANOS Y/O PERDIDAS A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS EN LOS VEHICULOS. LOS DANOS CAUSADOS POR LOS VEHICULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

GARANTIAS: EL ASEGURADO SE OBLIGA A CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS SIGUIENTES GARANTAS:
MANTENER LOS PREDIOS Y LOS BIENES, INHERENTES A LA ACTIVIDAD EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO.
CUMPLIR CON LOS RESPECTIVOS REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y TECNICOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD.
PROTECCIONES, SENALIZACION PREVENTIVA DIURNA, NOCTURNA, VEHICULAR Y PEATONAL

CONDICIONES ADICIONALES:
LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES TALES COMO DANOS MORALES, DANOS FISIOLOGICOS O DANOS A LA VIDA EN RELACION SE ENCUENTRAN INCLUIDOS SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DANO FISICO CUBIERTO POR LA POLIZA.
SE ACLARA QUE LA INDEMNIZACION A LOS TERCEROS AFECTADOS INCLUYE EL DANO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE DEMOSTRADO.

AVISO DE REVOCACION DE LA POLIZA A SESENTA (60) DIAS, PREVIO AVISO AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA: ESTE CONTRATO DE SEGURO PODRA SER REVOCADO POR LA COMPANIA PREVIO AVISO AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA CON NO MENOS DE SESENTA (60) DIAS DE ANTELACION.

LO ANTERIOR DA DERECHO AL ASEGURADO A RECUPERAR LA PRIMA NO DEVENGADA, O SEA, LA QUE CORRESPONDE AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA EN QUE COMIENZA A SURTIR EFECTOS LA REVOCACION Y LA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO. LA DEVOLUCION SE COMPUTARA DE IGUAL MODO, SI LA REVOCACION RESULTA DEL MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES.

TERMINACION DEL SEGURO: EL PRESENTE SEGURO TERMINA:

1. POR EXTINCION DEL PERIODO POR EL CUAL SE CONTRATO SI NO SE EFECTUA LA RENOVACION.

2. POR DESAPARICION DEL RIESGO. EN CASO DE EXTINCION POR LA CAUSAL AQUI ANOTADA, SI LA DESAPARICION DEL RIESGO CONSISTE EN UNO O MAS SINIESTROS, Y SE AGOTA EL LIMITE ASEGURADO, LA COMPANIA TIENE DERECHO A LA TOTALIDAD DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA COMPLETA.

EL IMPORTE DE LA PRIMA DEVENGADA Y EL DE LA DEVOLUCION SE CALCULARAN TOMANDO EN CUENTA LA TARIFA DE SEGURO A CORTOPLAZO, EN CUYO CASO SE COBRARA LA PRIMA A PRORRATA PARA LA VIGENCIA DEL SEGURO MAS UN RECARGO DEL 10% DE LA DIFERENCIA ENTRE DICHA PRIMA Y LA ANUAL. LA PRIMA DE UNA POLIZA DE CORTO PLAZO NO PODRA APLICARSE A UN PERIODO MAS LARGO PARA OBTENER MENOR PRIMA TOTAL.

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PLO ESTACIONES DE SERVICIO

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
INTEGRA	ANEXO DE RENOVACION	37-02-101003418	2

TOMADOR	INVERSIONES SUTAGAO S.A			NIT	900.097.036-6
DIRECCION	CL 8 NRO. 28 - 30 VIA NOVILLEROS	CIUDAD	FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA	TELEFONO	873500
ASEGURADO	INVERSIONES SUTAGAO S.A			NIT	900.097.036-6
DIRECCION	CL 8 NRO. 28 - 30 VIA NOVILLEROS	CIUDAD	FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA	TELEFONO	873500
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

CLAUSULA DESIGNACION DE AJUSTADORES: PARA EFECTOS DEL SEGURO OTORGADO POR ESTA POLIZA, SEGUROS DEL ESTADO CONVIENE EN CASO DE SINIESTRO, AMPARADO POR LA POLIZA, QUE REQUIERA LA DESIGNACION DE UN PERITO AJUSTADOR, EFECTUARA SU CONTRATACION DE COMUN ACUERDO CON EL ASEGURADO, SEGUN TERNA PROPUESTA POR SEGUROS DEL ESTADO SA.

CLAUSULA AVISO DE SINIESTRO: NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.2 DEL CONDICIONADO GENERAL DE LA POLIZA, SEGUROS DEL ESTADO SA ACEPTA AMPLIAR LOS DAS PARA AVISO DEL SINIESTRO POR PARTE DEL ASEGURADO A 30 DIAS.

CONDICIONES ADICIONALES:
1. TODOS LOS AMPAROS Y ANEXOS HACEN PARTE DEL LIMITE AGREGADO ANUAL DE RESPONSABILIDAD Y NO SON EN ADICION A ESTE.
2. FECHA MAXIMA PARA EL PAGO DE LA PRIMA: 30 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA.
3. CLAUSULA NO ACUMULACION DE LIMITE ASEGURADO DE POLIZAS CONTRATADAS CON SEGUROS DEL ESTADO S.A: CUANDO EL TOMADOR Y/O ASEGURADO CONTRATE POLIZAS CON EL PROPOSITO DE RESPALDAR UN CONTRATO EN PARTICULAR, ES ENTENDIDO QUE NO SE ACUMULA EL VALOR ASEGURADO CON OTRAS POLIZAS VIGENTES CON SEGUROS DEL ESTADO, SUSCRITAS PARA EL MISMO TIPO DE RIESGO, EN CONSECUENCIA, OPERAN EN FORMA INDEPENDIENTE Y TAMPOCO OPERAN POR CAPAS O EXCESOS DE UNAS U OTRAS.
4. NO RENOVACION TACITA O AUTOMATICA: LA POLIZA NO SERA RENOVADA AUTOMATICAMENTE, SINO QUE, PARA EFECTOS DE SU RENOVACION, EL ASEGURADO DEBERA SOLICITAR LA RENOVACION CON 30 DIAS CALENDARIO DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA ANUALIZADA, Y DILIGENCIAR UNA NUEVA SOLICITUD CON SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, SEGURESTADO PRESENTARA LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE ACUERDO CON LA EVALUACION DEL RIESGO QUE SE EFECTUE.
5. LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE, BAJO VIGENCIAS ANUALIZADAS, PODRA SER RENOVADA, REVOCADA PERO NO SE PODRAN REALIZAR MOVIMIENTOS DE PRORROGA.
6. JURISDICCION Y LEGISLACION COLOMBIANA.

GARANTIAS:
PARA LOS EFECTOS Y CON EL ALCANCE DEL ARTICULO 1061 DEL CODIGO DE COMERCIO, QUEDA EXPRESAMENTE DECLARADO Y CONVENIDO QUE ESTE SEGURO SE REALIZA EN VIRTUD DEL COMPROMISO QUE ADQUIERE EL ASEGURADO, QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA CUMPLIRA CON LAS GARANTIAS ABAJO DETALLADAS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE COMPROMISO O GARANTIA, DA LUGAR A LAS SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTICULO MENCIONADO.
MANTENER LOS PREDIOS Y LOS BIENES INHERENTES A LA ACTIVIDAD, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO.
CUMPLIR CON LOS RESPECTIVOS REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y TECNICOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD AMPARADA.
EL ASEGURADO DEBERA TOMAR MEDIDAS DURANTE TODO EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA POLIZA, EN CUANTO A SENALIZACION, DEMARCACION Y PREVENCION, PARA EVITAR Y DISMINUIR EL RIESGO DE ACCIDENTES DE TERCEROS.
PROTECCIONES, TALES COMO SENALIZACION PREVENTIVA DIURNA, NOCTURNA, VEHICULAR Y PEATONAL.
ES CONDICION DE COBERTURA QUE EL ASEGURADO CUMPLA CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y LAS REGLAS EN VIGOR POR SUS ACTIVIDADES IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

Póliza No.	Certificado Individual No.
23665161	1702

Allianz 150 años

ALLIANZ SEGUROS S.A.
NIT: 860.026.182-5

CERTIFICA QUE:

Por medio del presente anexo se certifica que nuestro asegurado **FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA - SOLDICOM** identificado con **NIT 800.067.604-9** tiene contratada la siguiente Póliza:

PÓLIZA	:	**23665161**
RAMO	:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VIGENCIA	:	DESDE 01/08/2025 00:00 HASTA 31/07/2026 24:00
TIPO	:	EDS - TERRESTRE
CERTIFICADO INDIVIDUAL	:	**1702**
ASEGURADO	:	**INVERSIONES SUTAGAO SA**
RAZON COMERCIAL /NOMBRE EDS	:	ESTACION DE SERVICIO SUTAGAO
NIT/CC	:	**9000970366**
RAZON SOCIAL /NOMBRE	:	INVERSIONES SUTAGAO SA.
CODIGO SICOM	:	**632147**
CIUDAD	:	FUSAGASUGÁ
DEPARTAMENTO	:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN	:	CALLE 8 No 28-30 VIA NOVILLERO -
TIPO DE ESTACIÓN	:	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ
BENEFICIARIO	:	**TERCEROS AFECTADOS.**

INTERES ASEGURADO:
Indemnizar los perjuicios que cause el asegurado, con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra con relación a terceros, de acuerdo con la ley, que sean consecuencia de un siniestro imputable al asegurado, causados durante el giro normal de sus actividades.

AMBITO TEMPORAL:
Ocurrencia: Bajo la presente póliza se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado por los daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza.

AMBITO TERRITORIAL Y JURISDICCION:
Colombia

OBJETO DEL SEGURO:
Este seguro impone a cargo de **ALLIANZ SEGUROS S.A**. la obligación de indemnizar los perjuicios descritos a continuación, que cause el **ASEGURADO** y que ocurran durante la vigencia de la póliza, con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra con relación a terceros, de acuerdo con la ley que sean consecuencia de un siniestro, imputable al asegurado en Póliza No. **23665161** Certificado Individual No. **1702** en desarrollo de sus actividades asociadas al almacenamiento, manejo y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo conforme a lo dispuesto en el decreto 1521 de 1998, derogado parcialmente por el Decreto 4299 De 2005 y Numeral 5 literal A del artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 y Artículo 2.2.1.1.2.2.3.100 del Decreto 1073 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía o demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

LIMITE ASEGURADO: 800 SMMLV evento y en el Agregado anual por EDS

COBERTURAS CONTRATADAS

Amparos	Valor Asegurado Evento / Vigencia
P.L.O Predios, Labores y Operaciones	$1.138.800.000
RC Patronal	$120.000.000
Gastos Médicos	$400.000.000
RC Contaminación accidental, súbita e imprevista	$1.138.800.000

CONDICIONES ESPECIALES

1. COBERTURA PARA GASTOS DE LIMPIEZA Y/O BIOREMEDIACION:
   Dentro del límite asegurado se entienden cubiertos los gastos de limpieza y/o biorremediación debidamente comprobados en que necesaria y razonablemente incurra el Asegurado como consecuencia directa de un accidente o serie de accidentes originados en un acontecimiento súbito e imprevisto causado por el asegurado.

   Se aclara que para esta cobertura se debe dar aviso a la asegurada para la atención y prestación del servicio. Los servicios que no sean prestados por la aseguradora serán pagados por reembolso.

2. Revocación de la póliza sesenta (60) días, previo aviso al Ministerio de Minas y Energía.

3. Ampliación del plazo de aviso de siniestro 30 días.

PRIMA:
Prima anual $305.916
IVA $58.124,04
Total $ 364.040

DEDUCIBLES:
GASTOS MÉDICOS: Opera sin deducible
GASTOS DE LIMPIEZA Y BIOREMEDIACION: 20% sobre el valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
DEMÁS EVENTOS: 20% sobre el valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV

CLAUSULADO: 21/06/2023-1301-P-06-RCE_GENERAL100V4-D00I
21/06/2023-1301-NT-P-06-RCE_GENERAL100V2

EXCLUSIONES:

1. DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS, CARROTANQUES, O CUALQUIER CLASE DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES EN GENERAL.
2. DAÑOS CAUSADOS POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE VEHÍCULOS O VENTA DE PRODUCTOS.
3. DAÑOS A BIENES BAJO CUIDADO, CONTROL Y CUSTODIA DEL ASEGURADO.
4. DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA DE GAS DE LA ENTIDAD SUMINISTRADORA DE GAS.
5. DAÑOS POR POLUCIÓN, CONTAMINACIÓN, FILTRACIÓN Y/O DERRAME SALVO CUANDO SE TRATE DE UN HECHO ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO.
6. LA NO OBSERVANCIA DELIBERADA POR PARTE DEL ASEGURADO Y SU PERSONAL DIRECTIVO DE DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y DE TÉCNICA PROFESIONAL.
7. RC PRODUCTOS Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEFECTUOSO.
8. DAÑOS POR OPERACIONES EN PUERTOS Y AEROPUERTOS.
9. DAÑOS POR PRUEBAS DE CARGA.
10. RECLAMACIONES POR DAÑOS A PUENTES, EDIFICIOS, CARRETERAS, CONDUCCIONES AÉREAS (CABLES ELÉCTRICOS, DE TELÉFONO, ETC.) SI LA CARGA NO SE AJUSTA A LAS DIMENSIONES DE ANCHO, ALTO Y LONGITUD PREVISTAS POR LA LEY.
11. DAÑOS Y O PÉRDIDA DE BIENES BAJO CUSTODIA, CUIDADO O CONTROL DEL ASEGURADO P. ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS, MERCANCÍAS PELIGROSAS E HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS.
12. OPERACIONES FLUVIALES, MARÍTIMAS, FÉRREAS Y/O MULTIMODAL.
13. DAÑOS DERIVADOS DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES O SUSTANCIAS.
14. PCB S, PCNB S, ORGANOCLORADOS, CLORO FLUORO CARBONOS, MTBE, METIL TER BUTIL ÉTER ASKARELES, DIOXINAS, TEREFTALATOS, PLOMO, ASBESTOS.
15. IZAJES Y TRANSPORTE DE CARGA EXTRADIMENSIONADA.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los (18) días del mes Julio de 2025

ALLIANZ SEGUROS S.A.

CONDICIONES DE PAGO

Se certifica que la estación de servicio identificada con código SICOM **632147** está amparada por la póliza No. **23665161** bajo el certificado individual No. **1702.**

El tomador es FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM quienes tienen un acuerdo de pago de 30 días calendario, contados desde la fecha de inicio de vigencia del presente certificado de cobertura, tiempo durante el cual el seguro no podrá ser terminado por mora en el pago.

Póliza sin costo para la EDS y pagada por el Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM, con recursos de sus aportantes los distribuidores minoristas de combustibles.

Contacto Fondo SOLDICOM:
Celular: 3116067913 – Email: liderpolizas@fondosoldicom.com – www.fondosoldicom.org

Si deseas conocer más sobre los aspectos del producto que estás cotizando, tales como: objetivos generales del Producto, canales de comunicación para consultas y sugerencias, derechos del cliente y las características del producto, puedes consultar la página web: https://www.allianz.co/

Allianz te entrega esta información en cumplimiento del deber de información con el consumidor financiero y asesoría ofrecida por la entidad a través de sus canales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1328 de 2009, el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los (18) días del mes Julio de 2025

ALLIANZ SEGUROS S.A.

Facatativa, 09 enero de 2026

B I O M A X S.A

CERTIFICADO DE CALIDAD COMBUSTIBLES

Los combustibles comercializados por BIOMAX S.A como distribuidor mayorista en sus puntos; Planta Mulaló, Planta Pereira, Planta Mansilla, Planta Bucaramanga, Planta Neiva, Planta Medellín, Planta Dorada, Planta Galapa, Planta Sebastopol, son suministrados por el proveedor ECOPETROL S.A, el cual realiza sus pruebas de Calidad bajo la Norma NTC 1380 (Gasolina para motores de combustión) y bajo la norma NTC 1438 (Diésel Extra).

Los productos suministrados al cliente INVERSIONES SUTAGAO S.A. con NIT 900.097.036-6, para la estación de servicio "EDS SUTAGAO" ubicada en la calle 8 # 28-30, Vía Novillero del Municipio Fusagasugá, Cundinamarca, provienen de la planta de despacho BIOMAX MANSILLA.

De igual forma BIOMAX S.A realiza pruebas de calidad en planta, para verificar que el producto cumpla con las especificaciones técnicas, de acuerdo con lo exigido por ley.

Ingrid Beatriz Guzmán Lenis
Superintendente
BIOMAX S.A. - Planta Mansilla
PBX: 3798000 Ext.9035
Cel. 310-2212896

149

NOMBRE DEL PRODUCTO: **GASOLINA OXIGENADA**

SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DEL MATERIAL Y DE LA COMPAÑÍA

NOMBRE DEL PRODUCTO:	**GASOLINA OXIGENADA**
SINONIMOS:	Gasolina automotor libre de plomo.
USOS IDENTIFICADOS:	**COMBUSTIBLE**
FABRICANTE/PROVEEDOR:	Dirección: Cra 14 # 99–33 Torre Biomax oficina principal www.biomax.co
TELÉFONO DE EMERGENCIAS:	Responsable HSE: 310 206 0838 Director de operaciones y logística: 310 283 4581 Jefe de transporte: 310 218 8668 Coordinador de facturación y transporte: 313 307 6452 Servicio al cliente: 018000 180 268

SECCIÓN 2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

CLASIFICACIÓN SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO (SGA)

Clasificación de acuerdo al SGA, Clase y Categoría de Peligro:

Líquidos inflamables – Categoría 2.
Peligro por aspiración – Categoría 1.
Irritación cutánea – Categoría 2.
Irritación ocular – Categoría 2B.
Toxicidad específica de órganos diana, exposición única – Categoría 3.
Carcinogenicidad – Categoría 1.
Toxicidad específica de órganos diana, exposiciones repetidas – Categoría 2.
Peligro para el medio ambiente acuático, peligro a corto plazo, agudo – Categoría 1.

Elementos de la etiqueta

Pictogramas



Palabra de advertencia: Peligro

Indicaciones de peligro

H225 Líquido y vapores muy inflamables.
H304 Puede ser mortal en caso de ingestión y de penetración en las vías respiratorias.
H315 Provoca irritación cutánea.
H320 Provoca irritación ocular.
H335 Puede provocar irritación en tracto respiratorio.
H336 Puede provocar somnolencia o vértigo.

H350 Puede provocar cáncer.
H373 Puede provocar daño en hígado, riñones, sangre tras exposiciones prolongadas o repetidas.
H400 Muy toxico para los organismos acuáticos.

Consejos de prudencia

Prevención

P201 Pedir instrucciones especiales antes del uso.
P202 No manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.
P210 Mantener alejado de fuentes de calor, chispas, llama abierta o superficies calientes. No fumar.
P233 Mantener el recipiente herméticamente cerrado.
P240 Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción.
P241 Utilizar un material eléctrico, de ventilación o de iluminación antideflagrante.
P242 Utilizar únicamente herramientas que no produzcan chispas.
P243 Tomar medidas de precaución contra descargas electrostáticas.
P261 Evitar respirar los vapores.
P264 Lavarse concienzudamente tras la manipulación.
P270 No comer, beber o fumar mientras manipula el producto
P271 Utilizar únicamente en exteriores o en un lugar bien ventilado.
P273 Evitar su liberación al medio ambiente.

Intervención

P301+P310 En caso de ingestión: llamar inmediatamente a un centro de información toxicológica o a un médico.
P303+P361+P353 EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL (o el pelo): Quitarse inmediatamente las prendas contaminadas. Lavarse la piel con agua o ducharse.
P304+P340 EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la víctima al exterior y mantenerla en reposo en una posición confortable para respirar.
P305+P351+P338 EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Lavar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir lavando.
P312 Llamar a un CENTRO DE INFORMACION TOXICOLOGICA o a un médico en caso de malestar.
P331 No provocar el vómito.
P370+P378 En caso de incendio: Utilizar dióxido de carbono, polvo químico seco, espuma regular para apagarlo.
P391 Recoger el vertido.

Almacenamiento

P403+P235 Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener en lugar fresco.
P405 Guardar bajo llave.

Eliminación

P501 Eliminar el contenido/el recipiente de conformidad con la normativa nacional.

SECCIÓN 3. COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

Nombre componentes químicos	No CAS	Porcentajes (%)
Gasolina	86290-81-5	90% a 92%
Alcohol	64-17-5	8% a 10%

NOMBRE DEL PRODUCTO: **GASOLINA OXIGENADA**

Mezcla de hidrocarburos volátiles y aditivos especiales.
Calidades: extra (Ind.octano[3] 94) y corriente (Ind.octano[3]86), (libres de plomo). Puede contener metil–t–butil eter, etil–t–butil eter, t–amil metil eter, xilenos, toluenos, benceno, n–hexano, etc., en cantidades variables.

SECCIÓN 4. MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

INSTRUCCIONES GENERALES: Asegúrese que el personal médico tenga conocimiento del material involucrado y tomar las precauciones para protegerse a sí mismo. Mantener a la víctima en reposo y con temperatura corporal normal. Facilitar siempre al médico la Hoja de Datos de Seguridad del Material

CONTACTO CON LOS OJOS: Retire rápidamente el exceso de gasolina. Lave de inmediato con abundante agua tibia a baja presión, durante por lo menos 5 minutos o hasta que el producto sea removido, manteniendo los párpados separados. Evite que el agua contaminada caiga sobre la cara o el ojo no contaminado. Obtenga atención médica de inmediato.

CONTACTO CON LA PIEL: Retire rápidamente el exceso de gasolina. Lave por completo el área contaminada con abundante agua y un jabón no abrasivo durante por lo menos 5 minutos, o hasta que el producto sea removido. Debajo de la corriente de agua retire la ropa contaminada, zapatos y artículos de cuero contaminados. Si persiste la irritación repita el lavado. Obtenga atención médica de inmediato. La ropa debe descontaminarse antes de su reutilización.

INHALACIÓN: Retire la fuente de contaminación o mueva la víctima al aire fresco. Personal entrenado debe suministrar respiración artificial si la víctima no respira, o aplicar resucitación cardiopulmonar si hay paro cardíaco y respiratorio. Evite el contacto directo boca a boca. Obtenga atención médica de inmediato.

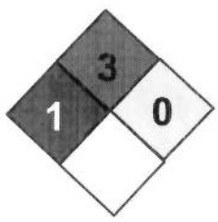
INGESTION: Si la víctima está consciente, dele a beber uno o dos vasos de agua para diluir el material en el estómago. No induzca al vómito; si éste ocurre naturalmente, mantenga la víctima inclinada para reducir riesgo de aspiración. Repita la administración de agua. Obtenga ayuda médica de inmediato.

NOTA PARA EL MÉDICO: Después de proporcionar los primeros auxilios, es indispensable la comunicación directa con un médico especialista en toxicología, que brinde información para el manejo médico de la persona afectada, con base en su estado, los síntomas existentes y las características de la sustancia química con la cual se tuvo contacto.

SECCIÓN 5. MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO

TEMPERATURA DE INFLAMABILIDAD:	–39 a 18 °C
LÍMITES DE INFLAMABILIDAD:	Inferior: 1.1 Superior: 7.6
MEDIOS DE EXTINCIÓN ADECUADOS:	Espuma, dióxido de carbono, espuma fluroproteinica al 3%, extintor multipropósito, halógenos y polvo químico seco. Usar agua únicamente para enfriar los recipientes expuestos al fuego.
MEDIOS DE EXTINCIÓN INADECUADOS:	Nunca utilice agua, empléela únicamente para enfriar los recipientes expuestos al fuego.
PELIGROS ESPECÍFICOS DERIVADOS DE LA SUSTANCIA O MEZCLA:	Líquido y vapores muy inflamables. Los vapores de gasolina son más pesados que el aire, por lo tanto se acumulan en lugares bajos. Si estos encuentran una fuente de ignición tal como una estufa caliente, un filamento de una bombilla rota, o una chispa

152

	eléctrica, los vapores se inflamarán propagándose inmediatamente. Este producto es generador de energía estática que produce chispa y por consiguiente ignición de fuego o explosión. Puede encender fácilmente por calor, chispas, llamas o descargas electrostáticas. Los contenedores pueden explotar con el calor. El contacto con agentes oxidantes puede producir explosión. Los vapores se pueden acumular en los contenedores vacíos y en las zonas bajas presentando riesgo de incendio y explosión. Los vapores pueden viajar hasta la fuente de ignición y regresar con llamas. Cuando se calienta incrementa los riesgos de incendio y explosión. Puede formar mezclas explosivas con el aire a concentraciones bajas. El líquido puede acumular cargas estáticas por transvase o agitación. Durante un incendio puede producir gases tóxicos e irritantes como óxidos de carbono, óxidos de azufre, aldehídos y metales que pueden afectar la salud. Los contenedores pueden estallar con calor o fuego.
EQUIPO DE PROTECCIÓN ESPECIAL PARA EL PERSONAL DE LUCHA CONTRA INCENDIOS:	Usar el equipo de aire autónomo de presión positiva (SCBA), traje para bombero profesional completo.
MEDIDAS ADICIONALES PARA COMBATIR EL FUEGO:	Asegure la zona, proceda a su evacuación. En casos extremos no se exponga y solicite ayuda al cuerpo de bomberos más cercano. Si se presenta incendio en un carro tanque la evacuación aumenta a 800 metros a la redonda. El personal que combate el incendio debe retirarse si se presenta un sonido creciente de los mecanismos de ventilación o respiradores. También si el tanque se empieza a decolorar. El enfriamiento del tanque debe realizarse de ser posible con soportes fijos para manguera o a una distancia máxima.
	
CLASIFICACIÓN NFPA	

SECCIÓN 6. MEDIDAS EN CASO DE VERTIDOS ACCIDENTALES

MEDIDAS PREVENTIVAS PERSONALES:	Ubíquese en la dirección del viento con protección adecuada. Evite zonas bajas. Elimine toda fuente de ignición incluyendo baterías y motores, chispas o llamas. Detenga o controle la fuga, si puede hacerlo sin peligro. Ventile la zona del derrame. No use palas metálicas.
MEDIDAS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL:	No permitir la descarga al medio ambiente, tratar de construir un dique para evitar el derrame a vías navegables, alcantarillas, sótanos o áreas confinadas. Cualquier cantidad de tierra o arena contaminada debe almacenarse en recipientes a prueba de fuego para que sean desechados más tarde.
PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y CONTENCIÓN DE VERTIDOS:	**Derrames Pequeños:** Evacúe y aísle en 25 a 50 metros. Contenga el derrame con absorbentes inertes como calcetines, almohadillas o tapetes para solventes, chemizorb o vermiculita. Introduzca en contenedores cerrados y marcados. Lave el área con agua y jabón. **Derrames Grandes:** Evacúe y aísle el área 300 metros en todas direcciones. Utilice agua en forma de rocío para enfriar y dispersar los vapores y proteger al personal. Contacte organismos de socorro. **Derrame sobre tierra, zonas planas y/o carreteras:** Mantenga alejado al personal que no interviene en la operación, aléjese de las áreas bajas o espacios confinados. Señalice

153

las áreas afectadas. Evite y elimine todo lo que pueda producir chispas o sean fuentes de ignición. Evite la entrada a desagües, corrientes de agua o alcantarillados. Bloquee con barreras y contenga el producto. En caso de contaminación en áreas extensas informe a la autoridad competente. Todos los materiales empleados y/o agua contaminada deben ser recogidas en recipientes a prueba de fuego para ser descontaminados y desechos posteriormente. Coloque barreras como arena para contener el líquido e impedir que se amplié el área de derrame.

Derrame en fuentes hídricas: Mantenga alejado al personal que no interviene en la operación. Mantenga la calma, aléjese de áreas bajas o espacios confinados. aísle y señalice las áreas afectadas y en peligro. Recoja el líquido de la capa flotante empleando equipos de bombeo a prueba de explosión, baldes y materiales absorbentes. Avise de forma inmediata a sus contactos de acuerdo a su plan de contingencia.

SECCIÓN 7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

MANIPULACIÓN:

Usar siempre protección personal así sea corta la exposición o la actividad que realice con el producto. Mantener estrictas normas de higiene, no fumar, ni comer en el sitio de trabajo. Usar las menores cantidades posibles. Conocer en donde está el equipo para la atención de emergencias. Leer las instrucciones de la etiqueta antes de usar el producto. Rotular los recipientes adecuadamente.

Utilice herramientas que no produzcan chispas. Los equipos y líneas a tierra usados durante la transferencia reducen la posibilidad de explosión o fuego estático iniciado por chispas. Los recipientes vacíos pueden contener residuos o vapores tóxicos, inflamables / combustibles, o explosivos. Por esto no se deben romper, triturar, soldar o reutilizar los recipientes. Nunca realice operaciones de sifón con la boca. Lávese completamente las manos después de su manipulación. Evite contacto con los ojos, la piel y la ropa.

ALMACENAMIENTO:

Áreas: Bien ventiladas alejadas del calor, de las fuentes de ignición y de fuertes agentes oxidantes. No se debe fumar en las áreas de trabajo. A temperatura ambiente (entre 15 y 25 °C).

Recipientes: Que no sean de vidrio. Bien cerrado. En los tanques se debe dejar suficiente espacio para cubrir cualquier aumento en el volumen con el incremento de temperatura. No se deben almacenar recipientes vacíos por peligro de explosión. No debe permitirse fumar, las luces descubiertas o cualquier fuente de incendio en los sitios de almacenamiento o venta de los combustibles y las áreas de almacenamiento deben tener avisos.

SECCIÓN 8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

LÍMITES DE EXPOSICIÓN

Componentes	ACGIH TWA	ACGIH STEL	OTROS
GASOLINA	300 ppm	500 ppm	No registra.
ALCOHOL ETÍLICO	No registra.	1000 ppm	No registra.

NOMBRE DEL PRODUCTO: **GASOLINA OXIGENADA**

CONTROLES DE INGENIERÍA:	Extractores generales y locales. Este producto cuando se mezcla con aire en proporciones de 5.0 a 15 % en volumen, causa mezclas inflamables y explosivas. Al tener una densidad menor que la del aire (0.57 veces aproximadamente), cuando se presenta un escape, si se tiene una ventilación adecuada, se difunde fácilmente en el aire, reduciéndose el riesgo de incendio y explosión. Por tal razón es fundamental proveer una adecuada ventilación en las instalaciones que empleen este producto. Cuando la ventilación es suficiente y los espacios son cerrados, la mezcla gas–aire se encuentra en las zonas altas, que son sensibles a fuentes de ignición tales como lámparas, puntos calientes, pudiendo causar incendios y explosiones. Cerca del lugar de trabajo debe disponerse de duchas de emergencia y estaciones lavaojos.
EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:	Los tipos de auxiliares para protección del cuerpo deben elegirse específicamente según el puesto de trabajo en función de la concentración y cantidad de la sustancia peligrosa. Debería aclararse con el suministrador la estabilidad de los medios protectores frente a los productos químicos.
Protección respiratoria:	Hasta 3000 ppm: Respirador con cartuchos para vapores orgánicos. Mayor que 3000 ppm o desconocidaso en caso de emergencia, usar equipo de respiración autocontenido.
Protección de los ojos y rostro:	Gafas de seguridad con protección lateral.
Protección de las manos y cuerpo:	Guantes de neopreno, nitrilo, viton o alcohol polivinilico. Traje Tyvek y en rieso alto traje de Tyvek–Saranex laminado, CPF1, 2, 3 o 4
Medidas de higiene particulares:	Los guantes se deben reemplazar si se han contaminado con el combustible. Sustituir la ropa contaminada y sumergir en agua. Protección preventiva de la piel. Lavar manos y cara al finalizar el trabajo. No utilizar lentes de contacto cuando se trabaje con esta sustancia.

SECCIÓN 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Estado físico:	Líquido
Apariencia:	Incoloro
Olor:	Característico a hidrocarburo.
Presión de vapor:	400 mmHg a 20 ºC
Densidad de vapor (aire: 1):	3–4
Velocidad de evaporación (acetato de butilo: 1):	Alta. Reportados 4 y 9.
Viscosidad Cinemática:	No hay información disponible.
Punto de ebullición:	Varía entre 50 y 200 ºC
Punto de fusión:	-70 ºC
pH:	9 máximo
Solubilidad:	Insoluble en agua. Soluble en alcohol absoluto, éter, cloroformo, benceno.
Densidad relativa	No hay información disponible.
Gravedad especifica:	0.7–0.76 a 15 ºC
Temperatura de inflamación:	-39 a 18 ºC

NOMBRE DEL PRODUCTO: **GASOLINA OXIGENADA**

Azufre total:	0,1 g/100g
Aromáticos:	28 m/100Ml
Benceno:	1 m/100Ml
Corrosión al cobre, 3h a 50ºC:	1
Cenizas:	0,01 g/100g
Octonaje:	81
Indice de cierre de vapor:	98Kpa
Contenido de gomas:	5 mg/100ml
Estabilidad a la oxidación:	240 minutos
Contenido de plomo:	0,013 g/L
Destilación:	Temp 10% volumen evaporado: 70°C Temp 50% volumen evaporado: 121°C Temp 90% volumen evaporado: 190 °C Punto final de ebullición: 225 °C

SECCIÓN 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad química:	Estable en condiciones normales.
Condiciones a evitar:	Calor, descargas estáticas, chispas, llamas o fuego.
Materiales incompatibles:	Halógenos, ácidos fuertes, álcalis y agentes oxidantes.
Productos de descomposición peligrosos:	Óxidos de carbono, hidrocarburos reactivos, aldehídos.
Posibilidad de reacciones peligrosas (Polimerización):	Puede ocurrir polimerización peligrosa.

SECCIÓN 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Principales vías de exposición:	Dérmica, ocular, ingestión e inhalación.
Toxicidad aguda oral:	$DL50_{Oral-rata}$: 12750 mg/Kg
Toxicidad aguda dérmica:	No hay información disponible.
Toxicidad aguda por inhalación:	$CL50_{Inhalación-humano}$: 900 ppm, 1 h. $CL50_{Inhalación-ratón}$: 30000 ppm, 5 min.
Corrosión o irritación cutánea:	Contacto frecuente puede causar resecamiento y rajaduras. La manifestación de estos síntomas depende del grado de sensibilización del individuo.
Lesiones o irritación ocular grave:	El contacto con los ojos causa irritación y ardor, pero generalmente su efecto es temporal.
Sensibilización respiratoria o cutánea:	No hay información disponible.
Mutagenicidad en células germinales:	No se han reportado casos de mutagenicidad hasta el momento.
Carcinogenicidad:	La IARC la clasifica como posible carcinógeno humano. Puede contener sustancias conocidas como carcinógenas como benceno y dibromuro de etileno.
Toxicidad para la reproducción:	No se han reportado casos hasta el momento.

NOMBRE DEL PRODUCTO: **GASOLINA OXIGENADA**

Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única:	Provoca irritación cutánea. Provoca irritación ocular. Puede provocar irritación en tracto respiratorio. Puede provocar somnolencia o vértigo. Vapores o nieblas pueden causar irritación de la nariz y garganta, depresión del sistema nervioso central manifestada en mareos leves, vértigo, dolor de cabeza, pérdida de apetito, falta de coordinación, desorientación, vómito. En áreas mal ventiladas o espacios confinados puede ocurrir inconsciencia y asfixia.
Toxicidad específica en determinados órganos - exposiciones repetidas:	El contacto repetido o prolongado con la piel puede causar dermatitis. Estudios de laboratorio con ratas y ratones muestran que la inhalación crónica puede causar daños al hígado y a los riñones. Este producto puede contener benceno que es cancerígeno. Estudios de salud en humanos, muestran que el benceno puede causar daños en el sistema de producción de sangre como serios desordenes que pueden incluir leucemia.
Peligro por aspiración:	Puede ser mortal en caso de ingestión y de penetración en las vías respiratorias. Puede producirse aspiración durante la ingestión o el vómito, la cual puede ocasionar neumonitis (inflamación de los pulmones), edema pulmonar e incluso la muerte.
Información adicional:	Moderadamente tóxico por ingestión. Puede causar quemaduras en los labios, garganta y pecho, irritación del estómago, náusea, vómito y cianosis (coloración azulosa de la piel). Síntomas de depresión del sistema nervioso central como los mencionados en inhalación.

SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Movilidad (agua / suelo / aire):	No hay información disponible.
Persistencia/carácter degradable:	No hay información disponible.
Potencial de bioacumulación:	No hay información disponible

INFORMACIÓN ECOTOXICOLÓGICA

Toxicidad en peces:	DBO5: 8%. TLm: 90 ppm, 24 H. Shad/agua fresca; 91 mg/L, 24 h. Shad/agua salada; 5–40 ppm, 96h.
Toxicidad en bacterias:	No hay información disponible.
Toxicidad en algas:	No hay información disponible.
Información adicional:	Perjudicial para la vida acuática.

SECCIÓN 13. CONSIDERACIONES REALATIVAS DE DISPOSICIÓN

METODO DE DESECHO:	Se recomienda llevarlo a tratamiento, purificación y/o destilación; o disponer por incineración controlada.
EMBALAJE CONTAMINADO:	Se debe disponer como residuos peligrosos.

Los envases y productos químicos han de eliminarse siguiendo las normativas nacionales.
Los productos químicos que se presentan como sustancias residuales generalmente son residuos especiales. Su eliminación está regulada por las leyes sobre residuos, así como por los decretos promulgados correspondientes.

SECCIÓN 14. INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE

NOMBRE DEL PRODUCTO: **GASOLINA OXIGENADA**

NOMBRE APROPIADO DEL EMBARQUE:	Líquido inflamable.
CLASE DE RIESGO:	3
NUMERO UN:	1203
GRUPO DE EMBALAJE:	II
RIESGO SECUNDARIO:	No registra.
Nº DE RESPUESTA A EMERGENCIAS:	128

De acuerdo al Decreto 1079 de 2015 Decreto único 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte, por el cual se expide el Decreto único reglamentario del sector transporte. Sección 8, pág. 173

SECCIÓN 15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

1. Ley 9 de 1979. Código sanitario Nacional.
2. Ley 55 de 1993 de la Presidencia de la Republica, por medio de la cual se aprueba el Convenio No 170 y la recomendación No 177 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo.
3. Decreto 4741 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
4. Decreto único 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte, por el cual se expide el Decreto único reglamentario del sector transporte. Sección 8, pág. 173.
5. Decreto 1496 de 2018. Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y etiquetado de Productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Química. Ministerio de Trabajo.

SECCIÓN 16. INFORMACIÓN ADICIONAL

Referencias:

- MSDS GASOLINA, Septiembre de 2013.
- MSDS GASOLINA, Marzo de 2009.
- Guía de respuesta de emergencias, 2016
- Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales (ACGIH), 2013
- Tarjeta de emergencia de BIOMAX

Fecha de actualización de esta Ficha de Datos de Seguridad: 22 de agosto de 2018

"Los datos suministrados en esta ficha se basan en la información de nuestros diferentes proveedores del producto, se obtiene de varias fuentes que incluyen el fabricante y otras terceras fuentes. La información y recomendaciones contenidas en el presente documento son, en el mejor entender y conocimiento de Biomax S.A., exactas y fidedignas en la fecha de emisión; además son proporcionadas para la consideración y examen de los usuarios. Es responsabilidad del usuario para su propia satisfacción decidir si el producto es adecuado para su uso particular. Advertencias adecuadas y procedimientos de manejo seguro deberán ser suministrados a los manipuladores y usuarios".

158

Nombre del producto	DIESEL EXTRA B10/B12
Fecha de emisión	28-AGO-2019
Versión	1

DESCRIPCIÓN

El diésel extra (B10/B12), también llamado diésel premium o aceite combustible para motores de bajo azufre (ACEM), es una mezcla de hidrocarburos (90%/88%) entre 10 y 28 átomos de carbono, producida en las refinerías nacionales o importado; constituido por fracciones combustibles proveniente de diferentes procesos de refinación del petróleo, tales como gasóleos hidrotratados de destilación atmosférica y ruptura catalítica, productos del hidrocraqueo de gasóleos y, biodiesel (10%/12%) de una mezcla de mono-alquíl ésteres de triglicéridos y de ácidos grasos de cadena larga procedentes de aceites vegetales, obtenidos por la transesterificación con un alcohol de cadena corta (metanol, etanol o propanol). Se diferencia del Diésel corriente B10/B12 únicamente por tener un Número de Cetano mínimo de 45 (43 para el corriente) y una viscosidad máxima de 4.1 mm2/segundo (5 mm^2/segundo para el corriente).

Se le adiciona una sustancia química llamada 'marcador', que permite obtener información sobre la procedencia del combustible sin modificar su calidad.

USOS

El B10E/B12E se usa especialmente como combustible en motores diésel de automotores de transporte urbano, que operan bajo condiciones de baja y mediana exigencia y tecnologías limpias, también para generar energía mecánica y eléctrica y en quemadores de hornos, secadores y calderas.

También puede ser usado en máquinas tipo diésel de trabajo medio y pesado que trabajan fuera de carretera, tales como las usadas en actividades de explotación minera, agricultura, construcción, entre otros.

Es un combustible adecuado para ser utilizado en motores y vehículos con tecnologías de control de emisiones hasta Euro IV o equivalentes.

PRECAUCIONES DE USO Y MANEJO

Se clasifica como un líquido inflamable clase II de acuerdo con la Norma 321 de la NFPA (National Fire Protection Association).

Cuando se diseñen plantas de almacenamiento, estaciones de servicio o cualquier otra instalación para el manejo de este combustible, deben aplicarse las normas NFPA en lo relacionado con la protección contra incendios, las normas API (American Petroleum Institute) y las reglamentaciones expedidas por las autoridades de control, tanto nacionales como regionales y locales.

LOGÍSTICA DE VENTA

El B0/B2E se entrega a distribuidores mayoristas por poliductos o carrotanques desde las Refinerías del país o desde los puertos de importación. De igual forma, el biodiesel se entrega a distribuidores mayoristas por carrotanques desde las refinerías de Biodiesel del país. En las plantas mayoristas se realiza la mezcla del biodiesel (8%/10%/12%) con el B0/B2E, hasta llegar al B10/B12.

159

SITIO DE PRODUCCIÓN

La mezcla del B10/B12 se realiza en las plantas mayoristas, en éstas se realizan controles de calidad para garantizar que las características del producto se mantenga en los siguientes rangos, de acuerdo con el método a ejecutar:

DIÉSEL EXTRA B10/B12 (1)

PROPIEDADES CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN Mínimo	ESPECIFICACIÓN Máximo
Agua y sedimento	mL/100 mL	ASTM D-1796 o ASTM D-2709		0,05 (2)
Azufre	mg/kg	ASTM D-2622 o ASTM D-5453 o ASTM D-1552 o ASTM D-7039		50
Contenido de aromáticos	mL/100 mL	ASTM D-1319 o ASTM D-5186		35
Contenido de biocombustible:				
B10	ml/100 mL	EN 14078	9,5	10,5
B12			11,5	12,5
Cenizas	g/100 g	ASTM D 482		0,01
Color ASTM	Clasificación	ASTM D 1500		2
Corrosión al cobre, 3h a 50°C	Clasificación	ASTM D 130		2 (2)
Destilación:	°C	ASTM D 86		
Punto inicial de ebullición			Reportar	
Tempo. 50% vol. recobrado			Reportar	
Tempo. 95% vol. recobrado			282	360
Gravedad API	° API	ASTM D-4052 o ASTM D-1298	Reportar	
Índice de cetano (3)	N/A	ASTM D-976	45	
Número de cetano (4)	N/A	ASTM D 613 o ASTM D 6890	45	
Punto de fluidez	°C	ASTM D 97 o ASTM D 5949		3
Punto de nube	°C	ASTM D 2500	Reportar	
Punto de Inflamación	°C	ASTM D 93	52	
Temperatura obturación filtro frío	°C	ASTM D 6371	Reportar	
Residuos carbón micro, (10% fondos) (5)	g /100 g	ASTM D 4530		0,2
Estabilidad térmica	% reflectancia	ASTM D 6468	70% a 90 minutos	
Estabilidad a la oxidación	g/100 mL	ASTM D 2274		25
Viscosidad cinemática a 40°C	mm2/s	ASTM D 445	1,9	4,1
Lubricidad a 60°C (6)	micrómetros	ASTM D 6079		450

Fuente: Ecopetrol S.A.

Notas:

(1) Diésel de ultra bajo azufre y sus mezclas con biocombustible 10% y12%

(2) El valor 2 se refiere a valores 2a, 2b o 2c.

(3) Aplica a diésel producido en destilación atmosférica y productos craqueados y a mezclas de ellos.

(4) Para diésel que contenga componentes provenientes de procesos de ruptura catalítica y/o térmica, y/o aditivos mejoradores de cetano y/o biocombustibles.

(5) Residuos carbón micro, la norma ASTM D-4530 no está mencionada en la norma internacional. La norma que se utiliza internacionalmente es la ASTM D 524, con valor máximo de 0,35% masa.

(6) Lubricidad: norma europea, 460; norma americana, 520 máx.

161

intertek
Total Quality. Assured.

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
13-LAB-049

Certificado de Análisis

Ecopetrol S.A.
William Oswaldo Aguillon Laguna
Km 3 Via Antigua a la Vega
Complejo Ecopetrol Mansilla
Facatativa
Colombia

ID del Certificado o Informe : 5203653
Orden de Solicitud : 2024-BGTA-000002-DD
Fecha de Reporte : 2024-03-15

ID de la Muestra : 2024-BGTA-000002-DD-001
Desc. Muestra+ : Compuesta
Sitio de Muestreo+ : Tanque 710 Tender 36
Origen de la Muestra+ : Ecopetrol Mansilla
Producto+ : B2E (Diesel)
ID del Cliente : ITKMAN710B2E748658
+Información suministrada por el cliente

Fecha de Muestreo+ : 2024-03-15 16:00
Fecha de Recepción : 2024-03-15 18:30
Fecha de Análisis : 2024-03-15 - 2024-03-15
Muestreado Por : Cliente

Prueba	Método	Unidades	Mínimo	Máximo	Resultados	N/C
(m) Método	ASTM D86 - 23				Automático	
(m) Presión Barométrica	ASTM D86 - 23	mm Hg			560	
(m) Punto de Ebullición Inicial	ASTM D86 - 23	°C	REPORTAR		167.0	
(m) 10% Recuperado	ASTM D86 - 23	°C			206.9	
50% Recuperado	ASTM D86 - 23	°C	REPORTAR		280.4	
90% Recuperado	ASTM D86 - 23	°C	REPORTAR		342.2	
(m) 95% Recuperado	ASTM D86 - 23	°C	282.0	370.0	358.1	C
(m) Punto de Ebullición Final	ASTM D86 - 23	°C		390.0	367.8	C
(m) Punto de Inflamación Corregido - Método A	ASTM D93-20	°C	52.0		65.5	C
(m) Gravedad API @ 60°F	ASTM D4052 - 22	°API			32.5	
(m) Densidad @ 15°C	ASTM D4052 - 22	g/mL			0.8622	
(m) Densidad @ 15°C	ASTM D4052 - 22	kg/m³	REPORTAR		862.2	

Condición de Muestra Recibida : Bueno (Sello Intacto)

La muestra cumple con Los Límites de Especificación de la Resolución 40444 (2023-06-30) y la Resolución 40730 (2019-09-20) para el Diesel. Regla de decisión con aceptación simple (W=0) con base en ILAG G8:09/2019. en punto(s) pertinente(s) de la prueba anterior.

(m) En Intertek Colombia S.A contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 13-LAB-049, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017.

La información contenida en este documento se basa en el (los) análisis de laboratorio y la(s) observación(es) realizada(s) por Intertek. La(s) muestra(s) fue(ron) suministrada(s) por el Cliente únicamente para el (los) análisis mencionado(s) y fue(ron) recibida(s) por Intertek con identificación que reproducimos en nuestro Certificado o Informe de Análisis tal como nos fue documentada por el Cliente . El (los) resultado(s) reportado(s) corresponde(n) exclusivamente a la(s) muestra(s) suministrada(s) e identificada(s) por el Cliente. Este Certificado o Informe es para el uso exclusivo del Cliente y sólo se puede reproducir en su totalidad con el permiso por escrito de Intertek a menos que se indique lo contrario.

Autorizado: _____ Fecha: 2024-03-15

Intertek Colombia
Diego Sierra
Analista de laboratorio junior
TQ-02443

Final del Certificado o Informe de Análisis

Laboratorio Fontibón
Carrera 126 A No 17-90 Int.4, Bogotá Colombia
Tel.: + 57 1 418 7905 Correo: laboratorio.bogota@intertek.com

Certificado de Análisis

ISO/IEC 17025:2017
13-LAB-049

Ecopetrol S.A.
William Oswaldo Aguillon Laguna
Km 3 Via Antigua a la Vega
Complejo Ecopetrol Mansilla
Facatativa
Colombia

ID del Certificado o Informe : 5201159
Orden de Solicitud : 2024-BGTA-000002-DA
Fecha de Reporte : 2024-03-13

ID de la Muestra : 2024-BGTA-000002-DA-001
Desc. Muestra+ : Compuesta
Sitio de Muestreo+ : Tanque 711 Tender 30
Origen de la Muestra+ : Ecopetrol Mansilla
Producto+ : GMR (Gasolina Motor Regular)
ID del Cliente : ITKMAN711GMR738227
+Información suministrada por el cliente

Fecha de Muestreo+ : 2024-03-13 05:30
Fecha de Recepción : 2024-03-13 11:40
Fecha de Análisis : 2024-03-13 - 2024-03-13
Muestreado Por : Cliente

Prueba	Método	Unidades	Mínimo	Máximo	Resultados	N/C
(m) Método	ASTM D86 - 23				Automático	
(m) Presión Barométrica	ASTM D86 - 23	mm Hg			561	
(m) Punto de Ebullición Inicial	ASTM D86 - 23	°C			39.0	
(m) 10% Evaporada	ASTM D86 - 23	°C		70.0	55.1	C
50% Evaporada	ASTM D86 - 23	°C	77.0	121.0	98.0	C
90% Evaporada	ASTM D86 - 23	°C		190.0	159.2	C
(m) Punto de Ebullición Final	ASTM D86 - 23	°C		225.0	205.3	C
(m) Gravedad API @ 60°F	ASTM D4052 - 22	°API			60.9	
(m) Densidad @ 15°C	ASTM D4052 - 22	g/mL			0.7351	
(m) Densidad @ 15°C	ASTM D4052 - 22	kg/m³			735.1	

Condición de Muestra Recibida : Bueno (Sello Intacto)

La muestra cumple con Los Límites de Especificación de la Resolución 40444 (2023-06-30) para la Gasolina Motor. Regla de decisión con aceptación simple (W=0) con base en ILAG G8:09/2019. en punto(s) pertinente(s) de la prueba anterior.

(m) En Intertek Colombia S.A contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 13-LAB-049, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017.

La información contenida en este documento se basa en el (los) análisis de laboratorio y la(s) observación(es) realizada(s) por Intertek. La(s) muestra(s) fue(ron) suministrada(s) por el Cliente únicamente para el (los) análisis mencionado(s) y fue(ron) recibida(s) por Intertek con identificación que reproducimos en nuestro Certificado o Informe de Análisis tal como nos fue documentada por el Cliente . El (los) resultado(s) reportado(s) corresponde(n) exclusivamente a la(s) muestra(s) suministrada(s) e identificada(s) por el Cliente. Este Certificado o Informe es para el uso exclusivo del Cliente y sólo se puede reproducir en su totalidad con el permiso por escrito de Intertek a menos que se indique lo contrario.

Autorizado: _____ Fecha: 2024-03-13

Intertek Colombia
Michael Nicolas Triviño Garcia
Analista de laboratorio junior
CC: 1.010.244.961

Final del Certificado o Informe de Análisis

Laboratorio Fontibón
Carrera 126 A No 17-90 Int.4, Bogotá Colombia
Tel.: + 57 1 418 7905 Correo: laboratorio.bogota@intertek.com

Certificado de Análisis

ISO/IEC 17025:2017
13-LAB-049

Ecopetrol S.A.
William Oswaldo Aguillon Laguna
Km 3 Via Antigua a la Vega
Complejo Ecopetrol Mansilla
Facatativa
Colombia

ID del Certificado o Informe : 5201158
Orden de Solicitud : 2024-BGTA-000002-DA
Fecha de Reporte : 2024-03-13

ID de la Muestra : 2024-BGTA-000002-DA-001
Desc. Muestra+ : Compuesta
Sitio de Muestreo+ : Tanque 711 Tender 30
Origen de la Muestra+ : Ecopetrol Mansilla
Producto+ : GMR (Gasolina Motor Regular)
ID del Cliente : ITKMAN711GMR738227
+Información suministrada por el cliente

Fecha de Muestreo+ : 2024-03-13 05:30
Fecha de Recepción : 2024-03-13 11:40
Fecha de Análisis : 2024-03-13 - 2024-03-13
Muestreado Por : Cliente

Prueba	Método	Unidades	Mínimo	Máximo	Resultados	N/C
m Contenido total de azufre	ASTM D2622 - 21	mg/kg		50	49.4	C
m Contenido total de azufre	ASTM D2622 - 21	%masa		0.005	0.00494	C

Condición de Muestra Recibida : Bueno (Sello Intacto)

La muestra cumple con Los Límites de Especificación de la Resolución 40444 (2023-06-30) para la Gasolina Motor. Regla de decisión con aceptación simple (W=0) con base en ILAG G8:09/2019. en punto(s) pertinente(s) de la prueba anterior.

(n Intertek Colombia S.A contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 13-LAB-049, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017.

La información contenida en este documento se basa en el (los) análisis de laboratorio y la(s) observación(es) realizada(s) por Intertek. La(s) muestra(s) fue(ron) suministrada(s) por el Cliente únicamente para el (los) análisis mencionado(s) y fue(ron) recibida(s) por Intertek con identificación que reproducimos en nuestro Certificado o Informe de Análisis tal como nos fue documentada por el Cliente . El (los) resultado(s) reportado(s) corresponde(n) exclusivamente a la(s) muestra(s) suministrada(s) e identificada(s) por el Cliente. Este Certificado o Informe es para el uso exclusivo del Cliente y sólo se puede reproducir en su totalidad con el permiso por escrito de Intertek a menos que se indique lo contrario.

Autorizado: _____ Fecha: 2024-03-13

Intertek Colombia
Michael Nicolas Triviño Garcia
Analista de laboratorio junior
CC: 1.010.244.961

Final del Certificado o Informe de Análisis

Laboratorio Fontibón
Carrera 126 A No 17-90 Int.4, Bogotá Colombia
Tel.: + 57 1 418 7905 Correo: laboratorio.bogota@intertek.com

intertek
Total Quality. Assured.

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
13-LAB-049

Certificado de Análisis

Ecopetrol S.A.
William Oswaldo Aguillon Laguna
Km 3 Via Antigua a la Vega
Complejo Ecopetrol Mansilla
Facatativa
Colombia

ID del Certificado o Informe : 5203649
Orden de Solicitud : 2024-BGTA-000002-DD
Fecha de Reporte : 2024-03-15

ID de la Muestra : 2024-BGTA-000002-DD-001
Desc. Muestra+ : Compuesta
Sitio de Muestreo+ : Tanque 710 Tender 36
Origen de la Muestra+ : Ecopetrol Mansilla
Producto+ : B2E (Diesel)
ID del Cliente : ITKMAN710B2E748658
+Información suministrada por el cliente

Fecha de Muestreo+ : 2024-03-15 16:00
Fecha de Recepción : 2024-03-15 18:30
Fecha de Análisis : 2024-03-15 - 2024-03-15
Muestreado Por : Cliente

Prueba	Método	Unidades	Mínimo	Máximo	Resultados	N/C
m Procedimiento Usado	ASTM D4176 - 22				2	
m Sitio de la Prueba:	ASTM D4176 - 22				Laboratorio	
m ID Termómetro	ASTM D4176 - 22				BGTA_TM30	
m Temperatura de la Prueba	ASTM D4176 - 22	°C			22.0	
Apariencia: Claro y Brillante	ASTM D4176 - 22				Pasa	
.. Agua Libre	ASTM D4176 - 22				Pasa	
m Partículas	ASTM D4176 - 22				Pasa	
m Clasificación de la Neblina	ASTM D4176 - 22				1	
m Observaciones Especiales	ASTM D4176 - 22				Sin observaciones especiales	
m Apariencia	ASTM D4176 - 22				Pasa	
m Contenido total de azufre	ASTM D2622 - 21	mg/kg		15	12.0	C
m Contenido total de azufre	ASTM D2622 - 21	%masa		0.0015	0.00120	C

Condición de Muestra Recibida : Bueno (Sello Intacto)

La muestra cumple con Los Limites de Especificación de la Resolución 40444 (2023-06-30) y la Resolución 40730 (2019-09-20) para el Diesel. Regla de decisión con aceptación simple (W=0) con base en ILAG G8:09/2019. en punto(s) pertinente(s) de la prueba anterior.

Laboratorio Fontibón
Carrera 126 A No 17-90 Int.4, Bogotá Colombia
Tel.. + 57 1 418 7905 Correo: laboratorio.bogota@intertek.com

Certificado de Análisis

ISO/IEC 17025:2017
13-LAB-049

ID del Certificado o Informe	: 5203649
Orden de Solicitud	: 2024-BGTA-000002-DD
Fecha de Reporte	: 2024-03-15

(m) En Intertek Colombia S.A contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 13-LAB-049, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017.

La información contenida en este documento se basa en el (los) análisis de laboratorio y la(s) observación(es) realizada(s) por Intertek. La(s) muestra(s) fue(ron) suministrada(s) por el Cliente únicamente para el (los) análisis mencionado(s) y fue(ron) recibida(s) por Intertek con identificación que reproducimos en nuestro Certificado o Informe de Análisis tal como nos fue documentada por el Cliente . El (los) resultado(s) reportado(s) corresponde(n) exclusivamente a la(s) muestra(s) suministrada(s) e identificada(s) por el Cliente. Este Certificado o Informe es para el uso exclusivo del Cliente y sólo se puede reproducir en su totalidad con el permiso por escrito de Intertek a menos que se indique lo contrario.

Autorizado: _____ Fecha: 2024-03-15

Intertek Colombia
Diego Sierra
Analista de laboratorio junior
TQ-02443

Final del Certificado o Informe de Análisis

Laboratorio Fontibón
Carrera 126 A No 17-90 Int.4, Bogotá Colombia
Tel.: + 57 1 418 7905 Correo: laboratorio.bogota@intertek.com

INVERSIONES SUTAGAO S.A.

NIT. 900.097.036-6

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES SUTAGAO S.A

CERTIFICA:

Que **INVERSIONES SUTAGAO S.A** con Nit. 900097036-6, cuenta con un sistema diseñado para administrar y controlar el suministro de combustible, llamado NSX el cual permite la parametrización de cada uno de los vehículos con el CHIP IBUTTON con fin de tener el control en cuanto al suministro del combustible, de igual forma se compromete a parametrizar cada uno de los dispositivos (CHIP IBUTTON), de acuerdo a la solicitud que se realice por parte de la supervisión del contrato.

La presente certificación se expide a los catorce (14) días del mes de Enero de 2026 .

HECTOR MANUEL COBOS
Representante Legal
C.C. No.11.385.897. expedida en Fusagasugá
INVERSIONES SUTAGAO S.A
Nit: 900097036-6
Teléfono 8671883
Dirección Calle 8 28-30

167

Búsqueda ▾ Mis procesos ▾ Menú ▾ Ir a ▾ Buscar

Cartera → Configuraciones de Perfil

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Editar



Información del usuario

Cargo	
Título	
Nombre	
Apellidos	
Fecha de Nacimiento	
Nivel Educativo	
Género	
¿Tiene alguna discapacidad?	Si No
Nombre y apellido	INVERSIONES SUTAGAO S.A
Tipo de documento	NIT
Número de documento	900097036-6
Direccion	
Código postal	
Estrato	
Ubicación	
Pais	COLOMBIA
Correo electrónico	cartera@inversionessutagao.com.co
Teléfono	
Celular	3138909374

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

168